

Nro. 27.365 - 086/22
Paraná, martes 10 de mayo de 2022
Edición de 79 pág.



BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.



Descarga directa Boletín



Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: www.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail: decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

**LEYES****HONORABLE CAMARA DE SENADORES****LEY Nº 10966**

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y :

Art. 1º - Autorízase al Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a transferir a título de donación a favor del "Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales de

Aldea Protestante", Departamento Diamante, el inmueble de propiedad del Estado Provincial el cual según Plano de Mensura Nº 43.425 aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia de Entre Ríos, se identifica de la siguiente manera: Localización Provincia de Entre Ríos, Departamento Diamante, Distrito Palmar, Comuna de Aldea Protestante,

Domicilio Parcelario Avda. Gral. San Martín s/n y Los Talas, Propietario: Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, Matrícula Nº 9.761, Superficie según mensura: doscientos cincuenta metros cuadrados (250,00 m2), Límites y Linderos:

Norte: recta (1-2) rumbo N 88º 58' E de 8,95 metros lindando con Rte. de Superior Gobierno de Entre Ríos;

Este: recta (2-3) rumbo S 0º 26' E de 28,77 metros lindando con Rte. de Superior Gobierno de Entre Ríos;

Sur: recta (3-4) rumbo S 89º 38' O de 8,86 metros lindando con Avenida General San Martín;

Oeste: recta (4-1) rumbo N 1º 22' O de 28,67 metros lindando con calle Los Talas. Partida Provincial Nº 128558.

Art. 2º - Establézcase que la donación efectuada en el Art. 1º sea con cargo de destinar el inmueble objeto de la misma al funcionamiento del "Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales de Aldea Protestante".

Art. 3º - Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios para la efectiva transferencia de dominio del inmueble individualizado en la presente ley.

Art. 4º - Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 20 de abril de 2022.

Daniel Horacio Olano

Vicepresidente 1º H.C. Senadores a/c Presidencia

Lautaro Schiavoni

Secretario H.C. de Senadores

Angel Giano

Presidente H.C. de Diputados

Carlos Saboldelli

Secretario H.C. de Diputados

Paraná, 5 de mayo de 2022

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

Ministerio de Gobierno y Justicia, 5 de mayo de 2022. Registrada en la fecha bajo el Nº 10966. CONSTE – Rosario M. Romero.

LEY Nº 10969

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y :

Art. 1º - Adhiérase a la Ley Nacional Nº 24.561 que instituye el 3 de junio de cada año, como “Día del Inmigrante Italiano”.

Art. 2º - Incorpórese el “Día del Inmigrante Italiano” al calendario de fiestas provinciales.

Art. 3º - Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 20 de abril de 2022.

Daniel Horacio Olano

Vicepresidente 1º H.C. Senadores a/c Presidencia

Lautaro Schiavoni

Secretario H.C. de Senadores

Angel Giano

Presidente H.C. de Diputados

Carlos Saboldelli

Secretario H.C. de Diputados

Paraná, 5 de mayo de 2022

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

Ministerio de Gobierno y Justicia, 5 de mayo de 2022. Registrada en la fecha bajo el Nº 10969. CONSTE – Rosario M. Romero.

LEY Nº 10970

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y :

CAPÍTULO I**DISPOSICIONES GENERALES**

Art. 1º - Se declara Patrimonio Histórico - Cultural de la Provincia de Entre Ríos el inmueble correspondiente a la Partida Provincial Nº 222316/5 sito en Alameda de la Bajada S/N, esquina Dardo Aceñolaza de Villa Urquiza, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, en el que funciona el Museo Histórico Regional denominado “Casa Aceñolaza”.

Art. 2º - Se declara de interés provincial las actividades de divulgación histórica y preservación cultural realizada en el Museo Histórico Regional denominado “Casa Aceñolaza”.

CAPÍTULO II**CONSERVACIÓN Y CONTROL**

Art. 3º - Todo titular de derechos reales o personales sobre el inmueble señalado en el Art. 1 de la presente ley debe conservar su estructura y diseño, tanto internos, como externos. La realización de cualquier modificación que no fuere urgente y de mera conservación, solo puede ser efectuada con la previa conformidad de la Secretaría de Cultura o del organismo que en el futuro la reemplace.

Art. 4º - La realización de toda obra urgente sobre el inmueble señalado en el art. 1 de la presente ley debe ser inmediatamente informada a la Secretaría de Cultura o del organismo que en el futuro la reemplace dentro de los tres (3) días hábiles de su inicio. La realización de toda obra de mera conservación no urgente sobre el inmueble señalado en el art. 1 de la presente ley debe ser inmediatamente informada a la Secretaría de Cultura o del organismo que en el futuro la reemplace con una anticipación de al menos tres (3) días hábiles a su inicio. El incumplimiento de los avisos ordenados mediante la presente disposición provoca la pérdida de la exención dispuesta por el art. 150, inc. k), del Código Fiscal de la Provincia de Entre Ríos por el ejercicio fiscal en el que sea cometido.

Art. 5° - La Secretaría de Cultura o del organismo que en el futuro la reemplace debe responder las solicitudes de modificación dentro del plazo de treinta (30) días hábiles desde su requerimiento, encontrándose facultada a requerir toda la documentación e informes que estime pertinentes a fin de evaluar la necesidad y conveniencia de las obras involucradas. La omisión de respuesta dentro del plazo de treinta (30) días hábiles desde el requerimiento de realización de una obra implica la autorización automática para su realización.

Art. 6° - La realización de obras sin la autorización previa de la Secretaría de Cultura o del organismo que en el futuro la reemplace o con características diferentes a las aprobadas, genera la obligación solidaria de todos los titulares de derechos reales o personales sobre el inmueble señalado en el art. 1 de la presente ley de efectuar las obras necesarias para recomponer la estructura o diseño de aquél.

Art. 7° - La Secretaría de Cultura o del organismo que en el futuro la reemplace cuenta con facultades suficientes para realizar inspecciones sobre el inmueble señalado en el art. 1 de la presente ley y para requerir la exhibición de todas las constancias atinentes a las actividades realizadas en el Museo Histórico Regional denominado "Casa Aceñolaza". El impedimento de la realización de alguna inspección o la omisión de la exhibición de las constancias de referencia provoca la pérdida de la exención dispuesta por el art. 150, inc. k), del Código Fiscal de la Provincia de Entre Ríos por el ejercicio fiscal en el que sea cometido.

CAPÍTULO III DISPOSICIONES FINALES

Art. 8° - Por la presente ley se otorga la exención dispuesta por el art. 150, inc. k), del Código Fiscal de la Provincia de Entre Ríos al inmueble correspondiente a la Partida Provincial N° 222316/5 sito en Alameda de la Bajada S/N, esquina Dardo Aceñolaza de Villa Urquiza, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, mientras allí funcione el Museo Histórico Regional denominado "Casa Aceñolaza".

Art. 9° - Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 20 de abril de 2022.

Daniel Horacio Olano

Vicepresidente 1° H.C. Senadores a/c Presidencia

Lautaro Schiavoni

Secretario H.C. de Senadores

Angel Giano

Presidente H.C. de Diputados

Carlos Saboldelli

Secretario H.C. de Diputados

Paraná, 5 de mayo de 2022

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

Ministerio de Gobierno y Justicia, 5 de mayo de 2022. Registrada en la fecha bajo el N° 10970. CONSTE – Rosario M. Romero.

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

LEY N° 10967

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y :

Art. 1° - Autorícese al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a aceptar la donación formulada por la Municipalidad de Villa Libertador San Martín de un inmueble de su propiedad, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Diamante, Municipio Libertador San Martín, Barrio Puiggari, identificado con Partida Provincial N° 128.424, Plano de Mensura N° 43.251, con una superficie s/Mensura de 1.063,50 m2, en calle Sofio Jaime, entre calle San Martín y Los Ceibos, con los siguientes límites y linderos:

Noreste: líneas: 1-2 al rumbo S 40° 09' E de 20,73 m; 2-3 al rumbo S 27° 37' E de 15,17 m ambas con calle Sofio Jaime.

Sureste: línea 3-4 al rumbo S 51° 03' O de 47,85 m con Calle Los Ceibos.

Suroeste: líneas 4-5 al rumbo N 24° 07' O de 8,34 m con Calle Independencia; 5-6 al rumbo N 54° 36' E de 23,30 m; 6-7 al rumbo N 40° 37' O de 28,45 m ambas con Eduardo Meier.

Noroeste: línea 7-1 al rumbo N 49° 51' E de 25,84 m con Municipalidad de Libertador San Martín.-

Art. 2° - Establécese que la donación efectuada en el artículo precedente sea con cargo de afectar el inmueble exclusivamente a la construcción de un Centro de Salud del

Primer Nivel de Atención.

Art. 3° - Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes a la efectiva transferencia del dominio del inmueble individualizado en el Artículo 1°, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 4° - De forma.

Sala de Sesiones. Paraná, 27 de abril de 2022.-

Angel Francisco Giano

Presidente Cámara Diputados

Nicolás Pierini

Prosecretario Cámara Diputados

María Laura Stratta

Presidente Cámara Senadores

Lautaro Schiavoni

Secretario Cámara Senadores

Paraná, 5 de mayo de 2022

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

Ministerio de Gobierno y Justicia, 5 de mayo de 2022. Registrada en la fecha bajo el N° 10967. CONSTE – Rosario M. Romero.

LEY N° 10968

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y :

Art. 1° - Se declara Área Natural Protegida, en la categoría Reserva de Usos Múltiples, de conformidad a lo establecido en el Capítulo VII de la Ley N° 10.479 al Establecimiento "El Guayabo", ubicado en Paraje El Chajarí, distrito Mojones Sud 2° del Departamento Villaguay, Provincia de Entre Ríos, con una superficie total de 1371,8 ha. y una superficie a conservar de 1259,8 ha, propiedad de Juan Martín Arias Arredondo, DNI N° 22.808.735.-

Art. 2° - Se le asigna al Área Natural Protegida "El Guayabo" la categoría de manejo "Reserva de Uso Múltiple" de conformidad a lo establecido por la Ley N° 10.479; ratificándose expresamente el Decreto N° 1059/2020 MP que lo incorporó de manera provisoria como área natural protegida.

Art. 3° - Al inmueble declarado Área Natural Protegida; le corresponde una reducción del cuarenta por ciento (40%) de la carga tributaria correspondiente al Impuesto inmobiliario, y sobre la superficie específicamente asignada a reserva; de conformidad a lo establecido por el Art 6° de la Ley 10.479 y el Artículo 6° inc. e) del Decreto Reglamentario N° 2474/19 MP.

Art. 4° - El establecimiento debe gestionarse bajo el estricto cumplimiento del plan de manejo del área de conformidad a lo establecido por los Art. 23 y 29 de la Ley N° 10479.

Art. 5° - Comuníquese, etcétera.-

Sala de Sesiones. Paraná, 27 de abril de 2021.

Angel Francisco Giano

Presidente Cámara Diputados

Nicolás Pierini

Prosecretario Cámara Diputados

María Laura Stratta

Presidente Cámara Senadores

Lautaro Schiavoni

Secretario Cámara Senadores

Paraná, 5 de mayo de 2022

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

Ministerio de Gobierno y Justicia, 5 de mayo de 2022. Registrada en la fecha bajo el N° 10968. CONSTE – Rosario M. Romero.

DECRETOS

GOBERNACION

DECRETO N° 341 GOB

Paraná, 9 de marzo de 2022

Otorgando a la Municipalidad de San Antonio, Dpto. Gualeguaychú, un Aporte No Reintegrable por la suma total de \$ 3.000.000, en la persona de su Vicepresidente a cargo de la Presidencia Municipal, Sr. Luciano Andrés Schultheis, M.I. N° 34.938.893, con destino a solventar los gastos que demanda la adquisición de un inmueble para la relocalización de las lagunas de efluentes cloacales de dicha localidad, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la Orden de Pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el pago al Vicepresidente Municipal, Sr. Luciano Andrés Schultheis, conforme lo dispuesto en el presente.

DECRETO N° 342 GOB

Paraná, 9 de marzo de 2022

Otorgando un subsidio por la suma total de \$ 850.000, al Club de Pescadores, Cazadores y Náutico La Paz, con domicilio en calle Saavedra N° 1145, de la ciudad de La Paz, en la persona de su Presidente, Sr. Ángel Manuel Cañete, M.I. N° 8.508.880, domiciliado en la dirección anteriormente mencionada, con destino a solventar los gastos que demanda la organización de la XXVII Fiesta del Surubí Entrerriano, a llevarse a cabo los días 25 y 26 de marzo del corriente año en la ciudad de La Paz con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la Orden de Pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectiva al Presidente del Club, Sr. Angel Manuel Cañete, la suma determinada.

DECRETO N° 354 GOB

Paraná, 9 de marzo de 2022

Aprobando la contratación directa por vía de excepción, realizada por la Secretaría Comunicación, en concepto de publicidad, en logo y banners, del siguiente aviso oficial: Campaña Difusión Institucional del Gobierno de Entre

Ríos / Secretaría de Deportes / Ministerio de Desarrollo Social / Gobierno de Entre Ríos, con publicación entre los meses de febrero a diciembre del corriente año en distintos clubes, por la suma total de hasta \$ 3.278.000, según órdenes de publicidad emitidas por dicha Secretaría y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas respectivas detalladas en el anexo conforme se indican en las órdenes de publicidad emitidas, en consonancia con las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda, conforme Resolución N° 16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

DECRETO N° 355 GOB

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 9 de marzo de 2022

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales el Abogado Raymundo Arturo Kisser, apoderado legal de la Sra. Dominga Beatriz Cruzado, interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del presunto retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el Número de Registro Único: 2518757 que se encuentra agregado al expediente N° 548983;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes, dichos actuados se encuentran en Fiscalía de Estado desde el 20/12/2021;

Que el Art. 4°, Inc. i) de la Ley 7296, reglamentado por Decreto N° 1535/95 SGG, dispone que el término para emitir dictamen previsto por parte del señor Fiscal de Estado es de veinte (20) días hábiles renovables automáticamente por el término de otros veinte (20) días hábiles, cuando a criterio del señor Fiscal de Estado la complejidad del asunto justifique la ampliación;

Que a los efectos del cómputo de los días hábiles, corresponde tener presente el Decreto N° 3888/21 GOB;

Que por el mismo se declaró asueto desde el 24 al 31 de diciembre del 2021 y receso administrativo entre los días 3 y 14 de enero del corriente año, ambos períodos con suspensión de los plazos administrativos conforme lo previsto en el art. 3° de la referida norma;

Que atento a lo expuesto, a la fecha de interposición del recurso de queja incoado, el referido órgano se encontraba cumpliendo su actividad dentro del plazo legal antes mencionado, no existiendo mora en la tramitación de las actuaciones en cuestión por lo que corresponde rechazar el medio recursivo incoado;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° - Recházase el Recurso de Queja interpuesto por el Abogado Raymundo Arturo Kisser, apoderado legal de la Sra. Dominga Beatriz Cruzado, M.I. N° 12.648.170, con domicilio legal en calle Laprida N° 374, de esta ciudad, en relación a las actuaciones caratuladas con el R.U. N° 2518757 que se encuentra agregado al expediente N° 548983, por los fundamentos esgrimidos a lo largo del presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3° - Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente y a Fiscalía de Estado. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

DECRETO N° 356 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 9 de marzo de 2022

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la Abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Gabriela Noemí Martínez, interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 301820 - R.U. N° 2540450;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área Despacho de dicho ente, desde el 10/02/2022, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el art. 35° de la Ley N° 7060;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones en cuestión;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° - Hácese lugar al Recurso de Queja interpuesto por la Abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Gabriela Noemí Martínez, M.I. N° 21.099.325, con domicilio legal en Av. Alameda de la Federación N° 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 301820 - R.U. N° 2540450, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de notificado el presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3° - Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

DECRETO N° 357 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 9 de marzo de 2022

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la Abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. María de los Ángeles Juvenal, interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 298427 - R.U. N° 2499013;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área Despacho de dicho ente, desde el 27/10/2021, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el art. 35° de la Ley N° 7060;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones en cuestión;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Hácese lugar al Recurso de Queja interpuesto por la Abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. María de los Ángeles Juvenal, M.I. N° 17.072.223, con domicilio legal en Av. Alameda de la Federación N° 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 298427 - R.U. N° 2499013, y en consecuencia intimase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

DECRETO N° 358 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 9 de marzo de 2022

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la Abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Gabriela Luisa Tulfán, interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 299305 - R.U. N° 2508571 que se encuentra agregado al 1976512;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área Despacho de dicho ente, desde el 14/10/2021, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el art. 35º de la Ley N° 7060;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones en cuestión;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72º al 74º de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Hácese lugar al Recurso de Queja interpuesto por la Abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Gabriela Luisa Tulfán, M.I. N° 17.600.714, con domicilio legal en Av. Alameda de la Federación N° 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 299305 - R.U. N° 2508571 que se encuentra agregado al 1976512, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

DECRETO N° 359 GOB

AUTORIZANDO CONVENIO

Paraná, 9 de marzo de 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones elevadas por el Fiscal de Estado propiciando se le otorgue autorización para celebrar un acuerdo transaccional en los autos: “Conkret S.A. - REDENGAS S.A. UTE c/ Estado Provincial s/ Contencioso Administrativo”, Expte. N° 1201, y “Conkret S.A. - REDENGAS S.A. UTE c/ Estado Provincial s/ Contencioso Administrativo”, Expte. N° 1554, que tramitan por ante la Cámara en lo Contencioso Administrativo N° 1, de esta ciudad, para poner fin a los litigios, haciéndose concesiones recíprocas, y;

CONSIDERANDO:

Que en la causa “Conkret S.A. - REDENGAS S.A. UTE c/ Estado Provincial s/ Contencioso Administrativo”, Expte. N° 1201, la firma Conkret S.A. - REDENGAS S.A. UTE pretendió la nulidad de la Resolución N° 241/19 SME y de la Resolución N° 280/19 SME, dictadas en el ámbito de la Secretaría de Energía de la Provincia de Entre Ríos, y el pago de gastos improductivos, cuyo importe fuera estimado, a fecha 31/10/2016, en la suma de pesos cuatrocientos sesenta y cinco mil ochenta y uno (\$ 465.081), todo en el marco de la Licitación Pública N° 07/2013 SE, concertada para la ejecución de la obra “Ampliación Red de Distribución de Gas Natural 2da., 3era., 4ta. y 5ta. Etapa. Localidad: Concordia”;

Que en la causa “Conkret S.A. - REDENGAS S.A. UTE c/ Estado Provincial s/ Contencioso Administrativo”, Expte. N° 1554, se pretendió la nulidad de la Resolución N° 178/19 SE y el reconocimiento y pago de intereses moratorios por certificados abonados fuera de término, correspondientes a la referida Licitación Pública, por la suma estimada de pesos un millón novecientos setenta y cinco mil setecientos ochenta y tres con sesenta y nueve centavos (\$ 1.975.783,69), con más intereses hasta su efectivo pago, causa judicial de la cual este organismo no ha tomado conocimiento ni ha intervenido, dado que se encuentra en la etapa de admisibilidad del proceso;

Que en esa última causa, la deuda a cargo del Estado Provincial fue reconocida por la Secretaría Ministerial de Energía mediante el dictado de la Resolución N° 259/21 SME, por la suma de pesos un millón seiscientos cincuenta y siete mil ochocientos cuarenta y cinco con cincuenta y tres centavos (\$ 1.657.845,53), atento a lo cual el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, en el Expediente R.U. N° 2175662, dispuso hacer lugar al Recurso de Apelación Jerárquica deducido contra la Resolución N° 178/19 SE, pero la firma consideró que correspondía abonársele un monto mayor, ya que planteó que el importe actualizado del rubro intereses por mora en el pago de certificados ascendía a pesos cuatro millones setecientos sesenta mil novecientos dos con treinta y seis centavos (\$ 4.760.902,36);

Que en virtud de ello, y a fin de determinar con precisión el importe adeudado por el Estado Provincial en concepto de intereses moratorios por certificados abonados fuera de término respecto de la obra “Ampliación Red de Distribución de Gas Natural 2da., 3era., 4ta. y 5ta. Etapa. Localidad: Concordia”, la Fiscalía de Estado remitió Nota N° 1084 2 FE a la Secretaría de Energía, para que proceda a informar si el importe reconocido mediante Resolución N° 259/21 SE fue abonado oportunamente a la empresa o si se encuentra pendiente de pago, y en tal caso que proceda a practicar la liquidación correspondiente al efecto de actualizar el monto adeudado por tal concepto hasta el presente;

Que al respecto, esa Secretaría informó que el importe reconocido mediante ese decisorio no fue abonado a la firma, dado que la misma no presentó la facturación correspondiente, por lo que la suma total adeudada a aquella, actualizada a fecha 26/10/2021, ascendía a pesos cuatro millones ochocientos un mil ciento cuarenta y siete con treinta y cuatro centavos (\$ 4.801.147,34), atento al cálculo que realizaron las áreas técnicas de incumbencia y a lo informado por la Directora de Administración de esa Secretaría;

Que en consecuencia, la Fiscalía de Estado ofreció dos (2) propuestas a la parte actora;

Que la primera de esas propuestas corresponde a los autos: “Conkret S.A. - REDENGAS S.A. UTE c/ Estado Provincial s/ Contencioso Administrativo”, Expte. N° 1201, y consistió en ofrecer abonar el 50% del monto liquidado por esa parte al 30/09/2021, en concepto de gastos improductivos, que asciende a pesos un millón trescientos cincuenta y nueve mil novecientos setenta y siete con cuarenta y ocho centavos (\$ 1.359.977,48), por lo que el equivalente a ese porcentaje es de pesos seiscientos setenta y nueve mil novecientos ochenta y ocho con setenta y cuatro centavos (\$ 679.988,74), y se estableció que dicha suma será abonada en su totalidad a los

treinta (30) días hábiles de disponerse la homologación judicial, sin reajustes de ningún tipo, y las costas del proceso judicial se distribuirán por su orden;

Que la segunda propuesta corresponde a los autos: "Conkret S.A. REDENGAS S.A. UTE c/ Estado Provincial s/ Contencioso Administrativo" Expte. N° 1554 y consistió en ofrecer abonar el importe liquidado por esa parte al 31/10/2021, que asciende a la suma de pesos cuatro millones setecientos sesenta mil novecientos dos con treinta y seis centavos (\$4.760.902,36), dejándose asentado en la propuesta que dicha suma será abonada en su totalidad a los treinta (30) días hábiles de disponerse la homologación judicial, sin reajustes de ningún tipo, y las costas del proceso judicial se distribuirán por su orden;

Que las propuestas antes descriptas fueron aceptadas en su totalidad por la parte actora mediante su presentación de fecha 02/12/2021, mediante la cual se reconocieron los importes ofrecidos en pago y los demás términos y condiciones expresados precedentemente;

Que las partes declaran que en caso de cumplimiento de los acuerdos transaccionales, nada se deben mutuamente por aquellos reclamos recíprocos y por ningún rubro de ellos;

Que a ello cabe adicionar, como se expresara precedentemente, que los honorarios de los letrados intervinientes serán por su orden;

Que la Fiscalía de Estado tomó intervención en estos actuados concluyendo en la conveniencia de las propuestas de acuerdos transaccionales a los intereses del Estado en lo que hace a los aspectos de competencia específica de ese organismo;

Que las partes expresamente manifiestan que la plena efectividad de los acuerdos transaccionales se encuentra sujeta a la condición suspensiva del pertinente dictado del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en mérito a lo expuesto y conforme a lo previsto por el arto 4°, inc. d) de la Ley N° 7296, corresponde autorizar a la Fiscalía de Estado a celebrar convenios transaccionales, de conformidad con los considerandos precedentes;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° - Autorízase a la Fiscalía de Estado de la Provincia a celebrar convenio transaccionales con la firma Conkret S.A. REDENGAS S.A. UTE, con patrocinio del Dr. Julián Pedrotti, que ponga fin al litigio existente en los autos "Conkret S.A. REDENGAS S.A. UTE c/ Estado Provincial s/ Contencioso Administrativo" Expte. N° 1201 y "Conkret S.A. REDENGAS S.A. UTE c/ Estado Provincial s/ Contencioso Administrativo", Expte. N° 1554, ambos en trámite por ante la Cámara Contencioso Administrativa N° 1, de esta ciudad, en los términos expresados en los considerandos del presente.

Art. 2° - Impútase el gasto que demande la celebración de los acuerdos indicados en el artículo primero, a la partida presupuestaria para juicios vigente para el ejercicio en curso.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese y pasen las actuaciones ala Fiscalía de Estado a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

DECRETO N° 1152 GOB

CONVOCANDO A ELECCIONES EN EL IOSPER

Paraná, 9 de mayo de 2022

VISTO:

El artículo 11° de la Ley N° 5326/73, ratificada por Ley N° 5840 y sus modificatorias y el Decreto N° 3117/97 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que por el acto administrativo mencionado se establece como plazo de duración de los mandatos de los Directores que conforman la conducción del Instituto de Obra Social de la Provincia de Entre Ríos, el término de cuatro (4) años;

Que el mandato de la actual conducción del mencionado Instituto de Obra Social, fenece el día 25 de julio del corriente año, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9° segundo párrafo y 11° segundo párrafo de la Ley N° 5326/73, ratificada por Ley N° 5840 y sus modificatorias;

Que consecuentemente, corresponde a este Poder Ejecutivo, disponer el llamado a elecciones con el objeto de dar cumplimiento a las prescripciones del artículo 11° de la referida Ley, a efectos de conformar el cuerpo de conducción del Instituto de acuerdo a las disposiciones del artículo 9° de la citada norma;

Que resulta conveniente, prudente y razonable, convocar a los afiliados titulares obligatorios de la obra social, a elecciones de autoridades de la misma, para el próximo 6 de julio de 2022;

Que a efectos de facilitar el Acto Comicial, este Poder Ejecutivo ha considerado necesario instrumentar todas las medidas necesarias que allanen la realización de dicho acto;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el Art. 174° de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Convócase a elecciones a todos los afiliados del Instituto de Obra Social de la Provincia de Entre Ríos para el día 6 de julio de 2022, con el objeto de dar cumplimiento a las prescripciones de la Ley N° 5326/73 y sus modificatorias, a efectos de conformar el Directorio del citado Instituto, de acuerdo a las disposiciones del artículo 9° de la citada norma.-

Artículo 2°.- Dispónese que el padrón electoral será el mismo que se utiliza para el control de los beneficiarios confeccionado por el Instituto de Obra Social de la Provincia de Entre Ríos al 31/03/2022, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 480/10 GOB, modificatorio del Decreto N° 3117/97 MSAS.-

Artículo 3°.- Dispónese que la Junta Electoral para la elección de autoridades del Instituto de Obra Social de la Provincia de Entre Ríos, estará integrada por el Dr. Ezequiel Poncio, DNI N° 26.150.887, en representación de la Obra Social, por el abogado Juan Pablo Francischelli, D.N.I. N° 24.071.421, en representación de la Fiscalía de Estado de la Provincia y por la Sra. María Carolina Franco, D.N.I. N° 24.264.855, en representación de la Dirección General de Recursos Humanos.-

Artículo 4°.- Facúltase a la Junta Electoral a emitir las normas complementarias necesarias para llevar adelante el acto eleccionario y la adaptación de lo dispuesto en el presente.-

Artículo 5°.- Establécese la obligatoriedad de cumplimiento de las disposiciones de la Junta Electoral dirigidas a los agentes públicos designados para colaborar en el acto eleccionario, bajo apercibimiento de considerarlo falta grave pasible de la aplicación de la sanción disciplinaria que corresponda.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Artículo 7°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

Sonia M. Velázquez

- - - - -

DECRETO N° 1537 GOB

Paraná, 25 de junio de 2021

Aprobando la contratación directa por vía de excepción realizada por la Secretaría de Comunicación, en spot y gráfica, del siguiente aviso publicitario oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Salud / "Plan Rector de vacunación contra el Covid- 19" / Gobierno de Entre Ríos, con difusión entre los días 5 y 31 de mayo del corriente año, en distintos medios audiovisuales, radiales y gráficos, por la suma total de hasta pesos dos millones ciento setenta y cinco mil ochocientos cuarenta y siete con seis centavos, según ordenes de publicidad emitidas por dicha Secretaría, y conforme al detalle que como Anexo pasan a formar parte del presente Decreto.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los proveedores de espacios publicitarios las sumas detalladas en el Anexo A y a emitir las órdenes de pagos correspondientes a fin que la Tesorería General de la Provincial haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo

establecido por la Resolución N° 112/20 MEHF, en consonancia con las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

DECRETO N° 1778 GOB

Paraná, 12 de julio de 2021

Aprobando la contratación directa por vía de excepción realizada por la Secretaría de Comunicación, del siguiente aviso oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Producción / Secretaría de Turismo / Difusión institucional de la Secretaría de Turismo / Gobierno de Entre Ríos, con presencia de la Secretaría de Turismo mediante menciones de placa de 5" en apertura y cierre (10" total) en cada uno de los 96 micros turísticos de la Provincia de Entre Ríos, que se emitirán equitativamente en horario de 14:30 a 20:00 hs y de 20:00 a 00:30 hs, entre los días 18 de mayo y 30 de junio del corriente año, a través del proveedor de espacios publicitarios Productores Independientes Asociados SA/Canal 9 Litoral (Paraná) por la suma de pesos seiscientos setenta y seis mil ochocientos, según la Orden de Publicidad N° 2596/21, emitida por dicha secretaría.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a emitir la orden de pago correspondiente a fin que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el pago al proveedor de espacios publicitarios citado en la presente norma, conforme se indica en el orden de publicidad emitida y en consonancia con la factura debidamente conformada, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

DECRETO N° 1781 GOB

Paraná, 12 de julio de 2021

Aprobando la contratación directa por vía de excepción realizada por la Secretaría de Comunicación, en gráfica del siguiente aviso oficial: Campaña correspondiente a la Gobernación / Secretaría de Comunicación / 25 de Mayo: Día de la Revolución de Mayo de 1810 / Gobierno de Entre Ríos, con difusión el día 25 de mayo del corriente año, en distintos medios gráficos, por la suma total de hasta pesos quinientos ochenta y siete mil setecientos veintidós con cincuenta centavos, según órdenes de publicidad emitidas por dicha Secretaría y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente Decreto.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos proveedores de espacios publicitarios las sumas detalladas en el Anexo, en consonancia con las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda según Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

DECRETO N° 1784 GOB

Paraná, 12 de julio de 2021

Aprobando la contratación directa por vía de excepción realizada por la Secretaría de Comunicación, en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Producción / Secretaría de Turismo / "Entre Ríos. Cálidamente natural" / Gobierno de Entre Ríos, con publicación en los meses de junio y julio del corriente año en medios gráficos, por la suma total de hasta pesos nueve millones trece mil ochocientos cuarenta y cinco con sesenta centavos, según órdenes de publicidad emitidas por dicha Secretaría y conforme al detalle que como anexo pasan a formar parte del presente Decreto.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas respectivas detalladas en el Anexo A y a emitir las correspondientes órdenes de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 112/20 MEHF, cuyos pagos realizados conforme el período especificado en cada una de las órdenes de publicidad emitidas, en consonancia con las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda, conforme Resolución N° 16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

DECRETO N° 1788 GOB

Paraná, 12 de julio de 2021

Aprobando la contratación directa por vía de excepción realizada por la Secretaría de Comunicación, en concepto de publicidad en spot, del siguiente aviso oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Producción / Secretaría de Ambiente / Plan de Manejo del Fuego / Gobierno de Entre Ríos, con publicación entre los meses de junio a diciembre del corriente año en distintos medios radiales, por la suma total de hasta pesos ochocientos setenta y tres mil novecientos treinta y seis, según órdenes de publicidad emitidas por dicha Secretaría y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente decreto.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas respectivas detalladas en el anexo conforme se indican en las órdenes de publicidad emitidas y en consonancia con las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda, conforme Resolución N° 16/12 de la ATER, y normas concordantes subsiguientes y complementarias.

DECRETO N° 1817 GOB

Paraná, 20 de julio de 2021

Aprobando la contratación directa por vía de excepción realizada por la Secretaría de Comunicación, en spots del siguiente aviso oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Producción/ Secretaría de Turismo/ Entre Ríos cálidamente Natural/ Gobierno de Entre Ríos, con difusión en los meses de junio y julio del corriente año, en distintos medios televisivos, por la suma total de hasta pesos dieciocho millones cuatrocientos setenta y cuatro mil trescientos doce, según órdenes de publicidad emitidas por dicha Secretaría y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los proveedores de espacios publicitarios las sumas detalladas en el Anexo A y a emitir las órdenes de pago correspondientes a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 112/20 MEHF, cuyos pagos serán abonados conforme el período especificado en cada una de las órdenes de publicidad emitidas: en consonancia con las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

DECRETO N° 1821 GOB

Paraná, 20 de julio de 2021

Aprobando la contratación directa por vía de excepción realizada por la Secretaría de Comunicación, en spot y gráfica del siguiente aviso publicitario oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Salud/ Plan Rector de Vacunación contra el Covid-19/ Gobierno de Entre Ríos, con difusión en el mes de junio del corriente año, en distintos medios audiovisuales, radiales y gráficos, por la suma total de hasta pesos dos millones ochocientos setenta y tres mil ciento veintidós con sesenta y cuatro centavos, según órdenes de publicidad emitidas por dicha Secretaría, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los proveedores de espacios publicitarios las sumas detalladas en el Anexo A y a emitir las órdenes de pago correspondientes a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 112/20 MEHF, en consonancia con las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

DECRETO N° 1826 GOB

Paraná, 21 de julio de 2021

Aprobando la contratación directa por vía de excepción realizada por la Secretaría de Comunicación, en spot y gráfica del siguiente aviso publicitario oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios/ En Entre Ríos estamos de Obra/ Gobierno de Entre Ríos, con difusión en el mes de

junio del corriente año, en distintos medios audiovisuales, radiales y gráficos, por la suma total de hasta pesos cuatro millones setecientos sesenta y un mil novecientos sesenta y dos con sesenta y cuatro centavos, según ordenes de publicidad emitidas por dicha Secretaría, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente Decreto.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los proveedores de espacios publicitarios las sumas detalladas en el Anexo A y a emitir las órdenes de pago correspondientes a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 112/20 MEHF, en consonancia con las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

DECRETO N° 1873 GOB

Paraná, 21 de julio de 2021

Aprobando la contratación directa por vía de excepción realizada por la Secretaría de Comunicación, en Spot de 12" y PNT (spot + texto), del siguiente aviso oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Producción / Secretaría de Turismo / Entre Ríos, Cálidamente Natural / Gobierno de Entre Ríos, con difusión en los meses de junio y julio del corriente año, en distintos medios radiales, por la suma total de hasta pesos ocho millones ochocientos cuarenta y tres mil setecientos noventa y siete con veinte centavos, según ordenes de publicidad emitidas por dicha Secretaría, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente Decreto.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los proveedores de espacios publicitarios las sumas detalladas en el Anexo A y a emitir las órdenes de pago correspondientes a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 112/20 MEHF, cuyos pagos serán realizados conforme el período especificado en cada una de las órdenes de publicidad emitidas, en consonancia con las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

DECRETO N° 1878 GOB

Paraná, 21 de julio de 2021

Aprobando la contratación directa por vía de excepción realizada por la Secretaría de Comunicación, en concepto de publicidad en suplemento especial de 4 páginas, del siguiente aviso oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Producción / Pandemia: La Provincia asiste a Empresas para sostener las fuentes de trabajo / Gobierno de Entre Ríos, con publicación entre los días 25 y 29 de junio del corriente año en medios gráficos, por la suma total de hasta pesos dos millones novecientos treinta y seis mil novecientos noventa y cuatro con setenta centavos, según ordenes de publicidad emitidas por dicha Secretaría y conforme al detalle que como Anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas respectivas detalladas en el Anexo A y a emitir las correspondientes órdenes de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 112/20 MEHF, cuyos pagos serán realizados conforme se indican en las órdenes de publicidad emitidas, y en consonancia con las facturas debidamente conformadas y certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

DECRETO N° 1880 GOB

Paraná, 21 de julio de 2021

Aprobando la contratación directa por vía de excepción realizada por la Secretaría de Comunicación, del siguiente aviso oficial: Campaña correspondiente a la Gobernación / Secretaría de Comunicación / "20 de Junio: Día de la Bandera" / Gobierno de Entre Ríos, con difusión el día 20 de junio del corriente año, en distintos medios gráficos, por la suma total de hasta pesos seiscientos treinta y dos mil doscientos treinta y nueve, según ordenes

de publicidad emitidas por dicha Secretaría, y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente decreto.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos proveedores de espacios publicitarios las sumas detalladas en el Anexo, conforme se indica en la órdenes de publicidad emitidas y en consonancia con las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

DECRETO N° 1882 GOB

Paraná, 21 de julio de 2021

Aprobando la contratación directa por vía de excepción realizada por la Secretaría de Comunicación, en spot y gráfica, del siguiente aviso publicitario oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Producción / Promover Las Economías Regionales es Cuidar el futuro / Gobierno de Entre Ríos, con difusión en el mes de junio del corriente año, en distintos medios audiovisuales, radiales y gráficos por la suma total de hasta pesos seis millones ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos veintidós con setenta centavos, según órdenes de publicidad emitidas por dicha Secretaría, y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente decreto.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los proveedores de espacios publicitarios las sumas detalladas en el Anexo A, y a emitir las órdenes de pago correspondiente a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 112/20 MEHF, cuyos pagos serán abonados conforme el período especificado en cada una de las órdenes de publicidad emitidas, en consonancia con las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.



Sección Comercial

SUCESORIOS

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Cossani Luis Marcelo - Arcon Matilde Iris s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 13724, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MATILDE IRIS ARCON, M.I.: 3.548.203, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 23/03/2021. Publíquese por tres días.-

Paraná, 30 de marzo de 2022 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria

F.C. 04-00029031 3 v./10/05/2022

-- -- --

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Weinzettel Juan Alberto y Loreface Nélide Irene s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19505, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN ALBERTO WEINZETTEL, M.I.: 5.909.492, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 01/09/2005; y de NÉLIDA IRENE LOREFICE, M.I.: 2.370.934, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 04/02/2017. Publíquese por tres días.-

Paraná, 02 de mayo de 2022 - Cerini Lucila del Huerto, Secretaria

F.C. 04-00029057 3 v./10/05/2022

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Alborno, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Pérez, María Inés s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 24948, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA INES PÉREZ, D.N.I N° 5.364.405, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 02/10/2021. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 03 de mayo de 2022 - Juliana María Ortiz Mallo, Secretaria

F.C. 04-00029164 1 v./10/05/2022

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna -a/c-, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Eichhorn Emma Paulina s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 31408, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EMMA PAULINA EICHHORN, M.I. 3.294.065, vecina que fuera de la localidad de El Carmen -Estación Racedo-, del Dpto. Diamante, Pcia. de Entre Ríos, fallecida en la localidad de Crespo, Dpto. Paraná, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 16-09-2021. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.

Paraná, 03 de mayo de 2022 – Perla Natalia Klimbovsky, secretaria.

F.C. 04-00029176 1 v./10/05/2022

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Ferro Cecilia Beatriz s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 20070, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CECILIA BEATRIZ FERRO, M.I.: 453.044, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 25/12/2021. Publíquese por un día.

Paraná, 25 de abril de 2022 - Víctor M. Bertello, secretario.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-

F.C. 04-00029191 1 v./10/05/2022

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Cuenca Jorge Aníbal s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 20062, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JORGE ANIBAL CUENCA, M.I.: 14.604.067, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 10/12/2020. Publíquese por un día.

Paraná, 22 de abril de 2022 - Víctor M. Bertello, secretario

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-

F.C. 04-00029195 1 v./10/05/2022

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Enriquez Ramona Enriqueta s/ Sucesorio ab intestato (***)Digital(***)" Expte. N° 21705, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de RAMONA ENRIQUETA ENRIQUEZ, D.N.I. N° 5.480.071, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 07/04/2021. Publíquese por un día.

Paraná, 21 de abril de 2022 - Noelia Telagorri, Secretaria

F.C. 04-00029201 1 v./10/05/2022

-- -- --

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la Ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Duran Mariano Pedro y Reno Myrella Leonarda s/ Sucesorio ab intestato" N° 20830, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIANO PEDRO DURÁN, MI N° 2.087.284, y de MYRELLA LEONARDA RENO, MI N° 5.359.376, vecinos que fueran del Dpto. Paraná, fallecidos en Paraná, en fechas 27/10/1986 y 05/09/2020, respectivamente. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 28 de abril de 2022 - Juan Marcelo Micheloud, Secretario.

La presente se suscribe mediante firma electrónica (Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.

F.C. 04-00029202 1 v./10/05/2022

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, secretaria N° 2, en los autos caratulados "Sukmanowski Enrique Martín s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19666, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE MARTIN SUKMANOWSKI, M.I.:8.580.819, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 16/04/2021. Publíquese por un día.

Paraná, 3 de mayo de 2021 - Víctor M. Bertello, secretario.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-

F.C. 04-00029207 1 v./10/05/2022

-- -- --

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Velano Rosa Graciela s/ Sucesorio ab intestato (***)Digital(***)" Exp. N° 21736, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ROSA GRACIELA VELANO, D.N.I N° 10.074.553, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 30/06/2015. Publíquese por un día.

Paraná, 25 de abril de 2022 - Noelia Telagorri, secretaria.-

F.C. 04-00029212 1 v./10/05/2022

-- -- --

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la Ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Rodríguez Ramona Griselda y Feulien Polonio Miguel s/ Sucesorio ab intestato" N° 20903, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAMONA GRISELDA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 10.922.378, y de POLONIO MIGUEL FEULIEN,

D.N.I. N° 10.282.043, vecinos que fueran del Departamento La Paz, fallecidos respectivamente en Santa Elena en fecha 08/01/2013 y en Paraná en fecha 16/06/2021. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 18 de abril de 2022 - Juan Marcelo Micheloud, Secretario

F.C. 04-00029214 1 v./10/05/2022

-- -- --

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la Ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Machado Roberto Ramón s/ Sucesorio ab intestato" N° 21170, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROBERTO RAMÓN MACHADO, M.I. N° 12.765.675, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 31/07/2021. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 11 de abril de 2022 – Juan Marcelo Micheloud, secretario.

La presente se suscribe mediante firma electrónica – Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.

F.C. 04-00029217 1 v./10/05/2022

-- -- --

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la Ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Weber, Pablo Carlos Alberto - Huck Delia Elisa s/ Sucesorios (Civil) (acumulación)" N° 5176, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DELIA ELISA HUCK, M.I. N° 2.358.541, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 27/12/2021. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 22 de abril de 2022 - Juan Marcelo Micheloud, Secretario

La presente se suscribe mediante firma electrónica (Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV).

F.C. 04-00029223 1 v./10/05/2022

-- -- --

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Delturco Ruddy Reinaldo s/ Sucesorio ab intestato (**Digital**)" Exp. N° 21721, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de RUDDY REINALDO DELTURCO, DNI N° 5.947.644, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 15/06/2013. Publíquese por un día.

Paraná, 25 de abril de 2022 - Noelia Telagorri, Secretaria

F.C. 04-00029230 1 v./10/05/2022

-- -- --

El señor Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la Ciudad de Paraná. Dr. Martín Luis Furman, Secretaria N° 7, en los autos caratulados "Monzón Santiago Emilio Ramón s/ Sucesorio ab intestato (**Digital**)" Exp. N° 21699, cita y emplaza por el termino de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de SANTIAGO EMILIO RAMON MONZON, DNI N° 13353063, vecino que fue del Departamento Tala, fallecido en Rosario del Tala, Provincia de Entre Ríos, en fecha 17/02/2022. Publíquese por un día.

Paraná, 28 de marzo de 2022 – Noelia Telagorri, secretaria.

F.C. 04-00029240 1 v./10/05/2022

-- -- --

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Alborno, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Bove, Rosa Angélica – Fernández, Jorge Damaso s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 22473, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JORGE DAMASO FERNANDEZ, DNI N° 04.280.647, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná, en fecha 01/12/2019. Publíquese por un (1) día.-

Paraná, 21 de abril de 2022 - Juliana María Ortiz Mallo, Secretaria

F.C. 04-00029246 1 v./10/05/2022

-- -- --

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Gómez María Cristina - Herrera Osvaldo Francisco s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 20335, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y

acreedores de MARIA CRISTINA GOMEZ, D.N.I. N° 10.300.242, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 04/09/2018. Publíquese por un día.

Paraná, 3 de mayo de 2022 - Noelia Telagorri, Secretaria

F.C. 04-00029272 1 v./10/05/2022

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli -Juez-, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet -Secretaria-, en los autos caratulados "Ravassio Lujan Mariela s/ Sucesorio ab intestato" - (Expte. N° 15193), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de LUJÁN MARIELA RAVASSIO, D.N.I. N° 21.582.894, vecina que fuera del Departamento Colón, fallecida en la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, el día 21/03/2022.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 13 de abril de 2022. Visto : (...) Resuelvo : (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Luján Mariela Ravassio - D.N.I. N° 21.582.894-, vecina que fue de la ciudad de Villa Elisa, de este departamento. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...). Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 27 de abril de 2022 - Flavia C. Orcellet, Secretaria

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/20 Anexo IV-, Art. 1 Ley 10.500 y art. 4 Guía de Buenas Prácticas.

F.C. 04-00029040 3 v./10/05/2022

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli -Juez-, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet -secretaria-, en los autos caratulados "Barrios María Rosa s/ Sucesorio ab intestato" - (Expte. N° 15177), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho de los bienes dejados al fallecimiento de MARÍA ROSA BARRIOS, D.N.I. N° 20.724.175, vecina que fuera del Departamento Colón, fallecida en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, el día 18 de enero de 2022.-

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 19 de abril de 2022... Visto: (...) Resuelvo: (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de María Rosa Barrios - D.N.I N° 20.724.175-, vecina que fuera de la ciudad de San José de este departamento. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley (...) Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli – Juez".

Colón, 26 de abril de 2022 – Flavia C. Orcellet, secretaria.-

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/20 Anexo IV-, Art. 1 Ley 10.500 y art. 4 Guía de Buenas Prácticas

F.C. 04-00029062 3 v./10/05/2022

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli -Juez-, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet -Secretaria, en los autos caratulados "Gautier Oderay Celia - Sucesorio ab intestato" - (Expte. N° 15198), cita y emplaza por el término de (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de ODERAY CELIA GAUTIER, D.N.I. N° 02.342.330, vecina que fuera del Departamento Colón, fallecida en la ciudad de San José, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, el día 17/01/2021.-

La Resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 18 de abril de 2022. Visto: (...) Resuelvo: (...) 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Oderay Cecilia Gautier - DNI N° 02.342.330-, vecina que fuera de la ciudad de San José, de este departamento. 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a

los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley (...)" Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli – Juez".

Otra resolución: "Colón, 26 de abril de 2022. Visto: (...) Resuelvo: 1.- Rectificar el segundo nombre de la causante en la resolución de fecha 18.04.2022, donde dice "Oderay Cecilia Gautier" debe decir "Oderay Celia Gautier". (...) Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli - Juez".

Colón, 28 de abril de 2022 – Flavia C. Orcellet, secretaria.-

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/20 Anexo IV-, Art. 1 Ley 10.500 y art. 4 Guía de Buenas Prácticas

F.C. 04-00029066 3 v./10/05/2022

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Colón; a cargo de la Dra. María José Diz - Jueza, Secretaría única a cargo del Dr. Juan Carlos Benítez - Secretario, con sede en calle Primera Junta N° 93 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, en autos: "Colombo Agustín Santiago s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15748-22, cita y emplaza en el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de: COLOMBO AGUSTÍN SANTIAGO, D.N.I. N° 5.829.194, quién falleciera el: 10 de febrero del año 2022 en la ciudad de Colón, vecino que fuera de la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días.-

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Colón, 23 de marzo de 2022.- Vistos: (...), Resuelvo: (...) 3.- Declarar abierto, el juicio sucesorio de Agustín Santiago Colombo, D.N.I. N° 5.829.194, vecino que fue del Departamento Colón, por estar acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C.- 4.- Publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- (...) Firmado: Arieto Alejandro Ottogalli Juez Subrogante".-

Colón, marzo de 2022 – Juan Carlos Benítez, secretario.

F.C. 04-00029159 3 v./12/05/2022

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli -Juez-, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet -secretaria-, en los autos caratulados "Anzorandia Celia Inés s/ Sucesorio ab intestato" - (Expte. N° 15154), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de CELIA INES ANZORANDIA, D.N.I. N° 09.872.189, vecina que fuera del Departamento Colón, fallecida en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, el día 27 de mayo de 2021.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 7 de marzo de 2022. Visto: (...) Resuelvo: (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Celia Inés Anzorandia -DNI N° 09.872.189-, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...). Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli -Juez".

Colón, 22 de abril de 2022 - Flavia C. Orcellet, secretaria

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/20 Anexo IV-, Art. 1 Ley 10.500 y art. 4 Guía de Buenas Prácticas.

F.C. 04-00029171 3 v./12/05/2022

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, provincia de Entre Ríos a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria en autos caratulados: "Sánchez, Beatriz s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 15146), cita y emplaza por el termino de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de BEATRIZ SANCHEZ, DNI

Nº 16.611.292, vecina que fuera del Departamento Colón, fallecida en la ciudad de San José, Dpto. Colón Pcia. de Entre. Ríos, el día el 09 de enero de 2021.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dispone: “Colón, 3 de marzo de 2022. Visto: (...) Resuelvo: (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Beatriz Sánchez, DNI Nº 16.611.292, vecina que fuera de la ciudad de San José de este departamento. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...) Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez”.

Colón, 22 de marzo de 2022 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER Nº 28/20 del 12/04/20 Anexo IV-, Art. 1 Ley 10.500 y art. 4 Guía de Buenas Prácticas.

F.C. 04-00029233 3 v./12/05/2022

CONCORDIA

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, sito en calle Mitre Nº 28 – 2º piso de la ciudad de Concordia (ER), a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce (Suplente), Secretaría cargo de quién suscribe, en los autos caratulados “Marcogiuseppe, María Teresa s/ Sucesorio ab intestato” Expte. Nº 7355, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARÍA TERESA MARCOGIUSEPPE - DNI. 1.486.407, fallecida el día 09 de Febrero de 2020 en Concordia (ER), vecina que fuera de la ciudad de Concordia, E.R.-

La resolución que dispone el presente en su parte pertinente dice: “Concordia, 23 de febrero de 2022.- Visto: ...; Resuelvo: 1.- Tener por presentada a María Margarita Gil en ejercicio de su propio derecho, con patrocinio letrado del Dr. Fernando Diego Oriol, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quien se le otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de María Teresa Marcogiuseppe, D.N.I. Nº 1.486.407, vecina que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- Librar oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos -Sección Juicios Universales- con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral Nº 5 D.G.N.R.A. del 08/11/2006). 5.- Denunciar ... 6.- Tener 7.- Hacer saber ... 8.- Dar ... 9.- Notificar 10.- Librar oficio 11.- Tener A lo demás, oportunamente.” Fdo. Jorge Ignacio Ponce - Juez Suplente”.

Concordia, 7 de Abril de 2022 – Alejandro Centurión, secretario suplente.-

F.C. 04-00029063 3 v./10/05/2022

-- -- --

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, sito en calle Mitre Nº 28 – 2º piso de la ciudad de Concordia (ER), a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez (Interino), Secretaría cargo de quién suscribe, en los autos caratulados “Sinise, Roque s/ Sucesorio ab intestato” - Expte. Nº 10788, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROQUE SINISE, DNI Nº 1.869.199, fallecido en fecha 20/08/1980 vecinos que fuera de la ciudad de Concordia, E.R.-

La resolución que dispone el presente en su parte pertinente dice: “Concordia, 23 de marzo de 2022. Visto:...- Resuelvo: 1.- Tener...- 2.- Tener...- 3.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de las partidas de defunción acompañadas y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C., declárese abierto el juicio sucesorio de Roque Sinise DNI Nº 1.869.199, fallecido en fecha 20/08/1980 vecino que fuera de la ciudad de Concordia. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1º/08/2015 y art. 728 del C.P.C. y C.). 5.- Sin perjuicio...- 6.- Dése...- 7.- Librar...- 8.- Mandar acreditar...- 9.- Mandar acreditar...- 10.- Declarar...-

11.- Tener...- 12.- Mandar agregar...- 13.-Atento...- A lo demás oportunamente.” Fdo. Alejandro Daniel Rodríguez -Juez Interino”.

La presente se suscribe mediante firma electrónica-Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.-

Concordia, 18 de Abril de 2022 – María Cecilia Malvasio, secretaria interina.

F.C. 04-00029064 3 v./10/05/2022

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría N° 4 a cargo del Dr. José María Ferreyra, en los autos caratulados: “Fernández Alfredo Teodoro s/ Sucesorio ab intestato” - (Expte. N° 13759) se cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2º) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-, a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ALFREDO TEODORO FERNANDEZ, DNI 5.812.943, fallecido el 04.08.2020, vecino que fue de esta ciudad de Concordia.

“Concordia, 27 de abril de 2022. ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Alfredo Teodoro Fernández -DNI 5.812.943-, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2º) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-.-...- Fdo. Julio C. Marcogiuseppe, Juez”.

Concordia, 28 de abril de 2022 – José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00029087 3 v./10/05/2022

-- -- --

Juzgado Civil y Comercial N° 1 – a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe – Juez Civil y Comercial, Secretaria a cargo del Dr. José María Ferreyra – secretario – cita por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Doña MARÍA ANGÉLICA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 10.699.550, fallecida el día 10 de Mayo de 2020; bajo apercibimiento de ley en el juicio sucesorio: “Rodríguez, María Angélica” Expte. N° 13682, Publíquese por el término de tres días.

Como mejor recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: “Concordia, 17 de marzo de 2022. Visto:... Resuelvo: 1.-... 2.-... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de María Angélica Rodríguez, -DNI N° 10.699.550-, vecina que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2º) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. 5.-... 6.- ... 7.-... 8.-... 9.-... Notifíquese conforme arts. 1º y 4º Ac. Gral. 15/18 SNE. Fdo.: Dr. Julio C. Marcogiuseppe – Juez Civil y Comercial”.

Concordia, 21 de marzo de 2022 – José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00029151 3 v./12/05/2022

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Diego Luis Esteves, interino, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: “Benedetto, María Elena s/ Sucesorio ab intestato (Iniciado 07/03/2022)” (Expte. N° 9745) cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de MARIA ELENA BENEDETTO, Documento Nacional Identidad N° 5.027.470, fallecido en Concordia el día 27.06.2018, vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente reza: “Concordia, 4 de abril de 2022.- Visto y Considerando: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de María Elena Benedetto, DNI N° 5.027.470, fallecido en Concordia el día 27.06.2018, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes

dejados por la causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... A lo demás, oportunamente. Notifíquese, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE y siendo que la presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV. Diego Luis Esteves, Juez Interino".

Correo institucional: jdocyc6-con@jusertreros.gov.ar

Concordia, 21 de abril de 2022 – Natalia Gambino, secretaria.-

F.C. 04-00029237 3 v./12/05/2022

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Jorge A. Barbagelata Xavier -subrogante-, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Mendoza Edgardo Raúl s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15265, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por EDGARDO RAUL MENDOZA - DNI N° 14.092.719, vecino que fuera de la localidad de General Ramírez - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecido en la localidad antes mencionada, en fecha 14 de abril de 2022, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 02 de mayo de 2022 - María Laura Grancelli, Secretaria Suplente

F.C. 04-00029033 3 v./10/05/2022

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Jorge A. Barbagelata Xavier -Subrogante-, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Roskopf Silvia Aurora s/ Sucesorio ab intestato" - Expte. N° 15261, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por SILVIA AURORA ROSKOPF - DNI N° 11.107.086, vecina que fuera de Aldea Spatzenkutter - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecida en la localidad de Libertador San Martín - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos en fecha 19 de marzo de 2022, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 29 de abril de 2022 - María Laura Grancelli, Secretaria Suplente

F.C. 04-00029091 3 v./11/05/2022

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Jorge A. Barbagelata Xavier -Juez subrogante, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Heffele Alcides Raúl y Elsässer o Elsesser o Elsasser Irma s/ Sucesorio ab intestato" - Expte. N° 15195, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ALCIDES RAUL HEFFELE -LE N° 5.923.840- e IRMA ELSÄSSER o ELSESSER o ELSASSER -DNI N° 2.770.261-, vecinos que fueran de Ejido Crespo - Departamento Paraná - Provincia de Entre Ríos, fallecidos ambos en la ciudad de Crespo - Departamento Paraná - Provincia de Entre Ríos, en fecha 16 de noviembre de 2007 y 01 de enero de 2021, respectivamente, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 04 de mayo de 2022 - María Laura Grancelli, Secretaria Suplente

F.C. 04-00029162 3 v./12/05/2022

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Manuel Alejandro Ré, secretaria a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Schvemler Roberto Jacobo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15032, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ROBERTO JACOBO SCHVEMLER, M.I. N° 5.892.044, vecino que fuera de Aldea Salto, Dpto. Diamante, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Diamante en fecha 09 de enero de 2013, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos.-Publíquese por tres (3) días.-

El presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.
Diamante, 4 de abril de 2022 - María Laura Grancelli, Secretaria Suplente

F.C. 04-00029206 3 v./12/05/2022

FEDERACION

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Juan Angel Fornerón, Secretaría a cargo de quién suscribe, sito en el 2º piso del Edificio Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulado "Tournour Amílcar Rosendo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 17270; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. AMILCAR ROSENDO TOURNOUR, DNI 10.885.050, vecino que fuera de la ciudad Federación; falleció en la ciudad de Federación, Entre Ríos, el día 01/05/2018.- Publíquense por tres días-

Federación, 27 de abril de 2022 – Santiago Andrés Bertozzi, secretario.-

F.C. 04-00029028 3 v./10/05/2022

-- -- --

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Juan Angel Fornerón, Secretaría a cargo de quién suscribe, sito en el 2º piso del Edificio Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulado "González Amalia Lidia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 17141; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. AMALIA LIDIA GONZÁLEZ, DNI 2.345.849, vecina que fuera de la ciudad Federación; falleció en la ciudad de Federación, Entre Ríos, el día 23/08/2021.- Publíquense por tres días-

Federación, 11 de abril de 2022 – Santiago Andrés Bertozzi, secretario.

F.C. 04-00029029 3 v./10/05/2022

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados: "Lunardello, Lidia María s/ Sucesorio ab intestato (acumulado "Martino Alcides Alejandro s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14539/22), Expte. N° 12800/15, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ALCIDES ALEJANDRO MARTINO, D.N.I. N° 5.821.804, fallecido el día 28/01/2022, en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí, Dpto. Federación (E.R.).-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 22 de abril de 2022. Proveyendo el escrito presentado el 21 de abril de 2022; téngase por presentado al Señor Marcelo Alcides Martino, con domicilio procesal constituido y real denunciado, con patrocinio letrado del Dr. Joaquín Lestani, por parte y documentación de su referencia acompañada.- Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de Alcides Alejandro Martino, vecino que fuera de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Herald", de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten....- La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-. Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".-

Chajarí, 25 de abril de 2022 – Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00029133 3 v./11/05/2022

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco (Juez), Secretaría de la Dra. Verónica P. Ramos, en los autos caratulados "Zorrilla Estela María y Valdez Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5961/22, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. ESTELA MARÍA ZORRILLA, D.N.I. 12.337.822, fallecida el día 13 de febrero de 2022 en Concordia (E.R.), domiciliada en Alte. Brown 3635 de Chajarí, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos, y del Sr. JUAN CARLOS VALDEZ, DNI N° 14.104.320, fallecido el día 21 de febrero de 2022, en Chajarí (E.R.), domiciliado en Alte. Brown 3635 de Chajarí, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos.-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 5 de abril de 2022. Proveyendo la presentación del 04/04/2022, 16:55 hs.: Por presentada la Dra. Evelina Soledad Pintos Reschke, con domicilio procesal constituido y real de sus mandantes denunciados, personería acreditada a mérito de Cartas Poderes agregadas, por parte y documentación de su referencia acompañada. Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de los Señores Estela María Zorilla y Juan Carlos Valdez, vecinos que fueran de Chajarí, Departamento Federación (ER.) -... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten ..., facultándose a la Dra. Evelina Soledad Pintos Reschke y/o quien ella misma designe para intervenir en su diligenciamiento.- Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".-

Chajarí, 11 de abril de 2022 – Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00029160 3 v./12/05/2022

-- -- --

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. Verónica P. Ramos, en los autos caratulados:- "Terrussi Roberto Alejandro s/ Sucesorio ab intestato-", Expte. N° 5963/22, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de: TERRUSSI ROBERTO ALEJANDRO, DNI 16.173.848, hijo de Mariano Aurelio Terrussi y de Mariana Ferreyra, nacido en Entre Ríos, el 19-06-1963, casado con Doralia Modesta Pampillón, domiciliado en Chile 2265, Chajarí, fallecido el día 20-09-2020 en Chajarí a los 57 años de edad.-

Para mayor constancia se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Chajarí, 6 de abril de 2022.- Por presentados Doralia Modesta Pampillón, Verónica Alejandra Terrussi y Brenda Elizabeth Terrussi, con domicilio procesal constituido y real denunciado, con patrocinio letrado de la Dra. María Liliana Surt por parte y documentación de su referencia acompañada.- Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" del Señor Roberto Alejandro Terrussi, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- ...- Notifíquese conforme arts. 1 y 4 de la Acordada 15/18 SNE del STJER. La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.- Fdo. Dr. Mariano Luis Velasco - Juez – Juzgado Civil y Comercial N° 2".-

Chajarí, Abril de 2022 – Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00029208 3 v./12/05/2022

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados "Flores, Alicia Octavia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14579/22, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ALICIA OCTAVIA FLORES, DNI N° 5.137.393, fallecida el día 16/08/2012, en Chajarí, vecina que fuera de la ciudad de Santa Ana, Dpto Federación (E.R.).-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 22 de abril de 2022. ... Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de Alicia Octavia Flores, vecina que fuera de la ciudad Santa Ana, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo", de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".-

Chajarí, 22 de abril de 2022 - Facundo Munggi, Secretario

F.C. 04-00029222 3 v./12/05/2022

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Juan Ángel Fornerón, Secretaria a cargo de quien suscribe, sito en el 2° piso del Edificio Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Lacuadra Julio Argentino s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 17287; cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de JULIO ARGENTINO LACUADRA, M.I. N° 10.341.186, vecino que fuera de la ciudad de Federación, fallecido en Federación en fecha 17 de Enero de 2022.- Publíquense por tres días.-

Federación, 6 de Abril de 2022 - Santiago Andrés Bertozzi, Secretario

F.C. 04-00029225 3 v./12/05/2022

FELICIANO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de San José de Feliciano, Entre Ríos, a cargo del Dr. Emir Gabriel Artero, Secretaría de la Dra. Ana Emilce Mármol, con sede en calle San Martín 150 de la ciudad de San José de Feliciano, Entre Ríos, en los autos "Maydana Leytes, Luciana Belén s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 2372, cita y emplaza por (03) tres veces y en el término de (30) diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de: LUCIANA BELÉN MAYDANA LEYTES, D.N.I. N° 41.788.932, fallecida en fecha 15/03/2014 en esta ciudad de San José de Feliciano (E.R.), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (art. 2340 C.C.)...-

Así está dispuesto en los autos de referencia, mediante resolución que en su parte pertinente se transcribe y dice: "San José de Feliciano, (E.R.), 6 de abril de 2022...- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., declárase abierto el juicio sucesorio de Luciana Belén Maydana Leytes, vecina que fuera de esta ciudad de San José de Feliciano, (E.R.).- Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "Acuario" de esta ciudad, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Luciana Belén Maydana Leytes, D.N.I. N° 41.788.932, fallecida en fecha 15/03/2014 en esta ciudad de San José de Feliciano (E.R.), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (art. 2340 C.C.)...- A lo demás, oportunamente.- Notifíquese.- Fdo. Dr. Emir Gabriel Artero Juez".

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.

San José de Feliciano, 12 de abril de 2022 - Ana Emilce Mármol, Secretaria

F.C. 04-00029050 3 v./10/05/2022

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de San José de Feliciano, Entre Ríos, a cargo del Dr. Emir Gabriel Artero, Secretaría de la Dra. Ana Emilce Mármol, con sede en calle San Martín 150 de la ciudad de San José de Feliciano, Entre Ríos, en los autos "Lena, Daniel Angel; Miño, Ana s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 2363, cita y emplaza por (03) tres veces y en el término de (30) diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento del causante: DANIEL ANGEL LENA, D.N.I. N° 5.815.750, fallecido en fecha 01/10/2018 en la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (E.R.), y la causante: ANA MIÑO, D.N.I. N° 14.614.075, fallecida en fecha 28/05/2015 en la ciudad de Concordia, Departamento Concordia (E.R.) para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (art. 2340 C.C.)...-

A sus efectos se transcribe la resolución que ordena el libramiento del presente que en su parte pertinente textualmente dice: "San José de Feliciano, (E.R.), 13 de abril de 2022- Proveyendo el escrito de fecha 08/04/2022, estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., declárase abierto el juicio sucesorio de Daniel Angel Lena y Ana Miño, vecinos que fueran de esta ciudad de San José de Feliciano, (E.R.)...- Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "Norte" de esta ciudad, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Daniel Angel Lena, D.N.I. N° 5.815.750, fallecido en fecha 01/10/2018 en la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (E.R.), y la causante: Ana Miño, D.N.I. N° 14.614.075, fallecida en fecha 28/05/2015 en la ciudad de Concordia, Departamento

Concordia (E.R.) para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (art. 2340 C.C.)...- Notifíquese.- Fdo. Dr. Emir Gabriel Artero Juez”.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV”.-

San José de Feliciano, 20 de abril de 2022 - Ana Emilce Mármol, Secretaria

F.C. 04-00029053 3 v./10/05/2022

-- -- --

El Juzgado de Garantías y Transición con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Emir G. Artero, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, sito en calle San Martín 150, en autos caratulados: “Piriz Edubiges s/ Sucesorio ab intestato” Expte. N° 2370/2022, cita y emplaza a sus herederos y acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. EDUBIGES PIRIZ, D.N.I. N° 5.054.678, hija de Rómulo Piriz y de Edubiges Gómez, fallecida en fecha 04/07/2021, cuyo último domicilio conocido fue a 3 km al Sur de Escuela Fiscal N° 10, Distrito Chañar, Dpto. Feliciano, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, haciéndose saber que las copias de demanda y documentación adjunta se encuentran a su disposición en Secretaría.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: “San José de Feliciano, (E.R.), 26 de abril de 2022.- ... Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. “Acuario” de esta ciudad, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Edubiges Piriz, L.C. N° 5.054.678, fallecida en fecha 04/07/2021 en esta ciudad de San José de Feliciano (E.R.), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (art. 2340 C.C.). Notifíquese.- Firmado Dr. Emir Gabriel Artero, Juez”.

San José de Feliciano, 2 de mayo de 2022 – Ana Emilce Mármol, secretaria.-

F.C. 04-00029174 3 v./12/05/2022

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1, de la ciudad de Gualaguay, a cargo de la Dr. Fabián Morahan, Secretaría única desempeñada por la Dra. Delfina Fernández, en los autos caratulados “Graf Reynaldo Roberto s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 11654, cita y emplaza por el término de treinta días, que se contarán a partir de la última publicación, que se hará por un día, a los herederos y/ o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por don REYNALDO ROBERTO GRAF, DNI: 5.877.292, vecino que fuera del Sexto Distrito, Costa del Nogoyá, Departamento Gualaguay, habiendo fallecido en la ciudad de Gualaguay, Provincia de Entre Ríos, el día 06 de agosto de 2020.- Debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.-

El auto que dispone el presente en lo pertinente dice: “Gualaguay, 22 de marzo de 2022.- ... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretese la apertura del juicio sucesorio de Reynaldo Roberto Graf, vecino que fuera de la Zona Rural Sexto Distrito, Costa del Nogoyá Departamento Gualaguay, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial -conforme lo establecido por el art. 2340 del Cod. Civ. y Com. -último párrafo- y por tres días en el diario local El Debate Pregón -art. 728 del CPCC-, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta y diez días respectivamente.-... Librese oficio a la Dirección del Notariado comunicando la iniciación del presente,... A lo demás oportunamente.- Notifíquese conforme SNE.-La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV”.- ICI Fabián Morahan, Juez civil y Comercial N° 1”.-

Gualaguay, marzo de 2022 – Delfina Fernández, secretaria.-

F.C. 04-00029228 1 v./10/05/2022

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualaguay, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única desempeñada por la Dra. Rosa María Fernández, en autos caratulados “Graf Juana Esther s/ Sucesorio testamentario (Ac. 19.5.2020 Reg. N° 1 Emergencia Sanitaria)” -Expte. N° 9767, cita y emplaza por el termino treinta días que se contarán a partir de su publicación, a todos los que se consideren

con derecho a los bienes dejados por la causante JUANA ESTHER GRAF, DNI N° 1.217.388, vecina que fuera de esta ciudad, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.

La causante Juana Esther Graf, DNI N° 1.217.388, nacida el día 14 de septiembre de 1932, hija de Jorge Graf y de Rosa Guzanatto, falleció el día 30 de junio del año 2021, en la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos.

Las resoluciones que así lo ordenan en su parte pertinente expresan: "Gualeguay, 7 de abril de 2022.-.... Estando acreditado el fallecimiento de la causante y el carácter de parte legítima del solicitante, decrétase la apertura del juicio testamentario de Juana Esther Graff, vecina que fuera de la ciudad de esta ciudad.-... publíquense edicto por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de esta publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.... - Fdo. Teresita Inés Ferreyra, Juez Civ. y Com. N° 2".

"Gualeguay, 22 de abril de 2022... Corresponde aclarar el mismo y donde dice "Graff" debe leerse "Graf", estando a lo demás allí dispuesto. En consecuencia, recarátulense las presentes actuaciones, dejándose las debidas constancias... Fdo. Teresita Inés Ferreyra, Juez Civ. y Com. N° 2"

Gualeguay; 27 de abril de 2022 – Rosa María Fernández, secretaria.-

F.C. 04-00029252 1 v./10/05/2022

GUALEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, Secretaría del Dr. Luciano Bernigaud; en autos caratulados "Mugas, Manuel; Sánchez, Zoila y Mugas, Manuel Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 290/11; iniciado el 10/08/2011, cita y emplaza a herederos y acreedores de MANUEL MUGAS, DNI 1.926.914, vecino que fue de esta ciudad, falleció el día 16/12/1988 en la ciudad de General Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires; LADISLADA ZOILA SANCHEZ de MUGAS, LC 0.893.695; vecina que fue de esta ciudad, falleció el día 09/03/2006 en esta ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos; MANUEL ALBERTO MUGAS, DNI 5.849.561, vecino que fue de esta ciudad, falleció el día 20/04/2011 en esta ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos; el último domicilio de los causantes se encontraba ubicado en calle Estrada 573 de esta localidad de Gualeguaychú, Entre Ríos; para que se presenten dentro del término de diez días a contar de la última publicación del presente, que se hará por tres veces.-

Gualeguaychú, 20 de abril de 2022 - Luciano Gabriel Bernigaud, Secretario Suplente

F.C. 04-00029043 3 v./10/05/2022

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "González Ramón Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8422, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: RAMON ANTONIO GONZALEZ, Documento Nacional Identidad N° 5.880.750, fallecido el día 14 de junio de 2008, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 03 de mayo de 2021 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00029045 3 v./10/05/2022

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaria N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ardans Héctor Oscar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9096, cita y emplaza por el termino de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: HECTOR OSCAR ARDANS, Documento Nacional Identidad N° 8.287.046, fallecido el día 01 de diciembre de 2020, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 1° de abril de 2022 - Gabriela Castel, Secretaria Suplente.

F.C. 04-00029046 3 v./10/05/2022

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Vaena Jacobo y Salas Alba María Argentina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13797, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: ALBA MARIA ARGENTINA SALAS, M.I. N°

3.593.347, fallecida el día 9 de febrero de 2021 en Gualeguaychú; y JACOBO VAENA, M.I. N° 5.845.577, fallecido el 8 de abril de 2022 en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 27 de abril de 2022 - Sofía De Zan, Secretaria

F.C. 04-00029055 3 v./10/05/2022

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Nuñez Julia Graciela s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13698, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: JULIA GRACIELA NUÑEZ DNI N° 3.593.408, nacida en Entre Ríos el día 04/09/1937, fallecida en Gualeguaychú el día 17/03/2021, con último domicilio en calle Rocamora N° 108. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 29 de marzo de 2022 - Sofía De Zan, Secretaria

F.C. 04-00029067 3 v./10/05/2022

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Dimitriadis Mario Alfredo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9175, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: MARIO ALFREDO DIMITRIADIS, Documento Nacional Identidad N° 8.528.489, fallecido el día 28 de julio de 2020, en Buenos Aires.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 29 de abril de 2022 - Gabriela Castel, Secretaria suplente

F.C. 04-00029084 3 v./11/05/2022

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Sprengel Gertrudis s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13802, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de la ciudad de Urdinarrain llamada: GERTRUDIS SPRENGEL, DNI N° 3.933.097, nacida en Entre Ríos el día 06/09/1940, fallecida en Gualeguaychú el día 20/04/2022, con último domicilio en calle Paseo San Martín N° 32. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 28 de abril de 2022 - Sofía De Zan, Secretaria

F.C. 04-00029086 3 v./11/05/2022

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "De Zan Sergio Alberto María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13796, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de la ciudad de Larroque, llamado: SERGIO ALBERTO MARIA DE ZAN, M.I. 14.850.150, fallecido el día 17 de abril de 2022, en Ibicuy, Dpto. Islas, Pcia. de Entre Ríos Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 28 de abril de 2022 - Sofía De Zan, secretaria

F.C. 04-00029128 3 v./11/05/2022

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Camera Roberto Victorio y Cardozo Ventura s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9172, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: ROBERTO VICTORIO CAMERA, Libreta Enrolamiento 5.838.051, fallecido el día 07 de noviembre de 2002, y VENTURA CARDOZO, D.N.I. N° 0.734.433, fallecida el día 07 de enero de 2022, ambos en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 29 de abril de 2022 - Gabriela Castel, Secretaria suplente

F.C. 04-00029129 3 v./11/05/2022

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Bauer Matilde y Sturtz Edgar Cristian s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9152, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados MATILDE BAUER, Documento

Nacional Identidad N° 2.359.055, fallecida el día 26 de noviembre de 2017, y EDGAR CRISTIAN STURTZ, Documento Nacional Identidad N° 5.853.745, fallecido el día 25 de marzo de 2018, ambos en Gualedguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualedguaychú, 19 de abril de 2022 - Gabriela Castel, Secretaria suplente

F.C. 04-00029132 3 v./11/05/2022

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualedguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Gervasoni Quiterio Ricardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9169, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado QUITERIO RICARDO GERVASONI, Documento Nacional Identidad N° 10.073.808, fallecido el día 16 de febrero de 2022, en Gualedguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualedguaychú, 27 de abril de 2022 - Gabriela Castel, Secretaria Suplente

F.C. 04-00029149 3 v./12/05/2022

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualedguaychú Dr. Francisco Unamunzaga - suplente-, Secretaria N° 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Acosta Sara del Carmen s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 74/22, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: SARA DEL CARMEN ACOSTA, DNI N° 4.923.721, nacida el 13/08/1944, fallecida el 09/02/2022, en Gualedguaychú, vecina de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en Nogoyá N° 282. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local "El Argentino".-

Gualedguaychú, 23 de marzo de 2022 - Luciano Gabriel Bernigaud, Secretario Suplente

F.C. 04-00029161 1 v./10/05/2022

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualedguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "León Eduardo Daniel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9158, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: EDUARDO DANIEL LEON, Documento Nacional Identidad N° 10.693.108, fallecido el día 30 de diciembre de 2021, en Concepción del Uruguay.- Publíquese por tres días.-

Gualedguaychú, 21 de abril de 2022 - Gabriela Castel, Secretaria suplente

F.C. 04-00029179 3 v./12/05/2022

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualedguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Taborda Carlos Alfredo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9179, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: CARLOS ALFREDO TABORDA, Documento Nacional Identidad N° 8.492.287, fallecido el día 14 de agosto de 2021, en Gualedguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualedguaychú, 02 de mayo de 2022 - Gabriela Castel, Secretaria suplente

F.C. 04-00029186 3 v./12/05/2022

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualedguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaria N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Brajus Ana Catalina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9165, cita y emplaza por el termino de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamada: ANA CATALINA BRAJUS, Documento Nacional Identidad N° 6.209.100, fallecida el día 02 de enero de 2022, en Gualedguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualedguaychú, 25 de abril de 2022 - Gabriela Castel, Secretaria suplente

F.C. 04-00029210 3 v./12/05/2022

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualedguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Peralta Ramón Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13695, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de la localidad de Enrique Carbó - Departamento Gualedguaychú llamado: RAMÓN

ALBERTO PERALTA DNI N° 12.697.963, nacido en Gualaguay el día 31/10/1956, fallecido en Gualaguay el día 23/02/2019, con último domicilio S/ calle S/N de la localidad de Enrique Carbó Departamento Gualaguaychú. Publíquese por tres días.

Gualaguaychú, 21 de abril de 2022 - Sofía De Zan, Secretaria

F.C. 04-00029211 3 v./12/05/2022

NOGOYA

El Sr. Juez Sub. del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dr. Gustavo A. Acosta, Secretaría de la Autorizante, en los autos caratulados "Mayer Fernando Roberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6744, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FERNANDO ROBERTO MAYER, vecino que fuera de Nogoyá, fallecido en Nogoyá, provincia de Entre Ríos, en fecha 07/02/2021. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Nogoyá, 19 de octubre de 2021 - María Laura Alasino, Secretaria

F.C. 04-00029198 1 v./10/05/2022

-- -- --

El Sr. Juez Suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de quien suscribe Dra. Mabel Delfina Navarro, en los autos caratulados "Fernández Agustín Federico s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10416, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de AGUSTIN FEDERICO FERNANDEZ, vecino que fue de Algarrobitos, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, y fallecido en Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, el día 22/09/2009.- Publíquese por un día.

Nogoyá, 27 de abril de 2022 - Mabel Delfina Navarro, Secretaria Civ. y Com. Interina.

F.C. 04-00029200 1 v./10/05/2022

TALA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala Dr. Octavio Valentín Vergara, Secretaria única a cargo de la Dra. María Luciana Capurro, hace saber por una (1) vez, que en los autos caratulados "Justet Olga Rene s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 10219), se cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de OLGA RENE JUSTET, DNI N° 5.227.695, CUIL 27-05227695-6, nacida el 03 de septiembre de 1928 y fallecida el 12 de febrero de 2022, vecina que fuera de la ciudad de Rosario del Tala, Provincia de Entre Ríos.-

La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: "Rosario del Tala, 11 de abril de 2022. Visto: ..., Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial.... Notifíquese conf. Ac. Gral N° 15/18 de fecha 29-05-18, Punto Tercero.-. Octavio Valentín Vergara Juez Civil y Comercial.-

Rosario del Tala, 22 de Abril de 2022.- María Luciana Capurro Secretaria".

La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, Anexo IV.

F.C. 04-00029235 1 v./10/05/2022

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca - Juez, Secretaría única del Dr. Arturo H. Mc Loughlin, en autos caratulados: "Morillo, Margarita s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 5297) cita y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña MARGARITA MORILLO - M.I. N° 13.546.010 - vecina que fuera del Dpto. San Salvador - y que falleciera en la ciudad de Concordia el 16 de Enero de 2022.-

La resolución que ordena la medida reza lo siguiente: "San Salvador, 18 de abril de 2022.- Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos - "El Sol" ó "El Herald" en tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a

los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. ... Fdo.: Dr. Ricardo Agustín Larocca - Juez Civil, Comercial y del Trabajo".-

San Salvador, 21 de Abril de 2022 – Arturo H. Mc Loughlin, secretario.-

F.C. 04-00029068 3 v./10/05/2022

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo, de San Salvador, Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Secretaría del Dr. Arturo Horacio Mc Loughlin, en los autos caratulados "Challier, Luis María Cipriano y Correa, Ana Elvira s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 5099), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de Dn. LUIS MARIA CIPRIANO CHALLIER, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 5.786.260 hijo de Dn. Ramón Alfonso Challier y de Da. Rosa Josefina Germanier, nacido en Lucas Sud, Departamento Villaguay el 09 de Diciembre de 1930 y fallecido el 11 de Agosto de 1995, y de Da. ANA ELVIRA CORREA de CHALLIER, argentina, viuda, mayor de edad, D.N.I. N° 2.437.220 hija de Dn. Tomás Angel Correa y de Da. María Victorina Saenz, nacida el 25 de Abril de 1.937, en Concepción del Uruguay, Departamento Concepción del Uruguay, Entre Ríos, y fallecida el 25 de Junio de 2021, ambos casados en primeras nupcias en la ciudad de Concepción del Uruguay el 07 de Octubre de 1954 y fallecidos en la ciudad de San Salvador, Entre Ríos, vecinos que fueran de la ciudad de San Salvador, departamento del mismo nombre, Entre Ríos, para que en el plazo de treinta días lo acrediten.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente reza "San Salvador, 13 de diciembre de 2021. Visto: Resuelvo: 1.- Tener:.... 2.- Decretar:.... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos - "El Sol" ó "El Heraldo" en tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Librar:.... 5.- Dar:.... 6.- Tener:.... 7.- Tener:.... 8.- Hacer lugar:.... 9.- Eximir:.... 10.- Comunicar:.... 11.- Poner:.... 12.- Agregar y tener:.... Fdo.. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".-

San Salvador, 27 de Abril de 2.022 – Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00029181 3 v./12/05/2022

URUGUAY

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Dr. Mariano Morahan, Secretaria a cargo del Dr. Alejandro J. Bonnin, en los autos caratulados "Chiappella Cristina Patricia s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 9697, Año 2022, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y/o acreedores y a todo aquel que se considere con derecho sobre los bienes dejados por el causante CRISTINA PATRICIA CHIAPPELLA DNI N° 12.726.899, fallecida el día 28/07/2021, en la ciudad de Concepción del Uruguay, de Entre Ríos, vecina que fuera de la misma, para que en dicho plazo lo acrediten.-

La resolución que lo ordena, en su parte pertinente, expresa: "Concepción del Uruguay, 23 de marzo de 2022... Decrétese la apertura del proceso sucesorio de Cristina Patricia Chiappella DNI N° 12.726.899, vecina que fuera de ciudad. Publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un periódico local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta (30) días lo acrediten, art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994).- Firmado: Dr. Mariano Morahan – Juez".

Concepción del Uruguay, 12 de abril de 2022 – Alejandro J. Bonnin, secretario.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, art. 5° y Ley Provincial N° 10.500.

F.C. 04-00029187 1 v./10/05/2022

-- -- --

El Sr. Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Concepción del Uruguay, Dr. Gustavo Amílcar Vales, Secretaría Única a cargo del Dr. Mauro Sebastián Pontelli, secretario interino, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don VAN BREEDAM ELVIO HORACIO, M.I N° 17.075.805, fallecido en fecha 02 de Diciembre de 2020, vecino que fuera de esta ciudad de Concepción del

Uruguay y fallecido en ésta, así se ha ordenado en los autos caratulados: “Van Breedam Elvio Horacio s/ Sucesorio ab intestato” Expte. N° 10050, Año 2021.

“Concepción del Uruguay, 30 de Diciembre de 2021. ...Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Elvio Horacio Van Breedam, vecino que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER...” Fdo: Dr. Gustavo Amílcar Vales, Juez”.

Concepción del Uruguay, 10 de febrero de 2022 – Mauro Sebastián Pontelli, secretario interino.

F.C. 04-00029203 1 v./10/05/2022

-- -- --

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Juzgado N° 1 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Dr. Mariano Morahan, Secretaría Única a cargo del Dr. Alejandro Javier Bonnin, en los autos caratulados: “Rampoldi Nora Liliaca s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 9622, año 2021, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: NORA LILIANA RAMPOLDI, DNI 14.128.295, fallecida el día 24 de octubre de 2021 en la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, vecina que fuera de la ciudad de Concepción del Uruguay, para que en igual plazo lo acrediten, según lo normado por art. 2340 del Código Civil y Comercial.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente, expresa: “Concepción del Uruguay, 7 de diciembre de 2021. (...) Publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un medio de difusión local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta (30) días lo acrediten. Expresen los presentantes si el derecho que pretenden es exclusivo o si concurren otros herederos -conf. al art. 2340 del C.C.C. Dr. Mariano Morahan - Juez”.

Concepción del Uruguay, 19 de abril de 2022 – Alejandro J. Bonnin, secretario.-

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, art. 5° y Ley Provincial N° 10.500.

F.C. 04-00029243 1 v./10/05/2022

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luis Francisco Marquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: “Taborda María Susana s/ Sucesorio ab intestato” N° 16072 cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de TABORDA MARIA SUSANA, M.I. 30.057.897 vecina que fue de este Departamento, fallecida en Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, el día 20 de febrero de 2022.

Victoria, 26 de abril de 2022 - Maricela Faccendini, Secretaria

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-

F.C. 04-00029178 1 v./10/05/2022

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Villaguay, Entre Ríos, Dr. Santiago César Petit, Secretaría Única de quien suscribe, en los autos caratulados “Maidana Mercedes del Carmen s/ Sucesorio ab intestato” Expte. N° 9420, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MERCEDES DEL CARMEN MAIDANA, DNI N° 12.748.100, vecina que fuera del Departamento Villaguay, Pcia. de Entre Ríos, fallecida en fecha 08 de Octubre de 2021.- Publíquese por un día.

Villaguay, 20 de Abril de 2022 - Armando D. Giacomino, Secretario Provisorio.

F.C. 04-00029224 1 v./10/05/2022

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiaz, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados “Hernández

Angel Gregorio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 6198, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANGEL GREGORIO HERNANDEZ, D.N.I. N°5.829.361, vecino que fuera de Villa Clara, Dto. Villaguay, Pcia. de Entre Ríos, fallecido en Villaguay, Pcia. de Entre Ríos en fecha 13/05/2021. Publíquese por un día.

Villaguay, 12 de Abril de 2022 - Luisina M.B. Arevalo, Secretaria Suplente

F.C. 04-00029307 1 v./10/05/2022

CITACIONES

GUALEGUAY

a herederos y/o sucesores de CARLOS JAVIER MANZONE

El Juzgado de Familia de Gualaguay, a cargo del Dr. Pablo Mariano Guercovich, Secretaria única a cargo de la Dra. María Belén Lardit, cita y emplaza en los autos caratulados "Hauscarriaga María del Lujan c/ Hauscarriaga Rubén Angel y Manzone Carlos Javier s/ ordinario impugnación de paternidad (Ac. 19.5.2020 Reg. N° 1 Emergencia Sanitaria / Beneficio de litigar iniciado 4/10/21)", Expte. numero 10330 a los herederos y/o sucesores del Sr. CARLOS JAVIER MANZONE, la que deberá efectuarse por medio de la publicación de edictos publicados por dos días, en la forma prescripta por los arts. 142, 143 y 144 del C.P.C., a fin que comparezcan a estar a derecho en el término de diez días que al efecto se señala, plazo que contará a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio en los términos del art. 329 C.P.C., segundo párrafo.-

Los autos que ordenan esta medida en su parte pertinente dispone: "Gualaguay, 28 de abril de 2022.... Atento lo solicitado, estado y demás constancias de autos, dispónese la citación de los herederos y/o sucesores del Sr. Carlos Javier Manzone, la que deberá efectuarse por medio de la publicación de edictos publicados en la forma prescripta por los arts. 142, 143 y 144 del C.P.C., a fin que comparezcan a estar a derecho en el término de diez días que al efecto se señala, plazo que contará a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio en los términos del art. 329 C.P.C., segundo párrafo.- Pablo Mariano Guercovich, Juez de Familia".-

"Gualaguay, 2 de mayo de 2022.- Ampliando el decreto de fecha 28/04/2022, advirtiendo en este estado que se omitió establecer el término de publicación, conforme lo dispuesto en el art. 329 del C.P.C.C., dispónese la publicación de edictos por dos días en la forma prescripta por los arts. 142. 143 y 144 del C.P.C.C.- Pablo Mariano Guercovich, Juez de Familia".-

Gualaguay, 3 de mayo de 2.022 – María Belén Lardit, secretaria.

F.C. 04-00029192 2 v./11/05/2022

TALA

a LORENZO ABELARDO BARRAGAN GUERRA y otros

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala, Entre Rios Dr. Octavio V. Vergara – Juez Civil y Comercial, Secretaria Única a cargo de la Dra. Luciana Capurro Secretaria, cita y emplaza por dos días a los demandados LORENZO ABELARDO BARRAGAN GUERRA y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción de Juicio de Prescripción Adquisitiva en estos autos, ubicado en la Pcia. de Entre Ríos, Departamento Tala, Municipio de Rosario del Tala, planta urbana manzana N° 146, sobre calle Av. Libertad– dista a 61,55 m de calle Alte. Brown, con una superficie de seiscientos ochenta y seis metros cuadrados, sesenta y dos decímetros cuadrados (686,62 m2), conforme plano de mensura 25.116, para que quienes se consideren con derecho comparezcan a tomar intervención que corresponda legalmente en el plazo legal de 15 días hábiles, en los autos caratulados "Rogantini Daniel y otro c/ Barragan Guerra Lorenzo s/ Usucapión" Expte. N° 9935.-

A continuación se transcribe la resolución que así lo ordena en su parte pertinente: "Rosario del Tala, 27 de septiembre de 2021. Visto: ... Resuelvo: ... 4.- Citar por edictos, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, a los demandados y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de

la acción, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince días, bajo apercibimiento de ley. ... Firmado y Sellado: Octavio V. Vergara, Juez Civil y Comercial, Rosario del Tala”.

Y la resolución de dice “Rosario del Tala, 4 de abril de 2022. ... Librese nuevo edicto citatorio, debiéndose consignar datos del inmueble a fin de evitar nulidades...” Firmado y Sellado: Octavio V. Vergara, Juez Civil y Comercial”.-

Rosario del Tala, 18 de Abril de 2022 - María Luciana Capurro, Secretaria.

La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, Anexo IV.

F.C. 04-00029134 2 v./10/05/2022

REMATES

PARANA

Por José Luis Jure

Mat.: 837

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante ha dispuesto en los autos: “Banco Hipotecario S.A. C/ Bazar El Entrerriano S.A. S. Ejecución hipotecaria S/ Concurso especial (Inic. Civil N° 10 Sec. N° 1)”, Expte. N° 4333. I- Decretar la subasta, sin base, al contado en dinero en efectivo y al mejor postor del inmueble de propiedad de la fallida Bazar El Entrerriano S.A., CUIT 30-53554035-3, Matricula N° 101.234, plano N° 57.514, ubicado en Provincia de Entre Ríos- Departamento y ciudad de Paraná- Area Urbana Distrito U.R.9.2- Novena Sección- Grupo 75 - Manzana N° 12- Lote N° 3 - Domicilio Parcelario: Avenida Almafuerte N° 1330, con una superficie total de cuatrocientos metros cuadrados (400 m2)-

II.- Ámbito de subasta: Dicho acto se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), con intervención del Martillero designado en autos José Luis Jure, matrícula profesional COMPER N° 837. Los postores deberán registrarse en Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos conforme la normativa pertinente, debiendo asegurarse de contar con los elementos y condiciones técnicas necesarias para participar adecuadamente en dicho ámbito, las que corren por su exclusiva responsabilidad.

III.- Duración de la subasta: El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará 27.06.2022 a las 07:00 horas, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 01.07.2022 a las 11:00 horas. Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas [https:// subasta.jusentrerios.gov.ar](https://subasta.jusentrerios.gov.ar), art. 6. Reglamento SJE.

IV.- Condiciones de venta: 1) Base: el bien saldrá a la venta sin base (art. 208 LCQ) y al mejor postor fijándose un monto incremental de pesos un millón (\$ 1.000.000,00) hasta llegar al valor de quince millones (\$ 15.000.000,00); luego el monto incremental será de pesos quinientos mil (\$ 500.000,00) hasta alcanzar la cantidad de pesos veinticinco millones (\$ 25.000.000,00); y a partir de dicho importe el monto incremental se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00) en cada oferta. 2) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema. El tribunal agregará al expediente la constancia -como acta provisoria de subasta- del resultado del remate. 3) Pago del precio, otros conceptos y transferencia: El ganador deberá efectivizar el pago de la seña correspondiente al diez por ciento (10%) del precio, la comisión del martillero equivalente al cuatro por ciento (4%) del precio de la subasta -con más el I.V.A. sobre la comisión (de corresponder)-, el costo por el uso del sistema (1,5% más IVA) y el Impuesto de Sellos el (2.30%), a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE.

Asimismo, dentro de los quince (15) días de la aprobación del remate, y para habilitar la toma de posesión del inmueble, la sindicatura con la colaboración del martillero deberá cancelar el sellado previsto por los arts. 195 y

209 -último párrafo- del Código Fiscal -t.o. 2018- y por el art. 13 inc. 5o a) de la Ley Impositiva N° 9622 -t.o. 2018-, sobre el precio de venta. Asimismo, son a cargo del comprador -arts. 1138 y 1141 del Cód. Civil y Comercial- la totalidad de los trámites y gastos de inscripción y transferencias de los inmuebles, debiendo realizar las mismas mediante escribano público en el término de 60 días de aprobado el remate. Se hará saber al comprador que cualquier diferencia de tributos nacionales o provinciales que graven la transferencia de los inmuebles, serán a su exclusivo cargo. El saldo del precio de compra, se deberá abonar dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobarse el remate mediante transferencia electrónica a la cuenta de las actuaciones principales "Bazar El Entrerriano S.A. s/ Pedido de quiebra promovido por acreedor (promovido por Contard Natalia Lorena y otros)" Expte. N° 4196, N° 701161/7, CBU: 3860062103000070116178 (art. 24 del Reglamento SJE) o por cualquiera de los medios habilitados por el Portal, bajo el apercibimiento establecido en el art. 25 Reglamento SJE, debiendo efectuar la comunicación pertinente a los fines del anoticamiento en estos actuados.

El martillero deberá extender los recibos o facturas según lo establecido por la ley específica 23.249.- 4) Postor remiso; llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior), se dará aviso desde el Portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta.- Atento lo normado por los Arts. 25 y 26 del Reglamento del Sistema de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos -S.J.E., y sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 570 del C.P.C. y C. aplicable por art. 278 LCQ, quien sea declarado postor remiso -sea el primer, segundo o tercer postor-, deberá abonar en concepto de multa en concepto de perjuicios ocasionados una suma equivalente a cinco (5) veces el mayor importe ofrecido. 5) Perfeccionamiento de la venta: Aprobado el remate, verificada la integración del precio de compra y demás obligaciones del adquirente, se procederá a la tradición del bien inmueble, quedando perfeccionada la venta -art. 572 C.P.C. y C.-. 6) Compra en comisión, compensación y cesión de derechos: Se encuentra prohibida la compra en comisión, la compensación en los términos del art. 211 L.C.Q. y la prohibición de la cesión de los derechos de subasta lo cual deberá constar en los Edictos.- 7) Obligaciones del comprador desde la toma de posesión: Los impuestos, contribuciones y tasas inherentes al período comprendido entre la declaración de quiebra y la fecha en que adquiera firmeza la resolución que apruebe la subasta y la toma de posesión por parte del adquirente o desde que se hallare en condiciones de tomarla, serán reconocidos como acreencias del proceso falencial y serán solventados con la preferencia que corresponda; y, los devengados con posterioridad estarán a cargo del adquirente desde la toma de posesión o desde que se hallare en condiciones de tomarla, art. 149 del Código Fiscal- t.o. 2018-. 8) Impuestos y gastos de transferencia: Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate -art. 240 Código Fiscal-, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, la sindicatura con la colaboración del martillero deberá acreditar el pago del sellado previsto por el 195 y 209 - último párrafo- del Código Fiscal -t.o. 2018- y por el art. 13 inc. 5o a) de la Ley Impositiva N° 9622 - t.o. 2018-.

V.- Ordenar la publicación (medio físico), sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere -art. 273 inc. 8, LCQ-, de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en El Diario de Paraná por el plazo de cinco (5) días -art. 208 LCQ-, con una antelación mínima de seis (6) días hábiles a la fecha del remate, en la forma establecida en el punto 6.3.3. del Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales, haciéndose constar, además de los recaudos generales, el estado de ocupación, sin identificar el nombre individual de la/las personas que ocupan el bien; que el bien será subastado en el estado en que se encuentra, el que se exhibirá adecuadamente y no se admitirán reclamos de ningún tipo.

Asimismo, deberá hacerse constar lugar, día, mes, año y hora de la subasta; horario de visita; condiciones de venta; los datos de contacto con el martillero; que queda a disposición de los interesados el expediente para el examen de la documental e informes sobre el inmueble, sin perjuicio de que los mismos queden disponibles para consulta en el sistema (SJE). Previo a la publicación de edictos, deberá el martillero denunciar en autos días y horarios de exhibición. Confección y diligenciamiento de los edictos a cargo del martillero interviniente quien deberá presentarlos para su control por medio del módulo respectivo de la Mesa Virtual.- Ocupación: se encuentra desocupado.- El bien será subastado en el estado en que se encuentra, el que se exhibirá adecuadamente y no se

admitirán reclamos de ningún tipo. Queda a disposición de los interesados el expediente para el examen de la documental e informes sobre el inmueble, sin perjuicio de que los mismos queden disponibles para consulta en el sistema (SJE).

XII.- Designar a quien resulte comprador como depositario judicial de los bienes muebles de la fallida que se encuentren en el inmueble a subastar al momento de la toma de posesión, por el término de un (1) año -a contar desde dicho acto- o hasta que se indique otro destino, lo que ocurra primero. Siendo a su exclusivo cargo y costa la conservación de los mismos, en el estado en que se encuentran. El inmueble podrá ser visitado los días 22, 23 y 24 de junio del 2022 de 14 a 16 horas.-Informes al Martillero en calle Montevideo 231- Tel.: 0343-4222474 y 343-154060657- jljure1@gmail.com

Paraná, 04 de mayo de 2022 - Luciano José Tochetti, secretario

F. 05-00001285 5 v./13/05/2022

-- -- --

Por José María Klocker

Matrícula N° 431 - COMPER

Cuatro lotes de 1.440 jaulas cada lote para gallinas ponedoras

La Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Paraná – Entre Ríos – Dra. Sofía María Gracia Keller, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Celia Enriqueta Gordillo, ha dispuesto que en los autos “Stang de Senger Mónica – Senger Francisco (Reconstrucción) s/ Sucesorio ab intestato” – Exp. N° 6028; el martillero José María Klocker, ofrezca a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1º) con intervención del Martillero designado en autos José María Klocker – matrícula profesional N° 431 – en el estado en que se encuentran, exhiben Y respetando el siguiente orden los siguientes bienes:

- 1º) Un (1) lote de 1.440 jaulas para gallinas ponedoras
- 2º) Un (1) lote de 1.440 jaulas para gallinas ponedoras
- 3º) Un (1) lote de 1.440 jaulas para gallinas ponedoras
- 4º) Un (1) lote de 1.440 jaulas para gallinas ponedoras.

El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 30/05/2022 a la hora 7:00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 06/06/2022 a la hora 7:00 Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas: <https://subasta.jusentrerios.gov.ar>, art. 6 Reglamento SJE.

Condiciones de venta: bases: Los bienes saldrán a la venta sin base y al mejor postor, habiéndose fijado el monto incremental para cada lote en la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000) hasta los cincuenta mil (\$ 50.000) y de pesos dos mil (\$ 2.000) hasta finalizar el remate.

- 1º) Un (1) lote de 1.440 jaulas para gallinas ponedoras sin base.-

Primera oferta \$ 5.000 y hasta \$ 50.000; el monto incremental deberá ser de \$ 5.000; Luego, hasta finalizar el monto incremental de \$ 2.000

- 2º) Un (1) lote de 1.440 jaulas para gallinas ponedoras sin base.-

Primera oferta \$ 5.000 y hasta \$ 50.000; el monto incremental deberá ser de \$ 5.000; Luego, hasta finalizar el monto incremental de \$ 2.000.-

- 3º) Un (1) lote de 1.440 jaulas para gallinas ponedoras sin base.-

Primera oferta \$ 5.000 y hasta \$ 50.000; el monto incremental deberá ser de \$ 5.000; Luego, hasta finalizar el monto incremental de \$ 2.000.-

- 4º) Un (1) lote de 1.440 jaulas para gallinas ponedoras sin base.-

Primera oferta \$ 5.000 y hasta \$ 50.000; el monto incremental deberá ser de \$ 5.000; Luego, hasta finalizar el monto incremental de \$ 2.000.-

Exhibición lugar días y horas: los bienes podrán ser revisados todos donde se encuentran y es en Zona de Chacras de la Aldea San Rafael, en el Distrito Espinillo del Dpto. Paraná – Entre Ríos – a 7 km. aproximadamente de la Ciudad de Crespo – (Inmueble ocupado por el Sr. Juan Carlos Senger).

Los bienes podrán ser revisados desde la publicación del presente y hasta el día 3 de junio del cte. año todos los días hábiles de lunes a viernes de 08,00 hs. a 16,00 hs.

Comunicación de la oferta ganadora: Quién/es resulte/n mejor/es postor/es de la subasta, será/n notificado/s en su panel de usuario del Portal y en la Dirección de Correo Electrónico denunciada como Usuario del sistema. El Tribunal agregará al expediente la constancia – como acta provisoria de subasta - del resultado del remate.

Pago del precio: El ganador deberá efectivizar el pago del precio, más la comisión del martillero (10%) y el costo por el uso del sistema (3% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE.

Postor remiso: llamado al 2do. o 3er. Postor: En caso de declararse postor remiso al ganador (por no verificarse pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior) se dará aviso desde el Portal y al mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 del Reglamento SJE). En el caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta.

Entrega de los bienes: Con el pago del precio de cada uno de los lotes se procederá a la entrega de los mismos.

Compensación del precio para el acreedor: La eximición de todo o parte precio obtenido en subasta a favor del acreedor, sólo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 Reglamento SJE).

Impuesto/s y gasto/s de transferencia/s: Dentro de los quince días de notificado/s el/os comprador/es la aprobación del remate – art. 240 Código Fiscal – Y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 210 del Código Fiscal y el art. 12 inc. 10) de la Ley Impositiva.

Correo oficial del Juzgado: civil3@jusestrosd.gov.ar.-

Se hace saber que queda a disposición de las partes interesadas el expediente.

Informes al martillero: José María Klocker, Corrientes N° 328 – 8vo. “A” – Paraná – Entre Ríos, Cel. N° 0343 – 155046457 - Correo: jmklocker@hotmail.com

Paraná, 4 de mayo de 2022 - Celia Enriqueta Gordillo, secretaria

F.C. 04-00029114 2 v./10/05/2022

CONCORDIA

Por José A. Giorgio

Mat. N° 790 del COMPER

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, con competencia en Concursos, Quiebras y Procesos de Ejecución, a cargo del Dr. Agustín González, Juez a/c Despacho, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María Rosa Galindo, en los autos “Carlazara, María de Lourdes c/ Mouesca, Marta Inés s/ Ejecución prendaria”, Expte. N° 28030; comunica por dos veces que el martillero José A. Giorgio, Mat. N° 790 del COMPER; rematará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento STJ, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.2021, Punto 1°). El siguiente bien automotor marca Mercedes Benz, Modelo L 608/35 dominio VQZ 299 chasis con cabina, motor marca Mercedes Benz N° 343.910-50-111973, Chasis marca Mercedes Benz N° 308.302.50.004804, propiedad de la ejecutada Marta Inés Mouesca, DNI 14.593.376, en las condiciones y estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamo alguno una vez finalizada la subasta. El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 31 de mayo del 2022 a la hora 10,00; momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 07 de junio de 2022 a la hora 10,00. El bien saldrá a la venta sin base al contado y al mejor postor, siendo la primera oferta de pesos doscientos mil (\$ 200.000) fijándose los montos incrementales en la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) hasta llegar a la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000), luego las ofertas posteriores serán de la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) hasta llegar a la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000) y en adelante los incrementales serán en razón de pesos diez mil (\$ 10.000), debiendo el

adquirente abonar el importe de su compra más 10 % más IVA de honorarios del martillero y los gastos de la Plataforma de Subastas Judiciales.

A continuación se transcribe la resolución que así lo ordena. "Concordia, 6 de Abril de 2022. Visto: Habiéndose cumplimentado lo ordenado en autos, agregado informe de dominio de automotor embargado en presentación electrónica del 22.03.2022, con constancia de haberse notificado al ejecutado lo ordenado en 07.12.2021 punto 2.- y obrando en formato papel la respuesta del oficio librado a ATER conforme lo ordenado el 07.12.2021 punto 3, estado y constancias de autos: Resuelvo: 1.- Decretase el remate judicial sin base y al mejor postor del bien automotor marca Mercedes Benz, Modelo L 608/35 dominio VQZ 299 chasis con cabina, Motor marca Mercedes Benz N° 343.910-50-111973, Chasis marca Mercedes Benz N° 308.302.50.004804, de propiedad de Marta Inés Mouesca, DNI 14.593.376, en las condiciones y estado en que se encuentra conforme el mandamiento de secuestro N° 600 obrante en el expediente en presentación electrónica del 19.11.2020 y que fuera diligenciado el 10.11.2020. Dicho acto se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.2021, Punto 1°), con intervención del Martillero designado en autos.- El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 31 de mayo de 2022 a la hora 10,00 hs., momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 7 de junio de 2022 a la hora 10,00 hs. Martillero designado José Antonio Giorgio, Mat 790, con domicilio en Liniers N° 152, Concordia. Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o Jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas: www.subasta.jusentrerios.gov.ar, conforme art. 6 del Reglamento SJE. 4.- Condiciones de venta: a.- Base: el bien saldrá a la venta sin base y al mejor postor, siendo la primera oferta de pesos doscientos mil (\$ 200.000) fijándose los montos incrementales en la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) hasta llegar a la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000), luego las ofertas posteriores serán de la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) hasta llegar a la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000) y en adelante los incrementales serán en razón de pesos diez mil (\$ 10.000).- b.- Comunicación de la oferta ganadora: quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del Sistema. El Tribunal agregará al expediente la constancia – como acta provisoria de subasta - del resultado del remate. c.- Pago del precio: el ganador deberá efectivizar el pago del precio, más la comisión del martillero (10%) con más el IVA si correspondiere y el costo por el uso del sistema (3% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. Datos de la cuenta del expediente Cuenta N° 3-928423/4CBU de la Cuenta: 3860003403000092842349 Nuevo Banco de Entre Ríos SA. d.- Postor remiso; llamado al segundo o tercer postor: en caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago de alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior), se dará aviso desde el Portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que de mantener interés en la compra, se cumpla con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 del Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. e.- Entrega del bien: con el pago del precio, se procederá a la entrega del bien. f.- Compensación del precio para el acreedor: la eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, solo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 Reglamento SJE). g.- Obligaciones del comprador desde la entrega del bien: el adquirente está obligado al pago del impuesto automotor desde que se hallaren condiciones de ser aprobado el remate judicial o se ostente la posesión, lo primero que ocurra (art. 279 Código Fiscal). h.- Impuestos y gastos de transferencia: dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate - art. 240 Código Fiscal-, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 210 del Código Fiscal y el art. 12 Inc. 10) de la Ley Impositiva. 5.- Publicar edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el medio periodístico de esta ciudad que elija la parte ejecutante, anunciado la subasta, lo que deberá hacerse con seis (6) días de antelación, haciéndose constar en los mismos el estado de ocupación sin identificar el nombre individual de las personas que ocupan el bien y el horario de visita; debiendo transcribirse estrictamente la presente resolución, sin hacer valoración sobre el bien a subastar.

Asimismo deberá hacerse constar que queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesen sobre el bien. 6.-..., 7.- Publíquese el remate en el "Portal de Subastas del Poder Judicial" con el decreto de subasta y especificación de la fecha y horade inicio y cierre de la subasta (art. 10 del Reglamento). 8.- Notifíquese la subasta decretada, a cargo de parte interesada, a jueces embargantes e inhibientes y acreedores prendarios en caso de corresponder mediante oficio y a la Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos (ATER) y a la Oficina de Subastas Judiciales (art. 3 del Reglamento SJE). 9.- Todos los recaudos ordenados precedentemente deberán obrar en autos al momento de la subasta. Se suscribe la presente mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV. Conste.- Notifíquese, conforme arts. 1° y 4° Acordada 15/18 SJE. Fdo. Agustín González Juez a/c Despacho. Los interesados podrán examinar el bien a subastar los días 27 y 30 de Mayo contactando al martillero en horarios de comercio, bajo Protocolo para Actividad de subastas. Por consultas dirigirse al martillero en: calle Liniers 152 - Tel (0345) 422-4878 / Cel 3454031179, Cdia. E. Ríos - correo electrónico joseantoniogiorgio@gmail.com Página oficial del COMPER (www.comper.org.ar) y Portal Subastas Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos.

Concordia, 5 de mayo de 2.022 – María Rosa Galindo, secretaria.

F.C. 04-00029139 2 v./10/05/2022

URUGUAY

Por Nicolás Marcelo Carelli

Matr. 1029 COMPER

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Concepción del Uruguay, a cargo del Dr. Máximo A. Mir, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Carolina R. Vitor, en los autos caratulados "Kisic María Cristina -Quiebra s/ Incidente de venta", N° 2844-5, hace saber que se ha decretado la venta en pública subasta de la porción indivisa (1/4) perteneciente a la fallida María Cristina Kisic, DNI 11.542.434, CUIT 27-11542434-9, del inmueble Matrícula N° 105525 (01-05), Unidad Funcional N° 13, partida N° 120.497, plano N° 38.689, ubicado en calle Posadas N° 1178 esquina Reibel 214, de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, de una superficie exclusiva de 63,08 m2., el que se encuentra ocupado en locación, todo conforme surge de las constataciones, documental y constancias del universal.

El remate se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), con intervención del Martillero designado en el expediente, Nicolás Marcelo Carelli, matrícula profesional N° 1029 COMPER. El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 1/6/2022 a las 10:00 horas, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 8/6/2022 a las 10:00 horas. Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas <https://subastas.jusentrerios.gov.ar>, art. 6. Reglamento SJE.2.Condiciones de venta: a) Base: habiendo fracasado una subasta anterior, lo dispuesto en el art. 208 LCyQ y a fin de posibilitar una mayor cantidad de oferentes para la puja, el bien (porción indivisa del inmueble) saldrá a la venta sin base, estableciéndose el monto incremental en pesos cincuenta mil (\$ 50.000).-b) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema.

El tribunal agregará al expediente la constancia - como acta provisoria de subasta- del resultado del remate.-c) Pago del precio: El ganador deberá efectivizar el pago de la seña correspondiente al diez por ciento (10%) del precio, más la comisión del martillero (4%), y el costo por el uso del sistema (1,5% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE y en el art. 570 CPCC. El saldo del precio de compra, se deberá abonar dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobarse el remate mediante transferencia electrónica a la cuenta judicial perteneciente a este Juzgado y a nombre de las actuaciones principales caratuladas: "Kisic, Cristina s/ Quiebra (Legajo)", N° 2844/C, número: cuenta Suc. N° 5- N° 339386/6, CBU: 3860005803000033938665, CUIT del Poder Judicial de Entre Ríos N° 30-68109776-3 (art. 24 del Reglamento SJE) o por cualquiera de los medios habilitados por el Portal, bajo el apercibimiento establecido en el

art. 25 Reglamento SJE y art. 570 CPCC. d) Postor remiso; llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior), se dará aviso desde el Portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumpla con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 Reglamento SJE).

En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. e) Perfeccionamiento de la venta: Aprobado el remate y verificada la integración del precio de compra por el tribunal, se procederá a la tradición de la porción indivisa del bien inmueble, quedando perfeccionada la venta -art. 572 CPCCER-. f) Obligaciones del comprador: desde la toma de posesión: El adquirente estará obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales, desde el día de la toma de posesión de los mismos o desde que se hallare en condiciones de tomarla, art. 149 del Código Fiscal. g) Impuestos y gastos de transferencia: Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate -art. 240 Código Fiscal-, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 205 del Código Fiscal y el art. 13. inc. 5 a) de la Ley Impositiva, debiendo soportar todos los gastos relativos a la inscripción -arts. 1138 y 1141 del Cod. Civil y Comercial. Queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y demás constancias. Consultas y visitas coordinar con el Martillero al 3442-645778 o en Of. Rocamora 585 de esta ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, de lunes a viernes en los horarios de 09 a 17 Hs. Fallida N° CUIT 27-11542434-9, Martillero 20-23967276-1.- Publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en el Diario La Calle de esta ciudad.- Concepción del Uruguay, 19 de Abril 2022 - Carolina Rosa Vitor, Secretaria

F.C. 04-00029025 5 v./11/05/2022

USUCAPION

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaria N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Padilla Stella Maris Itatí y otro c/ Marangoni José y otros s/ Usucapion" Exp. N° 19121, iniciado el 05/11/2019, cita y emplaza dentro del término de quince días a contar desde la última publicación del presente, a herederos y/o sucesores de Helvetia Marangoni, M.I. 5.345.940, fallecida el 01/04/2000; Angel Marangoni, M.I. 2.076.753, fallecido el 01/06/1975; José Marangoni, M.I. 2.082.434, fallecido el 18/07/1987, Josefa Marangoni, M.I. 5.375.298, fallecida el 01/07/1978; todos ellos con último domicilio en la Provincia de Entre Ríos; Emma Marangoni (sin más datos) y José Enrique Marangoni (este último en carácter de heredero de Pedro Marangoni), M.I. 5.955.376, fallecido el 22/05/2001, con último domicilio en la Provincia de La Pampa, en el juicio que tiene por objeto el inmueble que se localiza en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Municipio de Paraná, Area Urbana, Distrito U.R.3, Sección 4°, Manzana 78°, con domicilio parcelario en Santiago del Estero N° 237, inscripto en el año 1946 al Tomo 59, Folio 769/773 y en los años 1992 y 2018 bajo la matrícula 159.743, Plano de Mensura N° 227.071, con una superficie de 437,27 m2 (plano antecedente N° 82.951 con una superficie de 445,46 m2), límites y linderos:

NORTE: Rectas a los rumbos: 1-2 al S 67° 31' E de 3,72m., 2-3 al N 21° 44' E de 0,05 m., 3-4 al S 67° 09' E de 8,28 m., 4-5 al S 68° 28' E de 4,25 m., 5-6 al S 17° 43' O de 0,09 m., 6-7 al S 66° 42' E de 3,61 m., 7-8 al S 69° 00' E de 4,38 m. y 8-9 al S 68° 13' E de 20,35 m. todas lindan con Beatriz Teresa Ortiz Icasati;

ESTE: Recta 9-10 al rumbo S 21° 49' O de 9,84 m. linda con calle Santiago del Estero;

SUR: Rectas a los rumbos: 10-11 al N 68° 02' O de 29,22 m. linda con Susana Inés Varini y Otro y 11-12 al N 67° 51' O de 15,22 m. linda con Susana Inés Varini y Otro y con Rafael Alberto Sabattini;

OESTE: Recta 12-1 al rumbo N 21° 00' E de 9,91 m. linda con Cesar Aníbal Leiva y Otra; de titularidad de Helvetia Marangoni, Angel Marangoni, José Marangoni, Pedro Marangoni, Josefa Marangoni, Juan Marangoni, Emma Marangoni, Fernando Arrieta y Stella Maris Itatí Padilla, para que comparezcan al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausente.

Paraná, 22 de abril de 2022 - Víctor M. Bertello, secretario

F.C. 04-00029145 2 v./10/05/2022

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, cita al demandado Agustín J. Carballo y/o sus sucesores o herederos y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble motivo de la acción, Plano de Mensura N° 59.223, ubicado en el Departamento y Ciudad de Concordia, Planta Urbana, Manzana 9 "N" – 9 "O" (N° 2.177), domicilio parcelario calle Ituzaingó N° 1.065; que cuenta con una superficie de 291,19 m² (doscientos noventa y un metros cuadrados con diecinueve decímetros cuadrados), cuyos límites y linderos son:

Al NORTE: Recta (1-2) S 77° 05' E de 31,42 m., que linda con Violeta P. de Fernández y Otros;

Al ESTE: Recta (2-3) S 10° 38' O de 9,25 m., que linda con Oscar E. Cutro;

Al SUR: Recta (3-4) N 78° 57' O de 31,80 m. que linda con Martina E. Pérez de Souto, José Telep y Ernesto Lagraña;

Y al OESTE: Recta (4-1) N 13° 00' E de 9,18 m. que linda con calle Ituzaingó, y que tiene asignada Partida Provincial N° 123.767, para que en el término de quince días comparezcan a estos autos a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimientos de ley.-

La resolución que ordena el presente se dictó en autos caratulados "Rousseau, Raquel Malvina y Otro c/ Propietarios Desconocidos s/ Usucapión" (Expte. N° 8604), Correo electrónico: jdocyc2-con@jusertreros.gov.ar; que tramitan por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gimena Bordoli; que en su parte pertinente dispone: "Concordia, 14 de diciembre de 2021.- Visto:...- Resuelvo: 1.-... 2.- Tener por promovido juicio de usucapión por Raquel Malvina Rousseau, D.N.I. N° 6.668.658, y Eduardo Juan Ramón Colombo, D.N.I. N° 8.421.192, ambos domiciliados en calle Ituzaingó N° 1.065 de esta ciudad, contra Agustín J. Carballo y/o sus sucesores o herederos, con domicilio desconocido.- 3.-...- 4.-...- 5.- Citar por edictos, que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial y en un diario local, al demandado Agustín J. Carballo y/o sus sucesores o herederos y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble motivo de la acción, Plano de Mensura N° 59.223, ubicado en el Departamento y Ciudad de Concordia, Planta Urbana, Manzana 9 "N" – 9 "O" (N° 2.177), domicilio parcelario calle Ituzaingó N° 1.065; que cuenta con una superficie de 291,19 m² (doscientos noventa y un metros cuadrados con diecinueve decímetros cuadrados), cuyos límites y linderos son: al Norte: Recta (1-2) S 77° 05' E de 31,42 m., que linda con Violeta P. de Fernández y Otros; al Este: Recta (2-3) S 10° 38' O de 9,25 m., que linda con Oscar E. Cutro; al Sur: Recta (3-4) N 78° 57' O de 31,80 m. que linda con Martina E. Pérez de Souto, José Telep y Ernesto Lagraña; y al Oeste: Recta (4-1) N 13° 00' E de 9,18 m. que linda con calle Ituzaingó, y que tiene asignada Partida Provincial N° 123.767, para que en el término de quince días comparezcan a estos autos a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimientos de ley.- 6.-...- 7.-...- 8.-...- 9.-...- 10.-...- 11.-...- A lo demás, oportunamente.- Notifíquese, conforme los arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ N° 15/18 SNE.- Fdo.: Gabriel Belén – Juez".-

Concordia, 17 de diciembre 2021 – Gimena Bordoli, secretaria.-

F.C. 04-00029172 2 v./11/05/2022

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Diamante, Entre Ríos, Dr. Manuel A. Ré, en los autos caratulados "Organización Avanzar SRL c/ Racedo Alfredo Julio y otros s/ Usucapión", (Expte. N° 11552), cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a María Judith Racedo de Jones, y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos ubicado en esta Provincia de Entre Ríos, Dpto Diamante, Dto Palmar, Junta de Gobierno El Carmen, Planta Urbana, Manzana N° 52, solares AB-C-D-E-G-H y J, partida provincial N° 112.820, inscripto el 20/06/1932, Tomo 20, folio 260/261 vto 282/283 vto, del Registro de la Propiedad Inmueble de la ciudad de Diamante, plano N° 24339, de una superficie de 7.600 m², cuyos límites y linderos son:

NOROESTE: línea (1-2) al rumbo S 45° 0' E. de 100 mts, con calle siete.

SURESTE: líneas (2-3) al rumbo S 45° 0' O. de 60 mts, con Boulevard Diecisis; (3-4) al N 45° 0' O. de 30 mts; y (4-5) al S 45° 0' O. de 40 mts, ambas con Ernesto Rubel.

SUROESTE: línea (5-6) al rumbo N 45° 0' O. de 40mts, con Boulevard Ocho.

NOROESTE: línea (6-7) al rumbo N 45° 0' E. de 40 mts; y (7-8) al N 45° 0' E. de 30 mts; ambas con Elida Rubel; y línea (8-1) al rumbo N 45° 0' E. 60 mts, con calle Quince; como así también se emplaza por el término de diecisiete (17) días contados a partir de la última publicación del presente a Sara Juana del Corazón de María Racedo, Emelina Teresa Racedo, Esther de los Angeles Racedo, María Magdalena Racedo, Enriqueta Susana Racedo, Margarita Mayer, María Rosa Antonia Villatte, Marta María Florencia Villatte y Susana María Josefa Villatte, y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto precedentemente; para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa (art. 329 y 669 incs. 2 y 3 del CPCC).-

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 8 de abril de 2022 - María Laura Grancelli, Secretaria Suplente

F.C. 04-00029150 2 v./10/05/2022

URUGUAY

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Dr. Mariano Morahan, Secretaría única del Dr. Alejandro J. Bonnin, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, cita y emplaza por el plazo de quince (15) días a Tito Abraham Muñoz y/o a todas las personas que se consideren con derecho respecto de la embarcación Yate motor empadronada en el registro en fecha 29/06/1967 N° PP05666CC67 Matricula 014998 REY, de nombre "Foca", de material plástico, con una eslora de 6,89 m., manga 2,55 m., motor marca Mercuiser N° 2048315, tipo Nafrá de 165 HP, para que en los autos caratulados "Labriola Marcelo Daniel c/ Muñoz Tito Abraham s/ Usucapión" Expediente N° 9581, comparezcan, contesten la demanda, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimientos de ley.

El auto que ordena el presente, en su parte pertinente, dice: "Concepción del Uruguay, 1° de abril de 2022.- (...) Cítese mediante edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un periódico local a todas las personas que se consideren con derecho respecto de la embarcación Yate motor empadronada en el registro en fecha 29/06/1967 N° PP05666CC67 Matricula 014998 REY, de nombre "Foca", de material plástico, con una eslora de 6,89 m., manga 2,55 m., motor marca Mercuiser N° 2048315, tipo Nafrá de 165 HP, para que en el término de quince (15) días contados desde la última publicación comparezcan, la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimientos de ley- (...) Fdo. Dr. Mariano Morahan - Juez".-

Concepción del Uruguay, 18 de abril de 2022 – Alejandro J. Bonnin, secretario.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, art. 5° y Ley Provincial N° 10.500.

F.C. 04-00029122 2 v./10/05/2022

QUIEBRAS

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría N° 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Isac Claudia Viviana S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 4350, en fecha 02.02.2022 se ha declarado la quiebra de CLAUDIA VIVIANA ISAC, D.N.I. N° 17.044.887, CUIL N°: 27-17044887-7, argentina, de estado civil soltera, con domicilio en calle Newbery N° 500, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y en fecha 27.04.2022 se ordenó reprogramar las fechas establecidas en los puntos 13) y 14) de la referida sentencia de quiebra y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación

ante la nueva sindicatura designada en autos, Cr. Fabricio Eduardo Santoro, con domicilio constituido en calle Av. Laurencena N° 164 PB de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, martes, jueves y viernes de 9 a 11 horas y miércoles de 17 a 19 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 10.06.2022 inclusive.

Se han fijado los días 08.08.2022 y 19.09.2022 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art 89 Ley 24.522).

Paraná, 28 de abril de 2022 - María Victoria Ardoy, secretaria

F. 05-00001277 5 v./10/05/2022

-- -- --

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- a cargo del Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Luciano José Tochetti, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Pilnik Federico S- Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 4551, en fecha 22.04.2022 se ha declarado la quiebra del señor FEDERICO PILNIK, D.N.I. N° 29.447.407; CUIL N° 20-29447407-3, argentino, con domicilio real en calle Laura Ariza y Zulma Geller s/n°, Barrio "Los Álamos" y domicilio procesal en calle Santa Fé N° 342 ambos de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Gisela Muriel Molina con domicilio procesal constituido en calle Andrés Pazos N° 371 piso 2° depto. "b" de esta ciudad, y declara correo electrónico para presentar copias de los legajos de verificación cra.gisela.molina@outlook.com, quien atenderá los días lunes, martes y miércoles de 10:00 a 12:00 horas, jueves y viernes de 16:30 a 18:30 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 27.06.2022 inclusive.

Se han fijado los días 24.08.2022 y 10.10.2022 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 28 de abril de 2022 - Luciano José Tochetti, Secretario

S.C-00015640 5 v./13/05/2022

SENTENCIAS

PARANA

En los autos N° 12376 caratulados: "Castillo Jesús Angel Ramón y Saucedo Nicolás Juan Ramón s/ Homicidio agravado por alevosía", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Nicolás Juan Ramón Saucedo.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "SENTENCIA: En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veintidós ... Resuelvo: I. ... II. Declarar que NICOLAS JUAN RAMON SAUCEDO, ya filiado, es autor material y responsable de los delitos de homicidio simple -art. 79 del Cód. Penal-, en carácter de coautor -art. 45 del Cód. Penal- y, en consecuencia, condenarlo a la pena de diecinueve (19) años de prisión de cumplimiento efectivo, con más sus accesorias legales -art. 12 del Cód. Penal.- III. ... IV. ... V. ... VI. ... VII) ... VIII) ... IX) ... X. ... XI. ... XII. ... XIII. ... Fdo. Dr. Alejandro D. Grippo - Vocal de Juicio y Apelaciones N° 6".-

El nombrado Nicolás Juan Ramón Saucedo, es argentino, con DNI N° 37.470.736, nacido en Paraná, el 06/09/1993, domiciliado en Barrio el Túnel, de Paraná, hijo de Edgardo Saucedo y de Blanca Graciela Haller con prontuario Policial N° 64719.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 07/12/2037 (siete de diciembre del año dos mil treinta y siete).

Paraná, 29 de abril de 2022 – Estefanía Soledad Herlein Medeot, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

S.C-00015631 3 v./10/05/2022

-- -- --

En los autos N° 12376 caratulados: “Castillo Jesús Angel Ramón y Saucedo Nicolás Juan Ramón s/ Homicidio agravado por alevosía”, que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Jesús Angel Ramón Castillo.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: “SENTENCIA: En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veintidós ... Resuelvo: I. Declarar que JESUS ANGEL RAMON CASTILLO, ya filiado, es autor material y responsable de los delitos de homicidio simple -art. 79 del Cód. Penal-, en carácter de coautor -art. 45 del Cód. Penal- y, en consecuencia, condenarlo a la pena de diecinueve (19) años de prisión de cumplimiento efectivo, con más sus accesorias legales -art. 12 del Cód. Penal.- II. ... III. ... IV. ... V. ... VI. ... VII) ... VIII) ... IX) ... X. ... XI. ... XII. ... XIII. ... Fdo. Dr. Alejandro D. Grippio - Vocal de Juicio y Apelaciones N° 6”.-

El mencionado Jesús Angel Ramón Castillo, es argentino, con DNI N° 37.223.180, nacido en Paraná, el 03/09/1992, domiciliado en Barrio Paracao, de Paraná, hijo de Mario Ramón Castillo y de Sandra Raquel Ramírez con prontuario Policial N° 64718.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 07/12/2037 (siete de diciembre del año dos mil treinta y siete).-

Paraná, 29 de abril de 2022 – Estefanía Soledad Herlein Medeot, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

S.C-00015633 3 v./10/05/2022

GUALEGUAY

Hago saber que en el marco del Legajo de I.P.P. N° 35402/22, caratulado “Figueredo Franco s/ Homicidio simple”, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída en autos respecto del incurso Figueredo Franco Ismael DNI N° 43.757.462 que dice:

“Acta de audiencia y sentencia de juicio abreviado. ... SENTENCIA: 1º) Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes y considerarlo parte integrante de la presente.-

2º) Declarar a FRANCO ISMAEL FIGUEREDO, ya filiado, autor penalmente responsable de la comisión del delito de homicidio simple -art. 79 del Código Penal-, hechos ocurridos en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que le fueran imputados, y en consecuencia condenar al mismo, a la pena de diez años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales y costas -art. 5, 12, 40, 41, 79 del C.P.P. y art. 391 ss. y concordantes del C.P.P.E.R.- disponiendo su inmediato traslado a la Unidad Penal N° 7 pabellón 4 de esta ciudad en orden inicio del cumplimiento de su pena.-

3º) Imponer las costas al condenado en su totalidad -arts. 584 del C.P.P.-, sin perjuicio de la eximición de su efectivo pago dada su notoria insolvencia, a excepción de los honorarios de letrados particulares los cuales son a exclusivo cargo del imputado.-

4º) Dese cumplimiento al art. 11 bis de la Ley 24660.- Con lo que no siendo para más, se da por concluida la audiencia de debate siendo las 12:45 horas del día 27 de abril de 2022, quedando notificadas todas las partes en esta audiencia de lo ocurrido en ella, labrándose la presente acta-sentencia que previa lectura y ratificación se firma para debida constancia por todos los comparecientes.-ef Fdo.: Dr. Sebastián Elal – Juez”.

Guauguay, 5 de mayo de 2022 – Florencia Bascoy, oficina judicial.

S.C-00015641 3 v./12/05/2022

LICITACIONES**PARANA**

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 11/22

OBJETO: Adquirir materiales de construcción (chapas, rollos de film de polietileno, tirantes, clavos, clavadoras, puertas y ventanas).-

DESTINO: Ministerio de Desarrollo Social.-

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 02/06/22 a las 09:00 horas.-

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones – Victoria Nº 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha Nº 842.-

CONSULTA: El pliego se encuentra disponible para consulta en el sitio web www.entrerios.gov.ar/contrataciones.-

VALOR DEL PLIEGO: pesos un mil (\$ 1.000).-

Cristian E. Squilaci, director coordinador Unidad Central de Contrataciones, Romina G. Berenguer, Jefe Departamento Licitaciones Públicas.

F. 05-00001284 3 v./11/05/2022

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 12/22

OBJETO: Contratar la locación de un (1) equipo de impresión láser de alto volumen, nuevo, sin uso.-

DESTINO: Imprenta y Boletín Oficial.-

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 06/06/22 a las 09:00 horas.-

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones – Victoria Nº 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha Nº 842.-

CONSULTA: El pliego se encuentra disponible para consulta en el sitio web www.entrerios.gov.ar/contrataciones.-

VALOR DEL PLIEGO: pesos un mil (\$ 1.000).-

Cristian E. Squilaci, director coordinador Unidad Central de Contrataciones; Romina G. Berenguer, Jefe Departamento Licitaciones Públicas.

S.C-00015639 3 v./11/05/2022

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS ARGENTINA
DIRECCION DE VIALIDAD NACIONAL
Licitación Pública Nacional Nº 02/2022

La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

Proceso de Contratación Nº 46-0038-LPU22.

OBRA: Ruta Nacional Nº 136, Repavimentación de Calzada,

Pavimentación de Banquinas y Readecuación de Intersección con R.P. Nº 42 – Provincia de Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos un mil cuatrocientos once millones ochocientos veintiséis mil (\$ 1.411.826.000,00) referidos al mes de noviembre de 2021 con un plazo de obra de doce (12) meses, a partir del replanteo de la misma.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos catorce millones ciento dieciocho mil doscientos sesenta (\$ 14.118.260,00).

APERTURA DE OFERTAS: 07 de junio del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos cero (\$ 0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 26 de abril del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

F.C. 04-00028957 15 v./16/05/2022

-- -- --

MUNICIPALIDAD DE CRESPO

Licitación Pública N° 16/2022

OBJETO: adquisición de 1095 m3 hormigón elaborado H21 y 535 unidades de mallas electrosoldadas.-

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos dieciocho millones seiscientos noventa mil (\$ 20.170.000,00)

COSTO DEL PLIEGO: un mil doscientos pesos (\$ 1.200,00).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 20 de mayo de 2022 a las 10,00 hs.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7,00 a 12,00 hs.

Hernán D. Jacob, Secretario de Economía, Hacienda y Producción; Roberto O. Goette, Jefe Suministros Int.

F.C. 04-00028978 3 v./10/05/2022

-- -- --

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Licitación Pública N° 04/22

Llamado a Licitación Pública N° 04/22 con la finalidad de contratar una firma que efectúe la provisión de Licencias, Soporte Técnico y Actualización de productos IBM a utilizar por la Administradora Tributaria, por un periodo de treinta y seis (36) meses, a partir de la firma del contrato, con sujeción al presente pliego y a los pliegos de Condiciones Generales, Particulares, Especificaciones Técnicas, Anexo "A" y Modelo de Contrato.-

APERTURA: Administradora Tributaria de Entre Ríos – Departamento Contabilidad y Presupuesto - sito en el 2do. piso del Edificio Central ubicado en calle Urquiza N° 1101- Paraná- Entre Ríos, el día 20 de Mayo de 2022 a las 10:00 hs o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.-

VENTA DE PLIEGOS: Departamento Contabilidad y Presupuesto – sito en el 2do. piso del Edificio Central ubicado en calle Urquiza N° 1101- Paraná- Entre Ríos.-

CONSULTA: informatica@ater.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: veintinueve mil trescientos treinta y seis (\$ 29.336,00).-

Carina García, Jefa División Contrataciones ATER.

F.C. 04-00028981 3 v./10/05/2022

-- -- --

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Licitación Pública N° 05/22

Llamado a Licitación Pública N° 05/22, con la finalidad de adquirir Equipos Portátiles Standard y de Alto Procesamiento, a ser utilizados por diferentes áreas de la Administradora Tributaria de Entre Ríos, con sujeción a los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas.-

APERTURA: Administradora Tributaria de Entre Ríos – Departamento Contabilidad y Presupuesto - sito en el 2do. piso del Edificio Central ubicado en calle Urquiza N° 1101- Paraná- Entre Ríos, el día 20 de Mayo de 2022 a las 11:00 hs o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.-

VENTA DE PLIEGOS: Departamento Contabilidad y Presupuesto – sito en el 2do. piso del Edificio Central ubicado en calle Urquiza N° 1101- Paraná- Entre Ríos.-

CONSULTA: informatica@ater.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: pesos tres mil cuatro (\$ 3.004,00).-

Carina García, Jefa División Contrataciones ATER.

F.C. 04-00028982 3 v./10/05/2022

-- -- --

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

Licitación Pública Nacional Proceso de Contratación N° 46/17-0087-LPU22.

UOC: 46/17 - Sección Licitaciones y Contrataciones del 17° Distrito – DNV Ejercicio: 2022. Clase: Única Nacional. Modalidad: Unidad de Medida. Expediente N° EX-2022-38618759- -APN-DER#DNV.

OBJETO: Obra de tareas de mantenimiento en Puente sobre A° La Ensenada - Ruta Nacional N° 131, Entre Ríos
PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: pesos veintidós millones quinientos cincuenta y cinco mil con 00/100 (\$ 22.555.000,00) referidos a octubre 2021, con un plazo de ejecución de seis (6) meses a partir del acta de inicio de la misma.

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: pesos doscientos veinticinco mil quinientos cincuenta con 00/100(\$ 225.550,00).

VALOR Y DISPONIBILIDAD DE PLIEGOS: se podrá acceder a los pliegos sin costo, a partir del 05 de mayo de 2022 a través del sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

CONSULTAS: las consultas deben efectuarse a través del sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>) a partir del 05 de mayo y hasta el 15 de junio del 2022.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Las ofertas se deberán presentar a través del sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>) utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema.

PLAZO Y HORARIO: hasta el 29 de junio del 2022 a las 11:59 hs.

ACTO DE APERTURA: la apertura de ofertas se efectuará el día 29 de junio del 2022 a las 12:00 hs. a través del sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), en forma electrónica y automáticamente se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Daniel Antonio Koch, Jefe de Distrito, Distrito de Entre Ríos DNV.

F.C. 04-00028983 15 v./27/05/2022

COLON

MUNICIPALIDAD DE COLON

Licitación Pública N° 08/2022 – Segundo llamado -

(Decreto N° 245/2022)

OBJETO: "Contratación de mano de obra y maquinaria para la ejecución de cordón cuneta; red de agua por vereda y obras complementarias para pavimentación con asfalto en caliente de Bvard. Ferrari Etapa 2" (desde Calle Hernández hasta Boulevard González)"

FECHA DE APERTURA: 17 de Mayo de 2022.-

HORA: 11:00.-

VALOR DEL PLIEGO: Sin Cargo.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.500.000.-

Municipalidad de Colon - Entre Ríos - 12 de Abril 500- (3280) Tel: 03447-423567 - E-Mail: suministros3@colon.gov.ar

Colón, 25 de abril de 2022 – Jonathan Josue Kerlis, director de Compras.

F.C. 04-00028941 5 v./10/05/2022

-- -- --

MUNICIPALIDAD DE UBAJAY

Licitación Pública N° 02/2022 D.E.

OBJETO: Llamar a Licitación Pública para la compra de un camión con cabina dormitorio sin caja- Programa Argentina de Pie.

ORGANISMO LICITANTE: Municipalidad de Ubajay

APERTURA DE SOBRES: 31/05/2022 - HORA: 10:00hs.

LUGAR: Edificio Municipal- Caraguata 147- Localidad de Ubajay.- Teléfono: 0345-4905090

VALOR DEL PLIEGO: Sin valor.-

VENTA DEL PLIEGO: Disponible a partir del 13 de mayo de 2022. En Municipalidad de Ubajay – Secretaria de Hacienda- Caraguata N° 147, Ubajay

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: pesos trece millones (\$ 13.000.000,00)

INFORMES: Secretaria de Hacienda Municipal. Teléfono: 0345-4905090

Ubajay, 5 de mayo de 2022 - Giménez Marcelo, presidente municipal.

F.C. 04-00029175 3 v./12/05/2022

DIAMANTE**COMUNA DE ALDEA SPATZENKUTTER****Licitación Pública Nº 01/2022.**

APERTURA: 20/05/2022.

HORA: 9:00

OBJETO: compra de camioneta usada.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos cuatro millones (\$ 4.000.000)

Los pliegos se podrán solicitar en la Comuna de Aldea Spatzenkutter, sin costo, en el horario de 08 a 12 horas ó por mail: comunaspatzenkutte@gmail.com.

Juan José Lell, presidente comunal; Andrea Hasenauer, secretaria comunal.

F.C. 04-00029078 3 v./10/05/2022

-- -- --

MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE - ENTRE RÍOS**Licitación Pública Nº 06/2.022**

OBJETO: Explotación del derecho de uso y explotación de los locales comerciales rubro kiosco general (drugstore), ubicados en calle Belgrano Nº 613 y Belgrano Nº 615 de nuestra ciudad".

APERTURA: Día Jueves 26 de Mayo de 2.022– Hora once (11,00).-

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Municipalidad de Diamante (Entre Ríos) – Echagüe y Eva Perón - C.P. 3105

CONSULTAS: Dirección de Compras: 0343 – 4981614/1553 – Interno 147

FAX: 0343 – 4982096

Por Escrito vía e-mail: comprasdte@diamante.gob.ar - turismodiamante@hotmail.com

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 840,00 (pesos ochocientos cuarenta)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 840.000,00 (pesos ochocientos cuarenta mil).-

Juan Carlos Darrichon, presidente municipal; Nelson J. Schlotahuer, Secretario de Gobierno y Hacienda y Modernización del Estado; Betiana Monesterolo, contadora municipal.

F.C. 04-00029103 3 v./11/05/2022

-- -- --

MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE - ENTRE RÍOS**Licitación Pública Nº 07/2.022**

OBJETO: Explotación del derecho de uso y explotación del Local Comercial Nº 2, Rubro Cafetería, ubicados en Terminal de Ómnibus de nuestra ciudad".

APERTURA: Día Martes 31 de Mayo de 2.022– Hora once (11,00).-

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Municipalidad de Diamante (Entre Ríos) – Echagüe y Eva Perón - C.P. 3105

CONSULTAS: Dirección de Compras: 0343 – 4981614/1553 – Interno 147

FAX: 0343 – 4982096

Por Escrito vía e-mail: comprasdte@diamante.gob.ar - turismodiamante@hotmail.com

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 960,00 (pesos novecientos sesenta)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 960.000,00 (pesos novecientos sesenta mil).-

Juan Carlos Darrichon, presidente municipal; Nelson J. Schlotahuer, Secretario de Gobierno y Hacienda y Modernización del Estado; Betiana Monesterolo, contadora municipal.

F.C. 04-00029120 3 v./11/05/2022

-- -- --

MUNICIPALIDAD DE VALLE MARÍA**Licitación Pública Nº 1/2022**

APERTURA: 12/05/2022.

HORA: 09:00

OBJETO: Compra de un Camión usado en buen estado, modelo entre 1995 y 2010, potencia entre 160 hp y 220 hp, con caja volcadora o apto para su posible instalación. Especificar marca y modelo. Decreto Nº 85/2022.

VALOR BASE: Pesos Siete millones (\$ 7.000.000).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1000 (Pesos Un mil).

Los pliegos se podrán adquirir en el Municipio de Valle María, en el horario de 07 a 13 horas.

Valle María, 5 de mayo de 2022 - Mario Sokolovsky, Presidente Municipal; Kranewitter Lisandro, Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00029157 2 v./11/05/2022

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE LOS CONQUISTADORES - DEPARTAMENTO DE FEDERACIÓN

Licitación Pública Nº 02/2022 - Decreto Nº 43/2022

OBJETO: Provisión de mano de obra, herramientas, maquinaria, y materiales para obra "Pavimentación del acceso a – Los Conquistadores- Dpto. Federación E.R."- conforme a convenio suscripto con la Provincia de Entre Ríos.-

APERTURA DE SOBRES: 23 de mayo de 2022, a las 09:00 hs.

PRESUPUESTO OFICIAL: cuarenta millones setenta y nueve mil ciento sesenta con 85/100 (\$ 40.079.160,85).

LUGAR: Secretaria Municipal de Los Conquistadores Mitre 84 – Entre Ríos - Cel.: 03458-15658083 - E-mail: municonquis@hotmail.com - www.conquistadores.gob.ar

Los Conquistadores, 3 de mayo de 2022 – Johana Pamela Cardozo, Secretaria de Gobierno, Hacienda y Producción.

F.C. 04-00029093 4 v./12/05/2022

- - - - -

MUNICIPALIDAD DE FEDERACION - ENTRE RIOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Licitación Pública Nº 08/2.022 - Decreto Nº 447/22 D.E.

OBJETO: Llámese a Licitación Pública Nº 08/2.022 Contratación de Mano de obra, equipos y materiales para de la obra: "Ecoparque Federación" de la ciudad de Federación.-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: A retirar de Tesorería Municipal los días hábiles de 7:00 a 12:00 horas.

APERTURA: Será mediante acto público el día 01 de Junio de 2.022, a las 08:00 horas, en el Salón de los Escudos de la Municipalidad de Federación.

VALOR DEL PLIEGO: pesos cuatro mil con 00/100 (\$ 4.000,00)

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos veintiocho millones trece mil ciento veintiséis con 14/100 (\$ 28.013.126,14).-

INFORMES: Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Tel. (03456) 481119 - Fax. 481419

Federación; 05 de Mayo de 2.022 – Ricardo D. Bravo, presidente municipal; Luis María Espil, Secretario de Obras Públicas; M. Soledad García, Secretaria de Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00029124 3 v./11/05/2022

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ

Licitación Pública Nº 15/2022 - (Decreto Nº 1415/2022)

OBJETO: adquisición de una (1) camioneta Pick-Up, nueva 0 Km, modelo año 2022, que será afectada al Equipo Directivo de Ambiente dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, de acuerdo a los Pliegos de Condiciones Particulares.

PRESUPUESTO OFICIAL: fíjese el presupuesto oficial en la suma pesos seis millones (\$ 6.000.000,00).

APERTURA DE OFERTAS: El día 23 de mayo del año 2022 a las 11:00 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 23 de mayo del año 2022 a las 10:00 horas en el Área de Suministros de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

CONSULTA DE PLIEGOS: <http://www.gualeguaychu.gov.ar>

San José de Gualeguaychú, 2 de mayo de 2022 - Agustín Daniel Sosa, Secretario de Gobierno

F.C. 04-00029194 2 v./11/05/2022

LA PAZ**COMUNA DE EL SOLAR - DEPARTAMENTO LA PAZ****Licitación Pública Nº 01/2022**

OBJETO: Llámese a Licitación Pública Nº 01/2022 para la venta:

- Motodesmalezadora: Roland H 001 EVO con motor Roland H 15 HP Arranque manual.-

Características:

Ancho de corte: 70 cm de altura, regulación milimétrica de corte de 0 a 12 cm.

Sistema de desacople de cuchillas: Discorte (disco y cuchillas de acero 1045 al Boro) apto para cortar césped, malezas y arbustos.

Rendimiento: 4000 m2 en hora, con 1 Lt de combustible.

Tracción en las dos ruedas delanteras.

Dirección trasera con ruedas duales

Frenos hidráulicos con doble disco

Sistema de amortiguación en el asiento

Caja de transmisión flotante integrada al portacuchillas, propiedad de la Comuna de El Solar. -

—Comuna de El Solar — Departamento La Paz

APERTURA: Mediante acto público a celebrarse el día 11 de Mayo del 2022 a las 11:00 horas en el recinto de la Comuna de El Solar.

VALOR DE BASE: \$ 390.000,00 (Trescientos noventa mil)

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se encuentra a disposición en la oficina de la Tesorería Comunal, sito en Ruta Nacional Nº 12 Km 550, El Solar, Departamento La Paz, de lunes a viernes (días hábiles administrativos) de 7 a 12:30 horas, y en la página web oficial de la Comuna: www.elsolar.gob.ar Estarán disponibles desde el primer día de publicación por el plazo de 3 (tres) días hábiles.

INFORMES: Comuna de El Solar, Teléfono: (03438) 499010, E-MAIL: comunadeelsolar@gmail.com

Oscar A. Stegmann, presidente comunal.

F.C. 04-00029113 3 v./11/05/2022

TALA**MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA****Licitación Pública Nº 06/2022 - Segundo Llamado**

OBJETO: La Municipalidad de Rosario del Tala (Entre Ríos) llama a Licitación Pública Nº 06/2022 segundo llamado para la perforación de dos (2) pozos semisurgentes para provisión de agua potable.-

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos treinta millones doscientos setenta y cinco mil ciento noventa y cuatro con 04/100 (\$ 30.275.194,04).-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: En Tesorería Municipal de lunes a viernes de 07:00 a 12:30 horas.

PRECIO DEL PLIEGO: Sin costo.

APERTURA DE OFERTAS: 23 de Mayo de 2022 a las 11:00 hs. o el hábil siguiente si este resultare feriado o asueto, en la Secretaría General de la Municipalidad de Rosario del Tala, con domicilio en calle Gral. J.J. de Urquiza Nº 257 de la ciudad de Rosario del Tala, Provincia de Entre Ríos

CONSULTAS: Oficina de Compras y Suministros, días hábiles de 07:00 a 12:30 hs.- Teléfonos: (03445) 421700 – (03445)-15471203 – Mail: comprasunitala@gmail.com

rosariodeltalagobierno@gmail.com – (03445) 422755.- www.rosariodeltala.gob.ar

Rosario del Tala, 2 de Mayo de 2022 – Raúl Ancelmo Paz, secretario general.-

F.C. 04-00029081 5 v./12/05/2022

-- -- --

MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR MANSILLA**Licitación Pública Nº 002/2022.**

OBJETO: Obra para la Construcción y Pavimentación de 11 cuadras Casco Urbano – Gobernador Mansilla – Departamento Tala. Decreto Nº 32/22, Ordenanza 331/22.

PRESUPUESTO OFICIAL: cuarenta y un millones doscientos treinta y tres mil setecientos (\$ 41.233.700,00.).

APERTURA DE OFERTA:

Día: Martes 24 de Mayo de 2022.

Hora: 10:00 hs.

Lugar: Secretaría General - Edificio Municipal (Av. San Martín).

Plazo de Entrega de la obra: 90 días.

Venta y valor del Pliego en Tesorería Municipal. Retirarlo por Mesa de Entrada -Municipalidad de Gobernador Mansilla, Av. San Martín 502. De Lunes a Viernes, de 07 a 12 hs.

Contactos: gobernadmansilla@hotmail.com, (03445) 49-3064.

Francisco J. Pasinato, presidente municipal; Ivana L. Izaguirre, secretaria municipal

F.C. 04-00029112 9 v./20/05/2022

URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY

Licitación Publica Nº 03/2022 – 2º llamado

OBJETO: "Adquisición de un (01) Camión 0 Km. para Montaje de Nuevo Equipo Desobstructor/Succionador", solicitado por la Coordinación de Servicios Sanitarios, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 30 de mayo de 2022 Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 16.000.000,00.

PLIEGO CONDICIONES: \$ 16.000,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto total contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación de Servicios Sanitarios, abril de 2022 – Fernando A. Lescano, Coordinador de Servicios Sanitarios.

F.C. 04-00029030 3 v./10/05/2022

-- -- --

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY

Licitación Publica Nº 24/2022

OBJETO: "Adquisición de Electrobomba Sumergible - Estación Elevadora de la Toma de Agua sobre el Río Uruguay", en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 06 de junio de 2022 Hora: 09:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 12.800.000,00

PLIEGO CONDICIONES: \$ 12.800,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación de Servicios Sanitarios, abril de 2022 – Fernando A. Lescano, Coordinador de Servicios Sanitarios.

F.C. 04-00029032 3 v./10/05/2022

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY**Licitación Publica Nº 28/2022**

OBJETO: "Recuperación del Edificio del Ex Hotel Francisco Ramírez de La Terminal - Etapa 4 – Tratamiento Integral Interior" en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 03 de junio de 2022 Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 42.965.500,08

PLIEGO CONDICIONES: \$ 43.000,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación de Planificación, abril de 2022 – Hernán Molina Rearte, Coordinador Gral. de Planeamiento.

F.C. 04-00029034 3 v./10/05/2022

-- -- --

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY**Licitación Publica Nº 13/2022 - 2º Llamado**

OBJETO: "Adquisición de Adoquines y Cordones de Hormigón Premoldeado", en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares, Generales y demás documentación.

FECHA APERTURA: 31 de mayo de 2022 Hora: 09:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.136.153,98.

PLIEGO CONDICIONES: \$ 8.000,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación de Planificación, abril de 2022 – Hernán Molina Rearte, Coordinador Gral. de Planeamiento.

F.C. 04-00029035 3 v./10/05/2022

-- -- --

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY**Licitación Publica Nº 21/2022**

OBJETO: "Terminación de Oficinas del Complejo Deportivo y Cultural Evita", en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 31 de mayo de 2022 Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 16.854.982,87

PLIEGO CONDICIONES: \$ 16.800,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.
Coordinación de Planificación, abril de 2022 – Hernán Molina Rearte, Coordinador Gral. de Planeamiento.

F.C. 04-00029036 3 v./10/05/2022

-- -- --

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY

Licitación Publica Nº 23/2022

OBJETO: "Adquisición de diez (10) triciclos de carga", en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 01 de junio de 2022 Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.000.000,00.

PLIEGO CONDICIONES: \$ 3.000,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Secretaría de Salud, Discapacidad y Derechos Humanos, abril de 2022 – Miguel Arturo Toledo, secretario de Salud, Discapacidad y DD.HH.

F.C. 04-00029037 3 v./10/05/2022

-- -- --

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY

Licitación Publica Nº 27/2022

OBJETO: "Centro Deportivo ex Galpón El Espinillo", en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 03 de junio de 2022 Hora: 09:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 58.432.573,75

PLIEGO CONDICIONES: \$ 58.000,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación de Planificación, abril de 2022 – Hernán Molina Rearte, Coordinador Gral. de Planeamiento.

F.C. 04-00029038 3 v./10/05/2022

VICTORIA

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA

Licitación Pública Nº 12/2022 - Decreto Nº 569/2022.

OBJETO: Adquisición de un (1) sistema de control vial con lector de patente y control de velocidad máxima para uso en vía pública de tecnología LED - Ploteo Logo Municipio. Instalación y puesta en funcionamiento a cargo del proveedor,

MONTO DE LA CONCESION: se establece en la suma de pesos tres millones con 00/100 (\$ 3.000.000,00).

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 27 de mayo del año 2022, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos.

Si el día designado resultara feriado inhábil y/o se decretara asueto, la misma, se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar, excepto que mediante acto administrativo disponga el Municipio la habilitación de días a los fines del proceso de contratación.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: se establece su precio de venta en la suma de pesos seis mil con 00/100 (\$ 6.000,00) y se puede adquirir en Tesorería Municipal, los días hábiles de 07:30 horas a 12:30 horas.

NOTA: La Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a los intereses económicos o bien rechazarlas a todas.

Victoria, 03 de mayo de 2022 – Pedro Mansilla, Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00029110 3 v./11/05/2022

ASAMBLEAS

PARANA

LEK SA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la firma "Lek S.A." a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de Mayo de 2022, a las 17 horas, en su sede social de calle Perú Nº 287, Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

- 1 - Consideración de la documentación indicada en el art. 234, inciso i) de la Ley 19550 referida al Balance General cerrado al 31 de diciembre de 2021, la que se encuentra a disposición de los señores accionistas en el domicilio de la empresa desde el día de la fecha.
- 2 - Consideración de los resultados del ejercicio y asignación de honorarios al Directorio.
- 3 - Consideración de los dividendos provisionales
- 4 - Distribución de dividendos
- 5 - Designación de dos asambleístas para suscribir el acta respectiva.

Paraná, 26 de Abril de 2022 – El Directorio.

F.C. 04-00028961 5 v./10/05/2022

-- -- --

VIALE FOOT BALL CLUB

Convocatoria

En cumplimiento del Estatuto social, la Comisión Directiva de Viale Foot Ball Club, cita a sus socios a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en la sede social, el día 6 de junio, a las 20,30 hs para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Modificación del estatuto en sus artículos: Art. 5, a los efectos de ampliar la edad para pertenecer al Grupo Familiar de 15 a 21 años, y Arts. 7 inc. a), c) d) Art. 8 inc. b) y c) Art. 43 inc. r) y 56 inc. a) a los efectos de habilitar a la Comisión Directiva para la determinación de la cuota social mensual.

Fabián Darío Ludi, presidente; Albano Salcedo, secretario.

F.C. 04-00029152 3 v./12/05/2022

-- -- --

ECOMEDICA S.A.

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Ecomedica S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día uno (01) de Junio de 2022, a las diez (10) horas, en primera convocatoria y, en caso de no completar el quórum requerido por el estatuto para la realización de la misma a las once (11) en segunda convocatoria, en el local de calle Buenos Aires 550, Paraná (E.R), para considerar el siguiente orden del día:

- 1 - Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente del Directorio.
- 2 - Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y cuadros anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2021 y aprobación de la gestión del Directorio, en los mismos.

3 - Consideración de los resultados y retribución del Directorio.

4 - Designación e integración del Directorio.

Depósito de acciones o comunicaciones: (Art. 238 Ley 19550)

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la realización de la asamblea, a fin de que se lo inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

Paraná, 5 de mayo de 2022 – Carlos M. Petrilli, presidente.

F.C. 04-00029183 5 v./16/05/2022

-- -- --

CLUB ATLÉTICO UNION CRESPO

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Club Atlético Unión Crespo, de conformidad a lo prescripto en los estatutos sociales, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 20 de Mayo del 2022 a las 19:00 horas, en nuestra sede social de calle América e Independencia de la Ciudad de Crespo, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Minuto de silencio por los Socios fallecidos durante el ejercicio.

2 - Elección de dos Asambleístas para que firmen el Acta a labrarse en conjunto con Presidente y Secretario.

3 - Lectura, consideración y aprobación del Acta Asamblea Anterior.

4 - Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe Revisor de Cuentas del Ejercicio N° 63, finalizados el 31 de Diciembre de 2021.-

5 - Autorización de aumento de la cuota Societaria para el ejercicio N° 64. (Año 2022.-)

Crespo, 26 de Abril de 2022 – Comisión Directiva

F.C. 04-00029184 1 v./10/05/2022

-- -- --

CENTRO COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIO Y DE SERVICIOS VIALE

Convocatoria

El Centro Comercial, Industrial, Agropecuario y de Servicios Viale, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, para el día, 23 de Mayo de 2022 a las 20,30 hs, en calle Santa Fe 427 de la ciudad de Viale, para tratar el siguiente orden del día:

• Lectura y consideración del acta anterior.

• Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

• Memoria y Balance. Cuadro demostrativo de excedentes y gastos del ejercicio al 30 de junio de 2019.

• Elección de Autoridades por terminación de mandatos de todos los cargos: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, seis Vocales titulares, seis Vocales Suplentes y dos integrantes de comisión revisora de cuenta.

Bovier, Milena, presidente; Bluotto, Mabel, secretaria.

F.C. 04-00029205 1 v./10/05/2022

-- -- --

CAMARA GAMMA S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Cámara Gamma S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día uno (01) de Junio de 2022, a las nueve (09,00) horas, en primera convocatoria y, en caso de no completar el quórum requerido por el estatuto para la realización de la misma a las diez (10,00) en segunda convocatoria, en el local de calle Buenos Aires 550, Paraná (E.R), para considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente.

2 - Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y cuadros anexos correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2021 y aprobación de la gestión del Directorio, en el mismo Ejercicio.

3 - Consideración de los resultados y retribución del Directorio.

4 - Designación e integración del Directorio.

5 - Enajenación de las acciones adquiridas por la sociedad.

Depósito de acciones o comunicaciones: (Art. 238 Ley 19550)

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la realización de la asamblea, a fin de que se lo inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

Paraná, 6 de mayo de 2022 – Silvia I. D'Agostino, presidente.

F.C. 04-00029251 5 v./16/05/2022

CONCORDIA

CÁMARA DE EXPORTADORES DE CITRUS DEL NORESTE ARGENTINO (CECNEA) CONCORDIA – ENTRE RÍOS

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias vigentes, se convoca a los Asociados de la Cámara de Exportadores de Citrus del Noreste Argentino a Asamblea General Ordinaria, que se realizará con presencia física de socios en función de los protocolos de Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio (Res. 170 DIPJ) y virtualmente por la modalidad zoom para aquellos socios que no puedan asistir de manera presencial; la misma tendrá lugar en su sede de calle Entre Ríos N° 185 de la ciudad de Concordia, el día (31) treinta y uno de Mayo del dos mil veintidós (2022), a las nueve y treinta (09:30) hs.- para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Consideración de los Estados Contables del Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2021.
- 2.- Renovación y elección de los miembros de la Comisión Directiva
- 3.- Designación de dos Socios Asambleístas para que suscriban el Acta de Asamblea.

Para aquellos socios que deseen participar de manera virtual por la modalidad zoom, la comunicación de dicha opción, se deberá efectuar a través del correo electrónico de nuestra institución: administracion@cecnea.com, hasta 1 hs antes de la convocatoria para que se le remita, desde la sede, el ID, facilitando de esta manera la participación igualitaria y transparente. Cada socio asistente deberá enviar al correo de la institución, constancia de su participación una vez efectuada esta.

Martín González, presidente; Roberto(h) Salerno, secretario

F.C. 04-00029099 5 v./13/05/2022

-- -- --

COMISION DE FESTEJOS, ASCENSOS Y RETIROS DE SUBOFICIALES Y AGENTES – COFARSA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Para todos los socios, citase en primera y segunda convocatoria de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el salón de actos de la Jefatura Departamental Concordia, sito en calle Pellegrini N° 627, para el día 27 de Mayo del 2022 a las 17:00 horas, donde se tratara el siguiente orden del día:

Punto N° 1: Consideración de la memoria, estado de la situación patrimonial, estado de resultados y anexos que lo complementan, correspondiente al ejercicio económico regular N° 5 iniciado el 1 de Enero de 2021 y finalizado el 31 de diciembre de 2021.

Punto N° 2: Consideración de las notas de Renuncia presentadas por integrantes de la Comisión Directiva.-

Punto N° 3: Designación de 2 (dos) asambleístas para que juntamente con el presidente y secretario aprueben y firmen el acta.

Guillermo A. Caceres, presidente; Horacio Fernández, secretario.

F.C. 04-00029154 3 v./12/05/2022

-- -- --

ASOCIACION COMEDOR COMUNITARIO EL CHORRO

Convocatoria

Convóquese a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 16 de mayo a las 17 hs en calles San Martín y Federación de la ciudad de Concordia a fin de tratar el siguiente orden de día:

Punto N° 1 - Lectura y aprobación del Acta anterior

Punto N° 2 - Consideración del Balance General, Cuentas de Recursos y gastos, Memoria e Informe de los Revisores de Cuentas del Ejercicio Cerrado el 31 de diciembre de 2021.

Punto N° 3 - Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresados por secretaria.

Punto N° 4 - Consideración de notas de renunciaciones de socios ingresadas por secretaria

Punto N° 5 - Designación de 2 (dos) asambleístas para que firmen el acta de Asamblea juntamente con el presidente y Secretario

Mónica G. Carrasco, presidente; Héctor A. Videla, secretario.

Art. 32: el quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad mas uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.

Las resoluciones de las asambleas se adoptan por mayoría de la mitad mas uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna asamblea sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria

F.C. 04-00029216 1 v./10/05/2022

DIAMANTE

AERO CLUB DIAMANTE

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de Aero Club Diamante convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de mayo de 2022 a las 16:00 horas en la sede de la institución en ruta 11 Km 33 ½ de Departamento Diamante, para tratar los siguientes temas:

- 1) Tratar la expulsión del Sr. Julio Cesar Pérez D.N.I. 20.552.965 según Art. 16 Inc C) del Estatuto.
- 2) Lectura y consideración de los estados contables respectivos 2021/22.
- 3) Lectura y consideración de memorias respectivas 2021/22.
- 4) Elección de los miembros de comisión directiva.
- 5) Elección de dos socios para firmar el acta.

Se informará a los socios que la documentación referida en la convocatoria está disponible para su lectura y evaluación en la sede social.

Quorum: la asamblea sesionará válidamente con los socios presentes una hora después de la fijada para el inicio de la asamblea.

La comisión directiva.

F.C. 04-00029116 5 v./13/05/2022

-- -- --

ASOCIACION CIVIL TURISMO DIAMANTE

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria Año 2022

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Turismo Diamante convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el 27-05 del corriente a las 20:00 hs. en nuestra sede social sita en 3 de Febrero N° 830 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio 2021
- 2) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta-

Diamante, Mayo 6 de 2022 – Patricia M. López, presidente; Albaluz Renee Traverso, secretaria.

NOTA: de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales de la Entidad, transcurrida una hora de la prevista para la iniciación de la Asamblea, la misma se iniciará con el número de socios presentes cualquiera sea su número.

F.C. 04-00029155 1 v./10/05/2022

-- -- --

COMUNIDAD CRISTIANA AGAPE ASOCIACION CIVIL

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en nuestros Estatutos Sociales se convoca a los señores asociados de Comunidad Cristiana Agape Asociación Civil a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede social sita en calle Justo José de Urquiza N° 363, el día 20 de mayo de 2022 a las 19:00 hs, para tratar el siguiente a fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1) Designación de dos asambleístas para que aprueben y suscriban el acta junto a Presidente y Secretario.
- 2) Lectura de la Memoria Anual, cuadro de Ingresos y Egresos, Balance Anual e Informe del Revisor de Cuentas, por el Ejercicio finalizado el 28 de febrero de 2022.
- 3) Renovación parcial de la Comisión según lo estipulado en Estatuto.

En vigencia del Art. 27 del Estatuto, en caso de no lograrse el quórum requerido a la hora mencionada para el inicio del acto, este se realizará cualquiera fuera el número de los presentes una vez pasada una hora de la hora estipulada.

Aldo E. Aab, presidente; Diana M. del C. Taborda, secretaria.

F.C. 04-00029165 1 v./10/05/2022

-- -- --

ASOCIACION CIVIL CASA DEL NIÑO Y EL JOVEN

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convocase a los señores Socios de la Asociación Civil "Casa del niño y el Joven", de General Ramírez, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 20 de Mayo del 2022 a las 20 hs, en la "Casa del Niño y el Joven", sito en calle A. Berutti N° 245, de la ciudad de Gral. Ramírez, a fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1) Lectura del Acta de la anterior Asamblea General Ordinaria.
- 2) Designación de dos Asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el Acta de Asamblea.
- 3) Consideración y aprobación de Memoria y Balance Gral., Cuadro Demostrativo de Gtos y Recursos e Informe de Revisor de Cuentas correspondientes al ejercicio contable cerrado al 31/12/2019, 31/12/2020, 31/12/2021.-
- 4) Elección por dos años de miembros de la Comisión Directiva, nueve vocales titulares, tres vocales suplentes, por terminación de mandatos, renovación Comisión Revisora de Cuenta: dos revisores titulares y un revisor suplente por terminación de sus mandatos.

NOTA: en caso de no existir quórum, después de la media hora de la fijada en la convocatoria, se constituirá la Asamblea con cualquier número de socios presentes. Siendo válidas las resoluciones tomadas (Título VI art. 38 de los Estatutos Sociales).

La Comisión Directiva

F.C. 04-00029167 1 v./10/05/2022

-- -- --

CLUB DE PESCADORES DIAMANTE

Convocatoria

La Comisión Directiva del Club de Pescadores Diamante, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día: martes 24 de mayo de 2022, a las 20,30 horas, en el salón del Club Náutico Diamante, sita en calle Echagüe N° 386 de la ciudad de Diamante, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1. Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior;
2. Elección de tres Asambleístas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el Acta de la Asamblea anual;
3. Considerar para su aprobación la Memoria anual y Balance General de la Institución correspondiente al cierre del Ejercicio Económico anual 2020/21, producido el 30 de septiembre de 2021;
4. Informe de la Comisión Fiscalizadora;
5. Fijar el Domicilio Legal del Club de Pescadores Diamante;
6. Aprobación del Padrón General de Socios incorporados al mes de mayo del presente año;
7. Aprobar:
 - a) El inicio del cobro de la cuota societaria a partir del mes de octubre del 2021, dispuesto por la Comisión Directiva.
 - b) El aumento de la cuota societaria a partir del mes de julio del corriente año;
8. Cubrimiento de cargos debido a las renunciaciones presentada por el Prosecretario y el primer vocal suplente. Completar nómina de Comisión Directiva;

NOTA: si pasada una hora de la señalada y no hubiere el quórum requerido, la Asamblea se constituirá en segunda Convocatoria, con cualquiera que sea el número de Socios presentes, siendo válidas e irrevocables sus resoluciones. (Art. 37º del Estatuto).

Diamante, 05 de mayo de 2022 – José M. Geuna, presidente; Juan D. Borget, secretario.

F.C. 04-00029177 3 v./12/05/2022

FEDERACION

CENTRO SOCIAL Y DEPORTIVO SANTA ANA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo que disponen los estatutos de la Asociación, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de mayo del 2022, a las 20:00 horas, en la sede de la asociación ubicada en calle 25 de Mayo y Teodora Gómez, localidad de Santa Ana, para tratar el siguiente orden del día:

- 1- Consideración de motivos de realización de asamblea fuera de término.
- 2- Lectura y aprobación del Acta de Asamblea Anterior
- 3- Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.
- 4- Lectura, consideración y aprobación de la memoria correspondiente al ejercicio económico N° 78, finalizado el 31 de diciembre de 2021.
- 5- Lectura, consideración y aprobación del balance, estado de resultados, cuadros y anexos e informe de los revisores de cuenta por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021.
- 6- Renovación miembros Comisión Directiva, artículo 47º Estatuto.
- 7- Aumento de la cuota social.
- 8- Nuevas tarifas en arrendamiento de las instalaciones.

Santa Ana, Entre Ríos, 03 de mayo de 2022 – La comisión

NOTA: para poderse considerar en quórum legal, la Asamblea deberá contar con la mitad más uno de los socios y una hora después con cualquier número de presentes (Art. 29º de los estatutos).

F.C. 04-00029079 3 v./10/05/2022

-- -- --

NOBEL SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

Nobel Sociedad Anónima convoca a sus accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 30 de Mayo de 2022, a las 19 horas, en su sede social de Avenida Belgrano sin número de la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

Primero: Consideración y aprobación de un aumento de capital de la sociedad, dentro del quíntuplo conforme los límites establecidos por el art. 188 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19550, en la cantidad de pesos treinta millones (\$ 30.000.000), en acciones ordinarias clase "B", valor nominal \$ 100 cada una, que hasta la suma de pesos ocho millones ciento un mil novecientos setenta y dos con 87/100 (\$ 8.101.972,87) quedará suscripto por aquellos accionistas que ya tiene hecho oportunamente los aportes irrevocables para futuro aumento de capital, y en la diferencia de pesos veintiún millón ochocientos noventa y ocho mil veintisiete con 13/100 (\$ 21.898.027,13) a suscribir e integrar para los socios en proporción de sus tenencias, delegando en el directorio la época de emisión, formas y condiciones de pago.

Segundo: Consideración de la Modificación del artículo diez del Estatuto Social en lo relacionado con el rubro administradores de la sociedad, reduciendo el número de miembros a cinco (5) directores titulares y cinco (5) directores suplentes, por el término de dos ejercicios.

Tercero: Designación de dos accionistas para que junto con el Presidente firmen el acta de la Asamblea.

Este llamado a Asamblea se hace en primera y segunda convocatoria simultáneamente, por ello, de no existir presencia de accionistas que representen la mayoría absoluta de las acciones en la primera convocatoria, transcurrida una hora, tendrá vigencia la segunda convocatoria, cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Benedicto Ramón Michellod, presidente.

F.C. 04-00029119 5 v./13/05/2022

ASOCIACION CIVIL CONSORCIO DE REGANTES DE VILLA DEL ROSARIO**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria de acuerdo con el Art. 26 de nuestros Estatutos, para el día 27 de Mayo de 2.022 a las 19:00 horas a realizarse en las instalaciones del acueducto sito en calle N° 16 Colonia La Matilde, ejido de Villa del Rosario, Provincia de Entre Ríos, para considerar el siguiente orden del día:

- 1.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2.- Lectura y consideración del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas
- 3.- Consideración de la Memoria y Balance General, Inventario y Cuentas de Gastos y Recursos de la Entidad correspondiente al Ejercicio Económico N° 4 cerrado el 31 de Diciembre de 2.021
- 4.- Consideración sobre el aumento de la cuota Social.
- 5.- Designación de dos Asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Villa del Rosario, Mayo de 2.022 – Exequiel A. Tisocco, presidente; Norberto J. Zeroleni, secretario.

Art. 29: Todas las resoluciones de las asambleas se adoptaran por mayoría absoluta de votos emitidos de los socios presentes, constituyéndose en la primer convocatoria con un “quórum” no inferior a la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, y una hora más tarde, en segunda convocatoria, cualquiera sea el número de socios concurrentes, aun en los casos de reforma del Estatuto, fusión, o disolución social.

F.C. 04-00029219 1 v./10/05/2022

FELICIANO**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES SAN JOSÉ DE FELICIANO****Convocatoria**

El Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales San José de Feliciano - Entre Ríos convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de mayo de 2022 a las 15:00 horas en su sede de Rivadavia 286 para considerar el siguiente orden del día:

- 1) Lectura y consideración del acta anterior.
- 2) Aprobación Balance, Memoria e inventario período 2021
- 3) Renovación parcial de los miembros de Comisión Directiva
- 4) Elección de dos asambleístas para refrendar el acta conjuntamente con Presidente y Secretario.

Art. 21°- Formara quórum legal en las asambleas la mitad más uno de los asociados en condiciones estatutarias.

Art. 22°- si la Asamblea no pudiera reunirse por falta de quórum, ésta se celebrará una hora después con el número de socios que concurran debiendo así prevenirse en el aviso citatorio que se haga.

Teresa Vaccari, presidente; Zoila R.S. de Avila, secretaria.

F.C. 04-00029153 2 v./11/05/2022

GUALEGUAY**LA CONSTANCIA SCA****Convocatoria a Asamblea Extraordinaria**

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, por no haberse reunido los requisitos de aprobación de la asamblea unánime autoconvocada. La misma se convoca para el día viernes 27 de mayo de 2022, a las 19.00 horas, en la sede social de la calle Melitón Juárez N° 277 de la localidad de Gualaguay, Prov. de Entre Ríos, para considerar el siguiente orden del día:

- 1) Elección de dos (2) asociados para suscribir el Acta de la Asamblea;
 - 2) Tratamiento y aprobación de la memoria, balance y análisis de los documentos del artículo N° 63 a 66 de la Ley 19550, y su modificatoria Ley 22.903 correspondientes al Ejercicio Económico N° 55 (Año 2020/2021, finalizado el día 31 de mayo de 2021).
 - 3) Retribución al socio administrador por su actuación en la sociedad y destino del resultado del ejercicio.
- La comisión directiva.

F.C. 04-00029076 5 v./12/05/2022

GUALEGUAYCHU**COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA INGENIERIA CIVIL DE ENTRE RIOS - REGIONAL SURESTE****Convocatoria Asamblea Anual Ordinaria**

El Consejo Directivo Provisorio de la Regional Sureste del Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil de Entre Ríos, convoca a la Asamblea Anual Ordinaria a llevarse a cabo el día 16 de Junio de 2022, a las 20 horas, en la sede de la Regional, sita en la calle Seguí 36 Gualaguaychú, para tratar el siguiente orden del día:

- 1 - Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta de Asamblea.
 - 2 - Proclamación de las autoridades electas.
 - 3 - Propuestas, proyectos y/o acciones a seguir impulsadas por el nuevo Consejo Directivo.
- Aníbal G. García, presidente; Luis A. Ledesma Aranda, secretario.

F.C. 04-00029156 1 v./10/05/2022

ISLAS DEL IBICUY**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE VILLA PARANACITO****Convocatoria**

La comisión directiva del Centro de Jubilados y Pensionados de Villa Paranacito, invita a Uds., a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 25 de mayo de 2022 a las 10.00 horas en el Centro de Jubilados y Pensionados de Villa Paranacito, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

- 1 – Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2 – Lectura y consideración de memoria y balance del ejercicio.
- 3 – Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea.
- 4 – Designación de dos socios para efectuar el escrutinio.
- 5 – Renovación total de la comisión directiva.
- 6 – Designación de dos revisores de cuentas titulares y dos suplentes.

Andrés Mandel, presidente; Elena Konecny, secretaria.

Transcripción art. 19 de los estatutos: si la asamblea no pudiera reunirse por falta de quórum, esta se hará una hora después de la fijada con el número de socios que concurran.

F.C. 04-00029170 1 v./10/05/2022

URUGUAY**CLUB UNIVERSITARIO****Convocatoria**

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 35, 36 y 37 de nuestro estatuto social, se convoca a los socios del Club Universitario de C. del Uruguay a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día Viernes 20 de mayo de 2022 a las 20:30hs horas, en el Centro Integral Deportivo del Club, Galarza N° 1.237, de la ciudad de C. del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1. Constitución de la asamblea y elección de dos representantes para que aprueben y firmen el acta junto al presidente y secretario
2. Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto y deudas con el club
3. Renovación de mitad de miembros de la Comisión Directiva y elección de revisores de cuenta

José S. Paoli, presidente.

F.C. 04-00029169 1 v./10/05/2022

COMUNICADOS**GUALEGUAYCHU****INSTITUTO MAGNASCO Y BIBLIOTECA POPULAR "OLEGARIO V. ANDRADE"****Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos convocó a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebró el lunes 25 de abril de dos mil veintidós, en la sede del Instituto Magnasco y Biblioteca Popular "Olegario V. Andrade" a las 19, calle Camila Nievas N° 78 de esta ciudad de Gualeguaychú, donde se trató el siguiente Orden del Día:

1. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
2. Lectura y consideración de la Memoria y Balance del ejercicio vencido el 31 de diciembre de 2021.
3. Designación de dos asociados presentes para firmar el Acta de la Asamblea.

Inés J. Heller, presidenta, Delia Reynoso de Ramos, secretaria.

F.C. 04-00029118 3 v./11/05/2022

CITACIONES**PARANA****a herederos y acreedores de MEDINA JOSE ALBERTO**

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores del Sr. MEDINA JOSE ALBERTO, DNI 10.812.796, quien falleciera en la localidad de Diamante, Departamento homónimo, el 29 de Marzo de 2022, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2640755 – "Albornoz Mirta Susana.- Solicitud cobro haberes caídos del agente Medina José Alberto DNI: 10.812.796.".-

Paraná, 28 de abril de 2022 – Pablo J.A. Vittor, secretario general CGE.

S.C-00015627 5 v./10/05/2022

-- -- --

a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO LAVARELLO

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores del Sr. LAVARELLO, CARLOS ALBERTO, DNI 27.723.296, quien falleciera en la localidad de Rosario del Tala, Departamento homónimo, el 21 de Febrero de 2022, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2641012 – "S/ De cobro haberes caídos de agente administrativo Lavarello Carlos, D.N.I. 27.723.296 por parte de su pareja Sartori Stella Maris, D.N.I. 25.297.195".-

Paraná, 28 de abril de 2022 – Pablo J.A. Vittor, secretario general CGE.

S.C-00015628 5 v./10/05/2022

NOTIFICACIONES**PARANA**

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, notifica a la Sra. Poissonneau Silvia Alejandra D.N.I. N° 31.246.830, que en Expediente Grabado N° 1852576 este organismo ha emitido la Resolución N° 1551 C.G.E. de fecha 28 de Abril de 2022 que dice: Visto: Considerando: El Consejo General de Educación Resuelve: Artículo 1º.- Aprobar y dar por finalizado el Sumario Administrativo mandado a instruir por Resolución N° 4858 CGE de fecha 19 de octubre de 2017, a la agente Silvia Alejandra Poissonneau D.N.I. N° 31.246.830, ex Personal Administrativo – Titular de la Dirección de Ajustes y Liquidaciones del Consejo General de Educación, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Artículo 2°.- Dejar establecido que la sanción disciplinaria de Cesantía que le hubiera correspondido aplicar a la agente Silvia Alejandra Poissonneau D.N.I. N° 31.246.830, ex Personal Administrativo – Titular de la Dirección de Ajustes y Liquidaciones del Consejo General de Educación, deviene en abstracto por haber cesado la potestad disciplinaria del Organismo, en virtud de que se le aplicó la sanción de cesantía por Resolución N° 2798/20 CGE.-

Artículo 3°.- De forma.-

Queda Ud. debidamente notificada.-

Paraná, 2 de mayo de 2022 – Pablo J.A. Vittor, secretario general CGE.

S.C-00015634 3 v./10/05/2022

-- -- --

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, notifica al Señor Leturia Jonathan Omar D.N.I. N° 35.003.760, lo manifestado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Organismo a fs. 16 del Expediente Grabado N° 2555503: intimo a Usted a realizar en el plazo de 72 hs de notificado la devolución correspondiente de pesos cincuenta y dos mil diecisiete con 21/100 ctvos. (\$ 52.017,21) que le fueron indebidamente abonados en exceso por el periodo desde 01 de julio de 2021 al 30 de julio de 2021 por Código de Liquidación N° 257777 y Cod. 1001/1003 Salario Familiar, depositado en la cuenta 4645916/195, por un exceso en el cargo que ostentaba en la Escuela Maestro Julio Cesar Soto N° 113. De no realizar la devolución correspondiente en el plazo otorgado, o de no efectuar convenio de pago por el monto respectivo ante la Dirección de Ajustes y Liquidaciones CGE, se llevarán adelante todas las acciones judiciales y administrativas pertinentes a fin de lograr el recupero de dichos montos, con imposición de costas.-

Queda Usted debidamente notificado.-

Paraná, 29 de abril de 2022 – Pablo J.A. Vittor, secretario general CGE.

S.C-00015635 3 v./10/05/2022

-- -- --

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, notifica a la Señora Zorrilla Camila D.N.I. N° 32.069.332, lo manifestado por la Dirección de Ajustes y Liquidaciones de este Organismo a fs. 8 del Expediente Grabado N° 2063421: intimo a Usted presentarse en el término perentorio e improrrogable de setenta y dos horas (72 hs) a contarse a partir de la recepción de la presente, a formalizar convenio de devolución de haberes. Ya que posee deuda por pesos \$ 15.346,00 (pesos quince mil trescientos cuarenta y seis con 00/100 Ctvos.) por los montos liquidados marzo-15 a julio- 15 sin respaldo del Sistema de Administración de la Gestión Educativa SAGE. Podrá proceder al pago de la suma requerida depositando o transfiriendo de manera electrónica bancaria en la cuenta corriente del Consejo General de Educación N° 90247/2 Devolución de Haberes CGE CBU N° 3860001001000009024723 Sucursal N° 001 de la ciudad de Paraná del Nuevo Banco de Entre Ríos SA. Comunícole que se constituye domicilio legal en calle Córdoba N° 300, de la ciudad de Paraná, primer piso oficina N° 61 Dirección de Ajustes y Liquidaciones lugar este al que deberá dirigirse (de 08:00 a 12:00 horas de lunes a viernes) a entregar el comprobante de la cancelación del saldo deudor.

Queda Ud. Notificada en tiempo y forma, como así también debidamente apercibida.-

Paraná, 29 de abril de 2022 – Pablo J.A. Vittor, secretario general CGE.

S.C-00015637 3 v./10/05/2022

-- -- --

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, notifica a la Señora González Zulma Alejandra D.N.I. N° 20.883.248, lo manifestado por la Dirección de Ajustes y Liquidaciones de este Organismo a fs. 20 del Expediente Grabado N° 2583521: intimo a realizar en el plazo de 5 días hábiles de notificada la devolución correspondiente de pesos veintinueve mil seiscientos (\$ 21.600,00), correspondientes a un depósito erróneo en exceso realizado en fecha 14/10/21 en su cuenta bancaria, el cual carece de fundamento.- De no mediar devolución o presentación en Tesorería del organismo para realizar convenio de devolución, se procederá al recupero administrativo y/o judicial de las sumas intimadas, dictando resolución que retenga de los haberes que percibe el porcentual legal hasta cubrir la suma reclamada.-

Queda Usted debidamente notificada.-

Paraná, 29 de abril de 2022 – Pablo J.A. Vittor, secretario general CGE:

S.C-00015638 3 v./10/05/2022

CONVOCATORIAS A ELECCIONES**GUALEGUAYCHU****COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA INGENIERIA CIVIL DE ENTRE RIOS – REGIONAL SURESTE****Llamado a elecciones**

En cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 56, 57 y 58 de la Ley Provincial N° 8.802 y lo resuelto por el Consejo Directivo Provisorio de la Regional Sureste del Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil de Entre Ríos, se convoca al comicio que se realizará el 15 de Junio de 2022, desde las 12:00 hasta las 20 horas, en la sede de la Regional, sita en la calle Seguí 36 de Gualguaychú, según se cumpla lo establecido en el artículo 3 de la Ley 8802 para la elección de las Autoridades que cubrirán los siguientes cargos para el consejo directivo de la Regional Sureste:

- Presidente
- Vicepresidente
- Secretario
- Tesorero
- Vocal Titular
- Vocal Suplente

Aníbal G. García, presidente; Luis A. Ledesma Aranda, secretario.

F.C. 04-00029158 1 v./10/05/2022

DESIGNACION DE GERENTE**PARANA****SC CAPITAL SRL**

Por Resolución del Señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos, Dr. Lisandro Fidel Amavet, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

Acta de reunión de socios N° 1

En la Ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los Veintiún (21) días del mes de febrero del año 2.022, siendo las 11 horas de la mañana se reúnen en la sede social los Sres. Socios de la Sociedad "SC CAPITAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y/o "SC CAPITAL S.R.L." indistintamente, el Sr. José Ignacio DAYUB, DNI N° 39.031.970; el Sr. Lucas Exequiel PICAZZO, DNI N° 38.569.841; y el Sr. Santiago SCHURMANN, DNI N° 38.772.553 a los fines de tratar los siguientes puntos del orden del día:

1. Designación del Socio Gerente de la Sociedad "SC CAPITAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y/o "SC CAPITAL S.R.L." indistintamente.-

Acto seguido toma la palabra el Sr. José Ignacio DAYUB quién mociona proponer como Gerente de la Sociedad al Sr. Santiago SCHURMANN DNI N° 38.772.553, por el plazo de tres (3) años. Dicha designación es aprobada por la unanimidad de los Socios.-

De ésta manera la Gerencia de la Sociedad "SC CAPITAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y/o "SC CAPITAL S.R.L." indistintamente, estará a cargo del Sr. Santiago SCHURMANN DNI N° 38.772.553 por el plazo de tres (3) años, quién acepta de plena conformidad y consentimiento el cargo que le ha sido conferido.-

2. Designación de la Sede Social de la Sociedad "SC CAPITAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y/o "SC CAPITAL INTERNACIONAL S.R.L." indistintamente.-

Acto seguido, toma la palabra el Sr. Lucas Exequiel PICAZZO quién mociona proponer que se fije la Sede Social de la Sociedad en calle Córdoba 419 4° B de la Ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, la cual es aceptada y aprobada de plena conformidad por la unanimidad de los socios.-

De ésta manera la Sede Social de la Sociedad "SC CAPITAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y/o "SC CAPITAL S.R.L." indistintamente se fija en calle Córdoba 419 4° B de la Ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos.-

Aprobado que son los temas tratados en la presente reunión por unanimidad de los socios, y no habiendo más tema para tratar, previa lectura y ratificación del contenido de la presente y firma de plena conformidad de todos los socios junto con la del Gerente, se da por finalizada la presente reunión a las 11:30 horas de la mañana del día ut supra mencionado.-

Registro Público – DIPJ - Paraná, 4 de Abril de 2022 – Mariano Romeo Catena, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00029163 1 v./10/05/2022

ESCISION DE SOCIEDAD

PARANA

ESTANCIA EL SOL SA - Escisión societaria

Sociedad que se escinde: ESTANCIA EL SOL S.A., CUIT N° 30-60284880-5, domiciliada en calle Alameda de la Federación 485, piso 9, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, inscripción en la Inspección de Personas Jurídicas N° 1.764.

Patrimonio: Activo \$ 208.236.493 y Pasivo \$ 28.785.127, al 31/01/2022.

Patrimonio destinado a la nueva sociedad: Activo \$ 54.725.886 y Pasivo \$ 25.886.

Nueva sociedad: LA CANTERA S.A., con domicilio en calle Moreno 136, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Pedro Negri Aranguren, abogado.

F.C. 04-00029142 3 v./11/05/2022

CONTRATOS

PARANA

SC CAPITAL SRL

Por Resolución del Señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas Dr. Lisandro Fidel Amavet, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

Socios: a. Sr. José Ignacio DAYUB, de nacionalidad Argentino, DNI N° 39.031.970, nacido el día 18 del mes de julio del año 1.995 en la Ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, de 26 años de edad, de profesión Estudiante, de estado civil Soltero, con domicilio real en calle Cura Álvarez N° 174 de la Ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos; b. el Sr. Lucas Exequiel PICAZZO, de nacionalidad Argentino, DNI N° 38.569.841, nacido el día 20 del mes de noviembre del año 1.994 en la Ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, de 27 años de edad, de profesión Empleado en relación de Dependencia, de estado civil Soltero, con domicilio real en calle Sud América N° 1622 de la Ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos; y c. y el Sr. Santiago SCHURMANN, de nacionalidad Argentino, DNI N° 38.772.553, nacido el día 15 de abril del año 1995 en la Ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, de 26 años de edad, de profesión Comerciante, de estado civil Soltero, con domicilio real en calle Francisco Candiotti N° 117 de la Ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos.-

Fecha y lugar del instrumento de constitución: a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil veintidós, en la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos.-

Denominación O razón social de la sociedad: "SC CAPITAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y/o "SC CAPITAL S.R.L." indistintamente.-

Domicilio de la sociedad: Ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, República Argentina.-

Objeto social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades:

A. FIDUCIARIA: actuar como Fiduciario y/o Agente y/o Administrador Fiduciario en los términos de lo dispuesto por el Código Civil y Comercial de la Nación, y la Ley 24.441 en todo tipo de emprendimiento acto o negocio fiduciario, ya sea con causa en fideicomisos generales, ordinarios, públicos, privados, de garantía, financieros, de administración, testamentarios, inmobiliarios, agropecuarios sen agrícolas, ganaderos, vitivinícolas, de olivares, forestales,. como de cualquier tipo de actividad productiva agropecuaria y en todo tipo de fideicomiso de cualquier actividad civil o comercial o actividad lícita, conforme las disposiciones legales vigentes, para ofrecerse al público o privadamente, con objeto en los diversos sectores de la actividad económica, incluyendo, pero no limitándose a la organización, el gerenciamiento y la administración de patrimonios o fondos de Inversión Directa de carácter fiduciario. Podrá actuar, sin que la enumeración sea excluyente, en actividades inmobiliarias, de titulización de activos, agropecuarias forestales, foresto - industriales, financieras, de originación y transferencia de carteras de deudores, hipotecarias en operatorias públicas y privadas, en obras y servicios públicos;

B. FINANCIERA: Operaciones financieras con capital propio y relacionadas con el objeto, así, como todo otro tipo de operaciones financieras, mediante el aporte de capital propio a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, ya sea nacional o extranjera; financiaciones con capital propio de toda clase de créditos con o sin garantías; constituir o dar hipotecas y/o prendas u otras garantías reales; compra y venta de títulos valores públicos o privados, acciones e inversiones cambiarias de cualquier naturaleza y tipo.- Otorgamiento de avales, fianzas u otras garantías, previa aprobación en la asamblea de accionistas con el voto favorable de la mayoría.- La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso publico.-

C. ASESORAMIENTO PROFESIONAL: Asesoramiento integral y consultoría empresaria en materia jurídica, comercial, financiera, técnica, contable y de imagen, a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de empresas. Los servicios de asesoramiento o de consultoría podrán desarrollarse en cualquier sector del comercio nacional o internacional y enunciativamente, podrán adoptar todas y cualquiera de las siguientes modalidades: asesoramiento legal, administración de contratos, consultoría de imagen, estudio e instrumentación de sistemas internos de control de gestión y/o control de calidad, estudio e implementación de sistemas informáticos, relevamiento de datos, análisis e interpretación de datos, realización de estudios de mercado, estudio y asesoría en la implementación de sistemas operativos generales, asesoramiento jurídico, contable, económico y financiero, informático, recursos humanos, tercerización de personal, proyectos de inversión internacional, nacional, municipal provincial, regional, y sectorial, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. Representación de empresas: Mediante la representación, legal, comercial, financiera, o técnica de empresas del exterior, a través de mandato y/o contratos de distribución o franquicias, en cualquier sector del comercio nacional o internacional, compra, venta, distribución y/o licencia en general de los productos o derechos de las empresas representadas.-

Para la persecución y consecución del objeto, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, realizar las obras y ejercer los actos que complementen su objeto y que no sean prohibidos por este contrato, ejercer la explotación de concesiones de inmuebles y/u obras públicas y/o privadas, concesiones de uso, goce, marcas y/o derechos.-

Plazo de duración: La sociedad se constituye por un término de noventa y nueve años (99) a contar desde la inscripción del presente contrato en el Registro Publico, pudiendo prorrogarse si los socios estuvieren unánimemente de acuerdo expresado en reunión de socios.-

Capital social: Capital social: QUINTA: CAPITAL SOCIAL: Se establece en la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000) dividido en trescientas (300) cuotas sociales de pesos un mil (\$ 1.000) de valor nominal, cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios en las siguientes proporciones: El Sr. José Ignacio DAYUB suscribe, en éste acto, cien (100) cuotas sociales, de pesos un mil (\$ 1.000) de valor nominal, cada una, haciendo un total de pesos cien mil (\$ 100.000); el Sr. Lucas Exequiel PICAZZO suscribe, en éste acto, cien (100) cuotas sociales, de pesos un mil (\$ 1.000) de valor nominal, cada una, haciendo un total de pesos cien mil (\$ 100.000); y el Sr. Santiago SCHURMANN suscribe, en este acto, cien (100) cuotas sociales, de pesos un mil (\$ 1.000) de valor nominal, cada una, haciendo un total de pesos cien mil (\$ 100.000).-

La integración se realiza en dinero en efectivo en un veinticinco por ciento (25%) del capital social al momento de la constitución del presente contrato, en las proporciones de suscripción, y el restante setenta y cinco por ciento (75%) se integrará en efectivo dentro del plazo de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la inscripción del presente contrato en el Registro Público.-

El capital podrá aumentarse por decisión de los socios, resolviéndose en cada oportunidad el monto, la forma, naturaleza, modalidad y demás condiciones, conforme a lo dispuesto a la parte pertinente de la Ley 19.550 y sus modificatorias.-

Administración y representación: La administración, dirección y representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes serán designados en reunión de socios que se celebre a tal fin. Los gerentes durarán en sus cargos, mientras esté vigente la sociedad, y por el tiempo que decidan los socios en reunión que se celebre a tal fin. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social sin limitación de facultades, excepto la de comprometer la firma en social en fianzas, garantías u operaciones ajenas a los fines de la sociedad ni en asuntos de terceros, salvo la conformidad expresa y por escrito de todos los socios. En caso de gerencia plural, el uso de la firma social será indistinta de cualquiera de los gerentes, quienes estamparán su firma personal, precedida de la denominación "Gerente" impresa en un sello, a máquina o manuscrita. De esta manera el/los gerente/s tiene/n la/s más amplia/s facultad/es para obrar en nombre de la sociedad y obligar a la misma, incluso en aquellos casos para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme el art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y el art. 9 del Decreto Ley 5965/63, los que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos aquí. En el ejercicio de la administración el/los gerente/s podrá/n, para el cumplimiento de los fines sociales, sin perjuicio de lo que establezcan las disposiciones vigentes: a) comprar, vender, hipotecar, gravar, permutar, o adquirir en pago bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, y valores de cualquier naturaleza de la sociedad o para la sociedad, otorgando y suscribiendo todas las escrituras o instrumentos públicos o privados que sean necesarios y pagando o percibiendo los precios según el caso; aceptar y recibir cancelaciones, recibos y demás recaudos y firmar contratos como locadores o locatarios; así como sus ampliaciones y recisiones; otorgar o suscribir poderes generales y/o especiales para asuntos judiciales y/o administrativos, suscribir o endosar cheques, letras de cambio, pagarés y toda clase de documentos bancarios, abrir y cerrar cuentas corrientes y/o caja de ahorros en cualquier institución bancaria y/o financiera del país y/o extranjero, gestionar créditos con garantía real o sin ella; b) efectuar cualquier operación comercial y/o bancaria tendiente al mejor logro del objeto social; c) celebrar toda clase de contratos, solicitar y tomar dinero en préstamo, presentarse a licitaciones públicas o privadas, gestionar y tramitar antes las autoridades competentes Nacionales, Provinciales y Municipales, comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados. En general podrán realizar todas las gestiones, negociaciones y actos necesarios para el desenvolvimiento de las actividades sociales, siendo la presente enumeración simplemente enunciativa y de ninguna manera taxativa.-

Organo de fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, quedando la fiscalización a cargo de los socios con los alcances del art. 55 de la Ley 19.550. En caso de quedar comprendida dentro de lo dispuesto por el artículo 299 de la ley 19.550, anualmente deberá designar síndico titular y síndico suplente.-

Fecha de cierre del ejercicio social: El ejercicio social cierra el 31 de agosto de cada año.-

Sede social: Calle Córdoba 419 4° B de la Ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos.-

Registro Público – DIPJ - Paraná, 4 de Abril de 2022 – Mariano Romeo Catena, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00029166 1 v./10/05/2022

-- -- --
LOZZA S.A.S

Constitución de fecha 26/04/2022.

Socios: 1) López Gerardo Alejandro , D.N.I. N° 28.647.779, CUIT N° 20-28647779-9, nacido el día 11 de febrero de 1981, estado civil soltero, nacionalidad Argentino , de profesión Maestro mayo de obras, con domicilio real Los Carpinteros 330, localidad de Oro Verde, de la Provincia de Entre Ríos.

Denominación: LOZZA S.A.S.

Sede: calle 3 de Febrero número 708, ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Duración: 99 años contados desde la fecha del Instrumento Constitutivo.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: La construcción de todo tipo de obras públicas y/o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales, plantas industriales, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción; pudiendo también participar a través de la unión transitoria de empresas; efectuar intermediaciones en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros; la compraventa y/o alquiler y/o comodato de materiales para la construcción, maquinarias y herramientas para la construcción y/o vehículos para el transporte de los mismos.

Actuar como Sociedad Fiduciaria y/o Agente o Administrador Fiduciario, lo que realizará en los términos de la Ley 26.994, en todo tipo de negocio o emprendimiento fiduciario, ya sea con causa en fideicomisos generales, ordinarios, públicos, privados, de garantía, inmobiliarios, financieros, de administración, y en todo tipo de fideicomiso conforme las disposiciones legales vigentes. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes, o por este Estatuto, pudiendo recibir legados, contribuciones, donaciones y subsidios nacionales, provinciales o municipales.

Capital: El capital social es de pesos un millón (\$ 1.000.000), representado por Mil (1.000) acciones, de pesos mil (\$ 1.000) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "B" y con derecho a un voto por acción. Suscripción: 1) López Gerardo Alejandro, suscribe la cantidad de mil (1.000) acciones.

Administración: La administración de la sociedad estará a cargo del Sr. López Gerardo Alejandro, D.N.I. N° 28.647.779, en el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones actuará en forma individual o colegiada según el caso. La Sra. Zamboni Jorgelina, D.N.I. N° 29.447.659, en el carácter de administradora suplente. Durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa.

Representación: la representación legal y uso de firma social, estará a cargo del Sr. López Gerardo Alejandro, DNI N° 28.647.779. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Ejercicio Social: 31/12.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 3 de mayo de 2022 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00029199 1 v./10/05/2022

-- -- --

LEO DISTRIBUCIONES SRL

Por Resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Entre Ríos, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto.

Constitución de fecha a los 07 días del mes de Abril de 2022.

Socios: 1) Regner Leonardo Gabriel argentino, DNI 34.549.666, mayor de edad, nacido el 15 de Agosto de 1989, de profesión, Comerciante, con domicilio en Boulevard Racedo N° 598 Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos; 2) Regner Valeria Belén, argentino, DNI 36.910.725, mayor de edad, nacida el 7 de Agosto de 1992, de profesión Comerciante, con domicilio en Av. de las Américas N° 2723, Departamento Paraná, Provincia de Entre.

Denominación: "LEO DISTRIBUCIONES S.R.L."

Sede: ciudad Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Duración: cincuenta años contados desde la fecha del Instrumento Constitutivo.

Objeto social: la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero de las siguientes actividades: Comerciales: La Compraventa, representación, comisión, consignación, distribución, importación al por mayor o al por menor en el mercado interno y externo de productos del ramo de artículos de uso personal y del hogar y de cualesquiera otros productos no perecederos destinados al consumo; productos de uso doméstico sanitarios, cosmética, bisutería, perfumería e higiene personal; higiénico sanitarios e insecticidas, pilas, lámparas, pegamentos, encendedores, artículos de bazar, y productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. El acopio guarda y almacenamiento en depósitos propios o de terceros, de las mercaderías que se compre y/o que se elabore. Preparado, subdivisión, logística y distribución de la mercadería, en su carácter particular, de mandataria, consignataria, representante o distribuidora pudiendo realizarlo en todas sus formas.

La compra y venta de bienes muebles, máquinas y equipamiento, productos de alimentación envasados no perecederos y en general cualquier actividad relacionada con el objeto social.-

Servicios de alquileres de bienes propios o arrendados, en su totalidad, o parcial.

Servicio de transporte automotor de cargas, de mercaderías o cualquier bien afín con su objeto, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística.

Licitaciones, mediante la intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas para la ejecución de obras y provisión de bienes y servicios relacionados con su objeto.

Para la consecución de su objeto social la sociedad podrá realizar todo acto lícito relacionado con el mismo.

Para la consecución de su objeto social la sociedad podrá realizar todo acto lícito relacionado con el mismo.

Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 700.000. Dividido en 100 cuotas sociales de pesos tres mil pesos (\$ 7.000) valor nominal cada una. Suscripción: Regner Leonardo Gabriel, suscribe el Ochenta y cinco por ciento (85%) de las cuotas sociales, o sea cincuenta (85) cuotas y Regner Valeria Belén, suscribe el Quince por ciento (15%) de las cuotas sociales, o sea quince (15) cuotas.

Dirección y Administración: estará a cargo del Sr. Regner Leonardo Gabriel quien desempeñará el cargo de Socio Gerente y durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa.

Representación: la representación legal y uso de firma social, estará a cargo del Sr. Regner Leonardo Gabriel.

Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el día 31 del mes de Marzo cada año.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 28 de abril de 2022 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00029213 1 v./10/05/2022

TRANSFERENCIA FONDO COMERCIO

PARANA

Transferencia Fondo de Comercio (Art. 2do Ley 11867)

Se hace saber que el Sr. Normando Alberto Cersofio, DNI N° 5937987, CUIT N°23-05937987-9 con domicilio en La Picada provincia de Entre Ríos, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Cría de Ganado Bovino para la producción láctea, que gira bajo el nombre de “El Yacare”, sito en La Picada Entre Ríos, Hab. RENSPA N° 07.012.00412/00 a la Sociedad que gira bajo la denominación de Cersofio Hermanos SRL, inscripta en la DIPJER bajo el N° 2402158, CUIT N° 30-71749258-3 con domicilio en Urquiza s/n La Picada Provincia de Entre Ríos, e idéntico objeto social, dentro de un proceso de reorganización empresarial establecido en el Art 80 de la ley de Impuesto a las Ganancias consistente en la transferencia entre un mismo conjunto económico, que se instrumentara, mediante el aumento del capital de la sociedad receptora de la transferencia, por el monto del Patrimonio Neto transferido por el socio Cedente.

Reclamo de ley en el domicilio del Cr Alfredo C. Calabrese, MP 1592 CPCEER, sito en calle Bavio 162 de la ciudad de Paraná, en el horario de 8:00 a 14:00 Hs. dentro del término legal.

Alfredo C. Calabrese, contador público UNER.

F.C. 04-00029182 5 v./16/05/2022

COBRO DE HABERES

PARANA

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores de la Sra. Prediger Silvia Adriana DNI: 22.065.896, quien falleciera en la localidad de Federal, Departamento homónimo, el 21 de Diciembre de 2021, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2621080 – “Dde Sol. / Pago de haberes caídos de la ex docente Prediger, Silvia Adriana DNI 22065896 en beneficio de su hijo Reynoso Prediger, Matías DNI 44104355.”.-

Paraná,

Paraná, 2 de mayo de 2022 – Pablo J.A. Vittor, secretario general CGE.

S.C-00015636 5 v./12/05/2022

DECRETOS**GUALEGUAYCHU****MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHU
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

DECRETO N° 1436/2022

San José de Gualeguaychú, 3 de mayo de 2022

VISTO:

El Expediente N° 1662/2022, caratulado: "Dirección de Tránsito s/ Proyecto de decreto – Publicación de listado de moto vehículos"; y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tránsito, Señor Oscar Dante Navone solicita al Departamento Ejecutivo Municipal se arbitren los medios necesarios a fin de confeccionar un Decreto que permita publicar el listado de motovehículos que se adjuntan al presente con el fin de citar, mediante edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y un medio gráfico local, a las personas que se consideren con derecho sobre ellos, esto es para que se presente en el término de quince (15) días a partir de la publicación, a regularizar la situación ante el Juzgado de Faltas Municipal, bajo apercibimiento de proceder a la descontaminación y posterior compactación de los mismos en el marco del Programa Nacional de Compactación, Descontaminación y Disposición Final (PRO.DE.CO).

Que mediante Resolución N° 442/2009 del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos se creó el Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores, el cual surge en respuesta a la problemática social y ambiental que genera el incremento del parque automotor en Argentina y la consecuente acumulación de vehículos abandonados y/o secuestrados por las autoridades de tránsito.

Que la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, mediante Ordenanza N° 12.104/2017, adhirió a las disposiciones de las Leyes Provinciales N° 10.295 y N° 10.332 las cuales establecen el "Régimen de disposición final de bienes muebles registrables secuestrados por infracciones de tránsito" y la adhesión a la Ley Nacional N° 26.348 que fija el "Marco normativo para automotores abandonados, perdidos decomisados, o secuestrados respectivamente". Asimismo, la Ordenanza citada designó a la Dirección de Tránsito como autoridad de aplicación de la misma.

Que la Ley N° 26.348, estableció que los automotores abandonados, perdidos, decomisados o secuestrados, cuyo dominio corresponda al Estado Nacional o a los Estados Particulares, deberán ser descontaminados y compactados en forma previa a su disposición en calidad de chatarra.

Que el artículo 6° de la referida norma prevé que transcurridos treinta (30) días contados a partir de la vigencia de dicha ley sin que los magistrados judiciales intervinientes en las respectivas causas penales efectúen las comunicaciones establecidas en el artículo 5°, la autoridad encargada de la custodia y depósito de los automotores secuestrados deberá iniciar la aplicación del procedimiento de reducción referido en el considerando precedente.

Que el artículo 4° del citado cuerpo legal incorpora el artículo 10° ter de la Ley N° 20.785, disponiendo que en los supuestos de automotores y en tanto no corresponda su entrega a quien tenga derechos sobre ellos, el mismo no sea habido o, citado legalmente, no compareciere a recibirlo, transcurridos seis (6) meses desde el día del secuestro, o bien en un plazo menor si la autoridad judicial así lo dispusiera, la autoridad encargada de su depósito y custodia, procederá a gestionar su descontaminación, compactación y disposición como chatarra, pudiendo este plazo ser ampliado por el magistrado interviniente por resolución fundada.

Que a los fines de cumplimentar exigencias del Programa Nacional de Compactación (PRONACOM), este Departamento Ejecutivo Municipal entiende que corresponde hacer lugar a lo solicitado por la Dirección de Tránsito, autorizando la citación mediante edictos en los diarios locales y en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día, emplazando a las personas que se consideren con derecho sobre los ciclomotores y automotores incluidos en el listado a publicarse, para que se presenten en el término de quince (15) días hábiles a

partir de la publicación, a regularizar la situación ante el Juzgado de Faltas, bajo apercibimiento de proceder a la descontaminación, desguace y compactación de los vehículos.

Que a fs. 6 ha tomado conocimiento de las presentes actuaciones la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina Rodríguez.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

El Presidente de la Municipalidad de San José de Gualguaychú

D E C R E T A :

Artículo 1º.- Autorizar a la Dirección de Tránsito, a citar mediante edictos a publicarse por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos a las personas que se consideren con derecho sobre los ciclomotores y automotores incluidos en el listado a publicarse, para que se presenten en el término de quince (15) días hábiles a partir de la publicación, a regularizar la situación ante el Juzgado de Faltas, bajo apercibimiento de proceder a la descontaminación, desguace y compactación de los mismos en el marco del Programa Nacional de Compactación (PRONACOM).

Artículo 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

Esteban Martín Piaggio, presidente Municipal; Agustín Daniel Sosa, secretario de Gobierno.

Listado Decreto Nº 1436-2022

Nº dominio Marca color

1 No posee Gilera Negro

2 No posee Gilera Rojo

3 142 CSI Gilera Azul

4 No Posee Kikai Amarillo

5 No posee Eco Naranja

6 No posee Zanella Negro

7 193 EAG Gilera Azul

8 No posee Appia Negro

9 No posee Brava Rojo

10 724 EPM Gilera Azul

11 No posee Beta Negro

12 No posee Gilera Negro

13 316 EGV Gilera Azul

14 No posee Motomel Azul

15 No posee Honda Negro

16 No posee Honda Gris

17 No posee Zanella negro

18 No posee Appia Negro

19 465 JSO Gilera Negro

20 No posee Zanella Champagne

21 No posee Gilera Rojo

22 No posee Brava Negro

23 No Posee Gilera

24 No Posee Gilera Negro

25 No Posee Gilera Negro

26 No Posee Mondial Negro

27 No Posee Gilera Negro

28 No posee Appia Negro

29 No posee Gilera Gris

30 798 JVC Cerro Negro

31 305 IXY Gilera Rojo

32 No posee Gilera Negro

33 No Posee Brava Azul
34 No Posee Imsa Rojo
35 No posee Zanella Negro
36 897 IWS Zanella Negro
37 No Posee Brava Negro
38 424 HEJ Gilera Azul
39 No Posee Gilera Negro
40 No Posee Appia
41 No posee Zanella Negro
42 No Posee Zanella Negro
43 No Posee Zanella Gris
44 No Posee Honda verde
45 No Posee Gilera Gris
46 290 CFS Gilera Negro
47 No Posee Brava Negro
48 728 LIO Gilera Azul
49 No Posee Bajaj Negro
50 No Posee Motomel Gris
51 011 GTX Gilera Negro
52 668 HCU Kymco Negro
53 No Posee Mondial Azul
54 No Posee Gilera Azul
55 867 KWU Gilera Rojo
56 No Posee Brava Rojo
57 No Posee Kymco Negro
58 No Posee Motomel Negro
59 No Posee Gilera Bordo
60 No Posee Gilera Azul
61 No Posee Gilera Rojo
62 No Posee Gilera Gris
63 No Posee Honda Gris
64 No Posee Gilera Negro
65 No Posee Gilera Violeta
66 No Posee Brava Negro
67 No Posee Gilera Gris
68 No Posee Jawa Negro
69 No Posee Gilera
70 No Posee Gilera Gris
71 098 GTX Gilera Gris
72 No Posee Guerrero Negro
73 550 HCU Gilera Gris
74 No Posee Motomel Rojo
75 No Posee Honda Azul
76 110 EDG Guerrero Negro
77 No Posee Motomel Negro
78 No Posee Guerrero Negro
79 No Posee Gilera Rojo
80 No Posee Motomel Azul
81 No Posee Motomel Negro
82 No Posee Gilera Azul

83 179 EAG Honda Negro
84 861 CFJ Guerrero Negro
85 No Posee Zanella Gris y Amarilla
86 No Posee Mondial Rojo
87 No Posee Gilera Rojo
88 No Posee Motomel Bordo
89 No Posee Famsa gris
90 054 GTX Brava Rojo
91 No Posee Zanella Rojo
92 No Posee Zanella Celeste
93 335 DSG Zanella Azul
94 No Posee Gilera Negro
95 No Posee Gilera Gris
96 No Posee Guerrero Negro
97 210 CFS Gilera Gris
98 No Posee Corven Negro
99 No Posee Imsa Rojo
100 No Posee Gilera Gris
101 No Posee Gilera Negro
102 No Posee Motomel Negro
103 No Posee Guerrero Azul
104 No Posee Gilera Naranja
105 No Posee Gilera Negro
106 No Posee Zanella Negro
107 No Posee Gilera naranja
108 No Posee Gilera Rojo
109 No Posee Zanella Rojo
110 986 CFE Gilera Negro
111 No Posee Gilera Gris
112 No Posee Zanella Verde
113 559 GTG Zanella Blanco
114 No Posee Gilera Gris
115 No Posee Suzuki Azul
116 No Posee Motomel Negro
117 No Posee Zanella Negro
118 No Posee Gilera Negro
119 No posee Brava Azul
120 No Posee Gilera Rojo
121 No Posee Guerrero Gris
122 No Posee Gilera Gris
123 555 ADS Honda Azul
124 No Posee Brava Blanco
125 227 CFS Zanella Negro
126 No Posee Gilera Negro
127 No Posee Imsa Bordo
128 200 GEQ Gilera Gris
129 No Posee Zanella Negro
130 No Posee Gilera Rojo
131 No Posee Gilera Negro
132 886 HUM Zanella Verde

133 716 CRY Honda Rojo
134 830 HLZ Brava Gris
135 No Posee Mondial Bordo
136 No Posee Brava Negro
137 No Posee Mondial Azul
138 No Posee Gilera Negro
139 524 HDR Brava Negro
140 427 DDD Gilera Azul
141 No Posee Guerrero Negro
142 309 HWL Motomel Negro
143 351 DDD Imsa Negro
144 No Posee Yamaha Azul
145 No Posee Gilera Negro
146 667 JQD Zanella Negro
147 No Posee Guerrero Rojo
148 No Posee Brava Negro
149 No Posee Gilera Negro
150 No Posee Motomel Azul
151 No Posee Gilera Rojo
152 No Posee Motomel Rojo
153 304 EGV Motomel Rojo
154 No Posee Beta Negro
155 No Posee Gilera Negro
156 No Posee Gilera Rojo
157 No Posee Cerro Blanco
158 No Posee Honda Rojo
159 021 IVU Brava Rojo
160 No Posee Corven Blanco
161 No Posee Gilera Negro
162 No Posee Guerrero Azul
163 No Posee Gilera Negro
164 No Posee Guerrero Rojo
165 No Posee Motomel Rojo
166 No Posee Brava Azul
167 No Posee Motomel Negro
168 No posee Honda Negro
169 No Posee Gilera Gris
170 No Posee Gilera Negro
171 No Posee Zanella Negro
172 No Posee Gilera Negro
173 No Posee Gilera Negro
174 No Posee Zanella Negro
175 No Posee Imsa Rojo
176 No Posee Brava Rojo
177 No Posee Guerrero Rojo
178 No Posee Keller Rojo
179 No Posee Mondial Azul
180 No Posee Gilera Gris
181 No Posee Gilera Rojo
182 No Posee Brava Azul

183 No Posee Gilera Gris
184 No Posee Gilera Gris
185 164 CFS Gilera Negro
186 No Posee Cerro Negro
187 602 ETW Zanella Gris
188 No Posee Suzuki Negro
189 No Posee Guerrero Rojo
190 No Posee Gilera Negro
191 No Posee Motomel Rojo
192 068 JAS Corven Rojo
193 No Posee Motomel Gris
194 No Posee Gilera Negro
195 No Posee Gilera Rojo
196 No Posee Gilera Azul
197 No Posee Cerro Azul
198 155 GSO Gilera Negro
199 No Posee Guerrero
200 No Posee Brava Gris
201 No Posee Gilera Azul
202 No Posee Honda Azul
203 No Posee Zanella Gris
204 No Posee Gilera Verde
205 No Posee Appia Rojo
206 077 JSU Gilera Azul
207 No Posee Zanella Rojo
208 No Posee Gilera Azul
209 No Posee Gilera Gris
210 No Posee Motomel Amarillo
211 No Posee Gilera Celeste
212 No Posee Motomel verde
213 295 ADY Garelli Gris
214 No Posee Kymco Azul
215 No Posee Motomel Azul
216 No Posee Gilera Negro
217 No posee Famsa Negro
218 No Posee Zanella Negro
219 No posee Motomel Rojo
220 No Posee Zanella Azul
221 No Posee Zanella Negro
222 488 EGV Guerrero Negro
223 No Posee Cerro Azul
224 No Posee Beta Celeste
225 228 DLX Guerrero Gris
226 No Posee Zanella Negro
227 No posee Gilera Rojo
228 No Posee Corven Negro
229 No Posee Guerrero Negro
230 No Posee Gilera Gris
231 No posee Gilera
232 No Posee Garelli Negro

233 No Posee Motomel Rojo
234 No Posee Appia Azul
235 No Posee Honda Negro
236 No Posee Gilera Negro
237 No Posee Gilera Negro
238 No Posee Gilera Gris
239 No Posee Zanella Gris
240 No Posee Motomel Negro
241 No Posee Motomel Rojo
242 No Posee Kikai Negro
243 No Posee Motomel Negro
244 No Posee Gilera Azul
245 133 DLX Guerrero Negro
246 No Posee Motomel
247 No posee Honda Rojo
248 No Posee Mondial
249 No Posee Zanella Gris
250 No Posee Zanella Gris

F.C. 04-00029227 1 v./10/05/2022



Autoridades

**Gobernador de la
Provincia de Entre Ríos**
Cr. Gustavo Eduardo Bordet

**Vicegobernadora de la
Provincia**
Lic. María Laura Stratta

**Ministerio de Gobierno y
Justicia**
Dra. Da. Rosario
Margarita Romero

**Ministerio de Economía,
Hacienda y Finanzas**
Cr. D Hugo Alberto
Ballay

**Ministerio de Desarrollo
Social**
Lic. Marisa Guadalupe
Paira

Ministerio de Salud
Lic. Da. Sonia Mabel
Velázquez

**Ministerio de
Planeamiento,
Infraestructura y Servicios**
Arq. D. Raúl Marcelo
Richard

Ministerio de Producción
D. Juan José Bahillo

**Secretaría General de la
Gobernación**
D. Franco Germán
Ferrari

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital

Recepción: ·En formato digital (obligatorio)

Formato: Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)

Correo electrónico:

decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Presentar Originales en Papel

Respaldo: Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)

3 Formas de Pago: Depósitos / Transferencia

Sucursal 1 Banco Entre Ríos

Cuenta Corriente: N° 621155/2 - CUIT 30999216931

CBU: 3860001001000062115529

SUMARIO

LEYES

Honorable Cámara de Senadores

Año 2022

10966, 10969, 10970

Honorable Cámara de Diputados

10967, 10968

DECRETOS

Gobernación

Año 2022

341, 342, 354, 355, 356, 357, 358, 359,
1152, 1537/21, 1778/21, 1781/21, 1784/21,
1788/21, 1817/21, 1821/21, 1826/21,
1873/21, 1878/21, 1880/21, 1882/21



Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 -

Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES SEBASTIAN BORDAGARAY
Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:

CORDOBA N° 327

PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100

Telefax (0343) 4226718

Suscripciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805 / 7926



**BOLETIN e
IMPRESA
OFICIAL**

DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS



Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná



Tel./Fax: 0343-4207805



Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas



www.entrerios.gov.ar/boletin/



Descarga Digital QR

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.